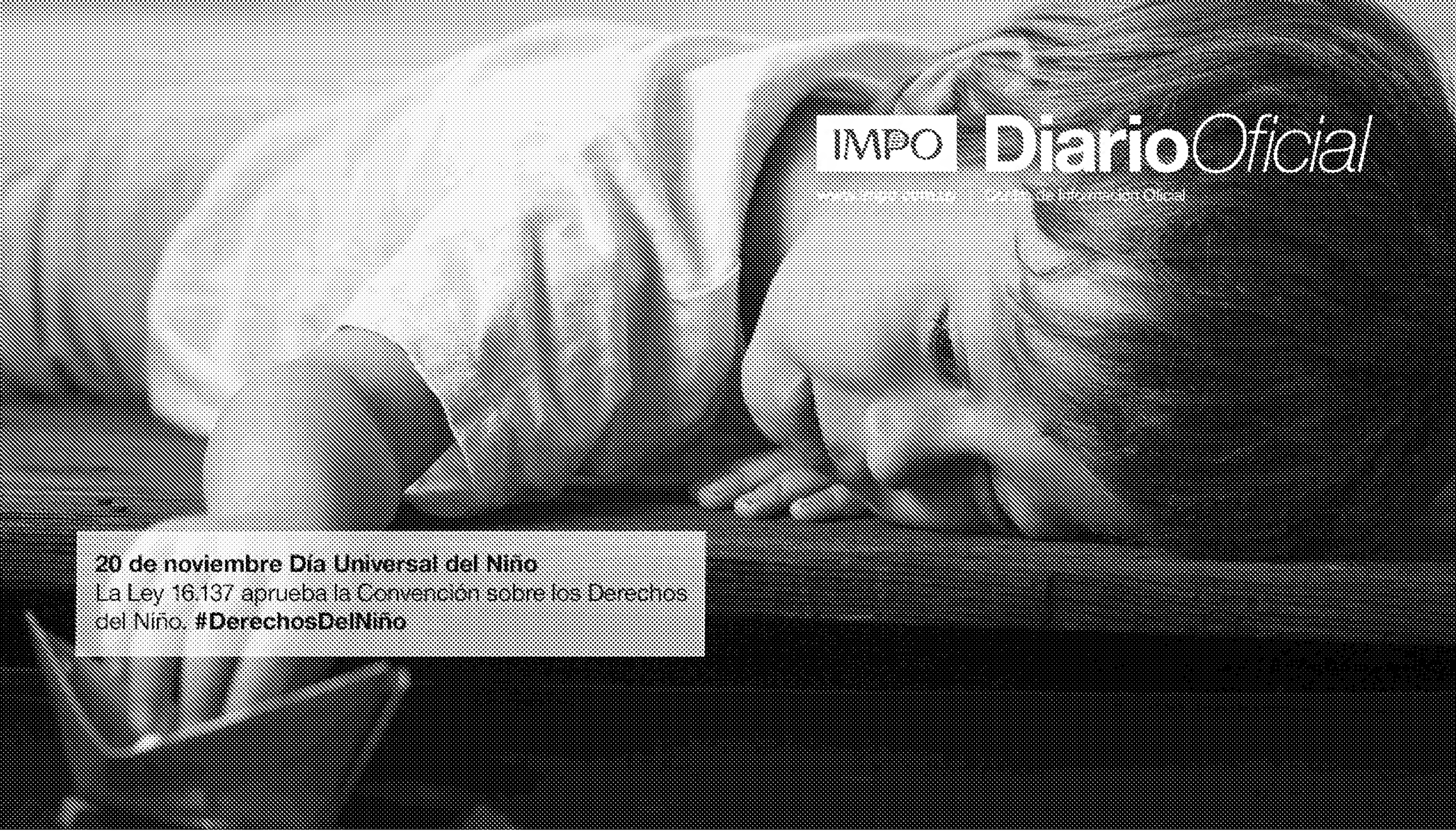
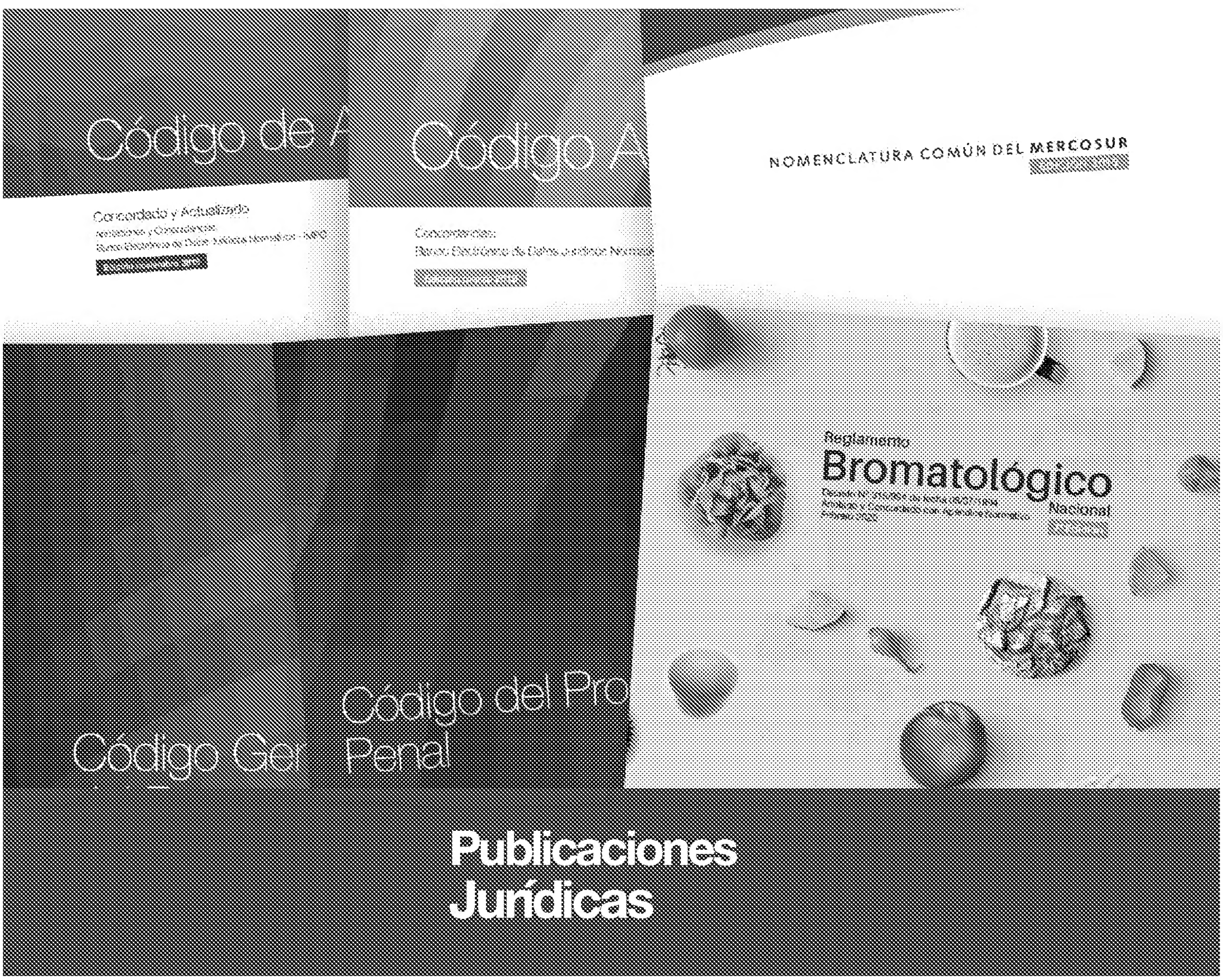


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.568 - Montevideo, viernes 20 de noviembre de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abeilá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


Código de A
Código A
NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR
Concordado y Actualizado
Reglamento
Bromatológico
Nacional
Código del Pro
Código Ger
Penal
Publicaciones
Jurídicas

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 17 y 18 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 304/020

Dispónese una rebaja del Impuesto al Valor Agregado en alta temporada, en el marco del Decreto 537/005, por el período que se determina.

(5.006*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Noviembre de 2020

VISTO: la Ley Nº 17.934, de 26 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: **I)** que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a establecer una rebaja del Impuesto al Valor Agregado en un conjunto de operaciones vinculadas al turismo, siempre que la contraprestación se efectúe mediante el uso de ciertos medios de pago electrónico;

II) que el Decreto Nº 537/005, de 26 de diciembre de 2005, hizo uso de la facultad mencionada y reglamentó la rebaja referida;

III) que, en el marco de las medidas tendientes al abatimiento del déficit fiscal, el Decreto Nº 97/020, de 11 de marzo de 2020, dispuso una disminución de la rebaja del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las operaciones referidas, llevándola de nueve a cinco puntos porcentuales;

CONSIDERANDO: **I)** que las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo en el marco de la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV-2, podrían tener un impacto negativo en el sector turístico;

II) que resulta necesario contribuir a una mejora de las condiciones de competencia de dicho sector, utilizando la facultad referida para llevar al máximo autorizado la rebaja de la alícuota del Impuesto al valor Agregado, a efectos de generar un impulso relevante para el sector turístico, en la mencionada coyuntura;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reducción del Impuesto al Valor Agregado en alta temporada.- A partir del 16 de noviembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021 las operaciones referidas en los literales a), d) y e) del inciso primero del artículo 1º del Decreto Nº 537/005, de 26 de diciembre de 2005, modificativos y concordantes, gozarán de una reducción total de 9 (nueve) puntos porcentuales de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, en las mismas condiciones establecidas en el referido decreto.

Cuando se trate de adquisiciones realizadas a establecimientos incluidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 la reducción a que refiere el inciso anterior se determinará aplicando un descuento de 7,38% (siete con treinta y ocho por ciento) sobre el importe total de la operación.

ARTÍCULO 2º.- (Vigencia).- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 16 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

2

Decreto 305/020

Extiéndese a residentes en territorio nacional el régimen de exportación de servicios, para los servicios relacionados con el hospedaje, en el marco de lo dispuesto en el nral. 14 del art. 34 del Decreto 220/998.

(5.007*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el inciso primero del artículo 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996;

RESULTANDO: que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo para determinar cuáles son las operaciones comprendidas en el concepto de exportación de servicios para el Impuesto al Valor Agregado;

CONSIDERANDO: **I)** el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19;

II) que la referida pandemia ha provocado una situación coyuntural del sector hotelero, que dificulta el normal funcionamiento del mismo, por lo que se considera conveniente tomar medidas a los efectos de mejorar su competitividad durante la próxima temporada estival;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndese a residentes en territorio nacional el régimen de exportación de servicios dispuesto por el numeral 14 del artículo 34 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, para los servicios relacionados con el hospedaje a que refiere dicha norma, prestados desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
3
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas, Tabaco", Sub Grupo 07, Capítulo 3 "Panificadoras Industriales", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(5.019)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de noviembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1, "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Tec. RR.LL. Valeria Charlone: Delegados Empresariales: Dr. Raúl Damonte y Asesor H. Rubén Casavalle, Delegados de los Trabajadores. Sres. Federico Barrios, Hebert Figuerola y Fernando Ferreira; quienes hacen constar lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores del Subgrupo 07, Capítulo 3 "Panificadoras Industriales", de este grupo de Consejo de Salarios, presentan al mismo un acuerdo suscrito el día 27 de octubre de 2020 con vigencia entre el 1 de julio de 2020 y 31 de junio de 2021 y comprensivo de todas las empresas incluidas en el referido capítulo

SEGUNDO: En este estado el Consejo resuelve por unanimidad recibir el convenio colectivo de sector de actividad suscrito entre las organizaciones más representativas del Subgrupo y Capítulo 7.3 (Panificadoras Industriales), adjuntarlo a la presente y adoptarlo como Decisión del Consejo; sustituyendo parcialmente la Decisión de Consejo de Salarios de fecha 3 de Septiembre de 2020 en lo relativo a las Panificadoras Industriales.

Leída que fue, se firman 7 ejemplares del mismo tenor en el día de la fecha-

ACTA DE ACUERDO SALARIAL.

En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de Octubre de 2020, entre por una parte en representación del sector empresarial del GRUPO 1 (Procesamiento y conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco) sub grupo 7.3 (Panificadoras industriales) en representación de la Cámara Industrial de Alimentos Envasados (CIALI) el Dr. Raúl Damonte y la Dra. Ana Silva, y por el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay (CIPU) el Dr. Alfredo Arce; y por otra parte por el sector trabajador los Sres. Luis Echevarría, Miguel Rosales, Cristian Maciel y Cindy Gutiérrez en representación de la Mesa Cordinadora del Pan, asistidos por los Dres. Luis Brambillasca y Alberto Sánchez **ACUERDAN**:

PRIMERO (Antecedentes). Con fecha 7 de julio de 2020 el Consejo Superior Tripartito (en adelante CST) convocado por el Poder Ejecutivo, negoció y acordó el contenido de los lineamientos para la 8va. Ronda de negociación salarial, en el marco de la excepcionalidad generada por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19. Dado el contexto económico y social global en el que se inserta dicha ronda de negociación, se reafirmó la importancia del diálogo social, salvaguardar el empleo, mantener los beneficios obligacionales incluidas en los acuerdos, durante el plazo de un año ("período puente"), desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO (Ámbito de aplicación). El presente acuerdo nacional y alcanza a todas las empresas y trabajadores dependientes del sector del Grupo 1 (Alimentos, Bebidas y Tabaco) sub grupo 7.3 (Panificadoras Industriales) cuyo convenio venció el 30 de junio de 2020.

TERCERO (Vigencia del Acuerdo). El período de vigencia del acuerdo será el comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

CUARTO (Ajuste salarial).

4.1 General. Se establece un aumento nominal fijo del 3% al 1 de enero de 2021.

4.2 Sectores afectados. Si el sector resultare calificado como "afectado", entendiéndose como afectado aquel que a noviembre de 2020 registre un número de cotizantes al BPS igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre del 2019 (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%), aplicará este aumento nominal el 1 de abril de 2021.

4.3 Ajuste salarial adicional. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a $ 22.595 (5 BPC al valor 1 de enero de 2020), recibirán, en la oportunidad que corresponda (enero 2021 o abril 2021), un amento adicional del 1% que no será descontado del correctivo final.

QUINTO (Correctivo final). Una vez conocidos los datos del IPC registrado en el período de vigencia del acuerdo, se aplicará un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil (1 de Julio de 2020 - 30 de junio de 2021) descontando el aumento salarial nominal otorgado de 3% en el período (1/1/2021 o 1/4/2021, según corresponda), sin tener en cuenta el 1% adicional descripto en la cláusula cuarta (4.2) y también descontando la caída del PBI promedio en el año 2020.

SEXTO (Recuperación salarial). La pérdida del poder adquisitivo del salario, verificada al finalizar la 8va. Ronda, será recuperada en posteriores negociaciones, en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1 de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento.

SEPTIMO (Beneficios). Las partes acuerdan que durante lo que se ha dado en denominar "período puente" (1 de julio de 2020 - 30 de junio de 2021) se mantendrán los beneficios que se hubieran acordado, a excepción de aquellos que fueron acordados por única vez. Se entiende que el beneficio dado en la cláusula DECIMO del acta del 29/10/2018, que establece la mejora al complemento del salario vacacional, se encuentra dentro de los beneficios acordados por única vez, y por tanto ha cesado.

OCTAVO (Cláusulas obligacionales). Las partes acuerdan el mantenimiento de la vigencia del plazo del presente acuerdo, las cláusulas obligacionales previstas en el acuerdo vencido el 30 de junio de 2020, a saber y entre otras, las cláusulas de prevención de conflictos.

NOVENO (Consejo de Salarios). Conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 10.449 el presente acuerdo se presenta en el Consejo de Salarios del sector, Grupo 1, a efectos de ser refrendado y convalidado en dicho ámbito.

De conformidad y para constancia, se expide y firma la presente acta de acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Nelson Díaz; Valeria Charlone; Raúl Damonte; H. Rubén Casavalle; Federico Barrios; Hebert Figuerola; Fernando Ferreira.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 220/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Julián Ernesto Bondanza Gamarra como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 9 de enero de 2020.

(5.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Enero de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Julián Ernesto Bondanza Gamarra de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JULIÁN ERNESTO BONDANZA GAMARRA - C.I.: 1.375.536-7, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1237 - Cont. Art.256 - Ley Nº 18.834), a partir del 09 de enero de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 220/2020
Ref.: 29/024/2/108/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 399/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Brenda Ailyn Moreira Rey como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir de la fecha de la presente resolución.

(5.017)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Febrero de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley NO 18.834, Sra. Brenda Ailyn Moreira Rey;

Considerando: 1) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4560, de la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo";

Atento: a lo expuesto, a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E. (En ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora BRENDA AILYN MOREIRA REY, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley NO 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 4560 - C.I.: 5.044.924-4 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo") a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res. 399/2020
Ref.: 29/063/2/6/2020
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 415/020

Rescíndese el contrato de la Sra. Emilia Elizabeth de Mello Lima, Especialista VII Especialización, perteneciente a la UE 068 - ASSE.

(5.018)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Febrero de 2020

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre la funcionaria Sra. EMILIA ELIZABETH DE MELLO LIMA y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E.;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria fue contratada para cumplir funciones de "Auxiliar Administrativo" en la División Tecnología Médica de A.S.S.E., habiendo ingresado con fecha 26 de diciembre de 2018;

II) que según surge de "Formulario de evaluación de desempeño", la funcionaria fue evaluada en dos oportunidades por parte de la Dirección de la División Tecnología Médica, con calificaciones de "Regular" en los factores RENDIMIENTO y COMPORTAMIENTO (primer evaluación, de fecha 26/03/2019, correspondiente al período comprendido entre el 26/12/2018 y el 25/03/2019) e "Insatisfactorio" en ambos factores (segunda evaluación, de fecha 25/06/2019, correspondiente al período comprendido entre el 26/03/2019 y el 25/06/2019). Y que en mérito a dichas evaluaciones la Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E solicita la rescisión de su contrato, lo cual es ratificado por la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. en informe de fecha 02/07/2019;

III) que la citada funcionaria fue debidamente notificada de sus evaluaciones de desempeño, así como de la solicitud de rescisión de su contrato formulada por la Dirección Administrativa de la U.E 068 de A.S.S.E., con la oportunidad de articular su defensa, lo cual hizo mediante la presentación de descargos;

IV) que con fecha 17/01/2020 la Dirección de la División Tecnología Médica, se expide sobre los descargos presentados por la funcionaria Sra. Emilia De Mello;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de

la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que dichas calificaciones radican fundamentalmente en los incumplimientos horarios e inasistencias injustificadas en las cuales incurrió la misma, que no solo afectan al factor COMPORTAMIENTO, sino también inciden en el factor RENDIMIENTO, según surge de lo consignado por la Dirección de la División Tecnología Médica en el "formulario de evaluación de desempeño" de la funcionaria;

III) que surge fehacientemente acreditado en obrados (mediante "Registro de Asistencia" de la funcionaria, así como informes de la Oficina de Personal de la U.E. 068 de A.S.S.E. de fechas 14/08/2019, 02/09/2019 y 12/09/2019 y lo informado por la Dirección de Tecnología Médica de A.S.S.E. con fecha 12/09/2019) que la funcionaria incumplió flagrantemente con su "deber de asistencia" al Servicio (artículo 1 del Decreto N° 537/993 de fecha 25/11/1993, aplicable a A.S.S.E. en atención a lo dispuesto por el artículo 716 de la Ley 18.719 del 27/12/2010), habiendo incurrido en múltiples inasistencias injustificadas (12 en el mes de marzo de 2019, 7 en el mes de abril de 2019, 12 en el mes de mayo de 2019, 4 en el mes de junio de 2019, 8 en el mes de julio de 2019, 22 en el mes de agosto de 2019), informándose por parte de la Dirección de Tecnología Médica de A.S.S.E. que la funcionaria no concurre a esa División desde el día 29 de julio de 2019, sin justificación. Y que habiendo mantenido contacto con la misma les habría manifestado que presentaría justificación de sus inasistencias, lo cual no hizo;

IV) que los descargos presentados por la funcionaria no enervan en nada las inasistencias e incumplimientos horarios en los cuales incurrió la misma, por cuanto éstos dicen relación con motivos personales que no resultan conducentes a efectos de acreditar lo pretendido por la funcionaria;

V) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso", consagrada en el artículo 66 de la Constitución de la República, en tanto la funcionaria Sra. Emilia De Mello fue debidamente notificada de sus evaluaciones de desempeño, así como de la solicitud de rescisión de su contrato formulada por la Dirección Administrativa de la U.E 068 de A.S.S.E., con la oportunidad de articular su defensa, lo cual hizo mediante la presentación de descargos, que fueron debidamente analizados por la Dirección de Tecnología Médica de A.S.S.E.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E y a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993, artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la Sra. EMILIA ELIZABETH DE MELLO LIMA, C.I. 4.433.684-5, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, ESPECIALISTA VII ESPEC., Esc. D, Gdo. 3, Correlativo 22480; perteneciente a la U.E 068 A.S.S.E.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 415/2020
Ref.: 29/068/2/255/2019/0/0
Dr. RV/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Acta Ordinaria 598/020

Considérase la 598º Sesión Ordinaria.

(5.020)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 598

En la ciudad de Montevideo, el seis agosto del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima nonagésima octava sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa y Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 12:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 588, correspondiente al día 5 de junio de 2020.
Se posterga

2. Aprobación de Acta Nro. 589, correspondiente al día 10 de junio de 2020.
Se posterga

3. Aprobación de Acta Nro. 590, correspondiente al día 17 de junio de 2020.
Se posterga

4. Aprobación de Acta Nro. 591, correspondiente al día 24 de junio de 2020.
Se posterga

5. Aprobación de Acta Nro. 592, correspondiente al día 1º de julio de 2020.
Se posterga

6. Aprobación de Acta Nro. 593, correspondiente al día 3 de julio de 2020.
Se posterga

7. Aprobación de Acta Nro. 594, correspondiente al día 7 de julio de 2020.
Se posterga

8. Aprobación de Acta Nro. 595, correspondiente al día 15 de julio de 2020.
Se posterga

9. Aprobación de Acta Nro. 596, correspondiente al día 23 de julio de 2020.
Se posterga

10. Aprobación de Acta Nro. 597, correspondiente al día 29 de julio de 2020.
Se posterga

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aprobar el "Proyecto de Protocolo de Transición".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3614/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al Técnico III Médico, Dr. José Antonio González Fernández, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas a profesionales unipersonales por parte de la Dirección del Centro.
Ref: 4197/20 - Res: 2812/20

Actuaciones referentes a autorizar la realización de una denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas a profesionales con régimen de empresas unipersonales, por parte de la Dirección del Centro.
Res: 2835/20
24/06/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani. Cumplido pase a estudio de los señores Directores, Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra.

3. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Alicia Da Silva, perteneciente a CEREMOS.
Ref: 29/068/1/2706/2014
06/08/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

4. Actuaciones referentes a autorizar la realización de una denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 4287/2019 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/08/2019, tendiente a determinar la existencia de actos o hechos relacionados con irregularidades detectadas en el Centro Departamental de Treinta y Tres con relación a la contratación de horas médicas por fuera de su carga horaria, al Dr. Juan Pablo Ituño, quien facturaba servicios a nombre de su cónyuge.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2835/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a adjudicar a la empresa Lourdes Jacqueline Sellanes Delgado la Licitación Pública Nº 1/2019 para la "Contratación del Servicio de Limpieza" con destino al Centro Departamental de San José.
El monto total de la presente licitación, asciende a la suma de $ 15:319.296, impuestos incluidos.
Establécese que la ejecución del contrato es de doce meses contados a partir de la notificación al oferente del acto de adjudicación. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.
Los precios se actualizarán 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2750/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a aplicar al Sr. Marcelo Inocente Zerboni Ibarra Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 60 días, bajo apercibimiento que de reiterarse un hecho similar, se adoptarán medidas disciplinarias más severas, en virtud de que se comprobó la comisión de falta administrativa imputable al Sr. Zerboni, ya que surge de la documentación adjunta que el funcionario se retiró del Servicio sin autorización de sus Superiores y sin realizar el registro de su salida en el reloj control, vulnerando de esta manera los deberes funcionales de permanencia y cumplimiento de su carga horaria asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2843/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)
06/08/20 - El señor Director, Lic. Pablo Cabrera expresa que vota por afirmativa con el fundamento de que el Directorio resolvió una sanción menor a la aconsejada en un principio por la División Jurídico Notarial.

7. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión, a la Sra. Estefani Ruth Olivera Feirer, Aux. IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009, en virtud de haber incurrido la mencionada funcionaria en 15 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
Ref: 1350/2019 - Res: 3124/20
06/08/20 - Se posterga.

8. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando el pase en comisión de la funcionaria de ese Ministerio, Sra. Lourdes Bargas Martínez, para cumplir funciones en la R.A.P Canelones.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 464/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9. Actuaciones referentes a aprobar la Estructura Organizativa y Remunerativa de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario San Carlos - Maldonado, de acuerdo al Anexo adjunto y que es parte integrante de la presente resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3424/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de que no se remitió previamente la propuesta para su análisis, ni se presentó documentación alguna para fundamentar los cambios solicitados por la Dirección Regional.

Se deja constancia que la Dirección Regional Este explicó verbalmente la fundamentación de la citada estructura en sesión de Despacho con Gerencia General del día de la fecha.

Actuaciones referentes a designar al Dr. Cristian Píriz López (C.I. 4.109.926-6), en la función de Director Técnico en el Hospital de San Carlos.
Adécuase el salario del profesional a la función encomendada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3429/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a designar al Dr. José Eulogio Vázquez Iglesias (C.I. 1.158.167-1), en la función de Director Técnico en el Hospital de Maldonado.
Inclúyase en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3564/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

10. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Sub-Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, al Dr. Sergio Daniel Marta Fernández.
Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3552/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunto de la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, al Dr. Diego Andrés Mansilla Sierra.
Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3425/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunto a la Dirección General del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a la Dra. Cecilia Serradell Vacarezza, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102.
Inclúyase a la Dra. Serradell en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3553/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

12. Actuaciones referentes a cesar en las funciones de Adjunta a la Dirección del Hospital de San Carlos a la Sra. Ilda Manuelita Castaño Cuevas, Técnico IV Obstetra Partera.
Pase la Sra. Castaño a cumplir funciones de Adjunta a la Dirección Técnica del Hospital San Carlos - Centro Hospitalario Maldonado San Carlos, UE 102.
Adecuase su salario en la escala salarial de ASSE de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3570/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13. Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunto a la Dirección General del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, al Dr. Fernando Hugo Abaz Fonti, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur.
Designase en la función de Adjunto a la Dirección de Técnica del Hospital de Maldonado, adecuando su salario a la nueva función encomendada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3569/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14. Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de julio de 2020, la vacante de la Unidad Ejecutora 068 Técnico III Médico, en la Vacante de la Unidad Ejecutora 039 Técnico IV Lic. en Neumocardiología.
Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal.
Los anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.
Res: 3456/20
06/08/20 - Se retira del orden del día, considerando que la transformación de cargo se propuso para habilitar como Ordenador de Gastos al Director del Hospital de Dolores, quien sería contratado al amparo del Art 256 de la Ley 18.834 a esos efectos. Siendo la Sub Directora funcionaria presupuestada, reúne las condiciones para ser Ordenador de Gastos de la Unidad. (5/5)

15. Actuaciones referentes a Actuaciones referentes transformar con vigencia al 1º de agosto de 2020, la vacante de la Unidad Ejecutora 105 Esp. VIII telefonista, en la Vacante de la Unidad Ejecutora 105 Técnico III Lic. en Enfermería
Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos.
Los anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3510/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a autorizar la contratación al amparo de lo establecido en el artículo 256 de la Ley 18.834 de la Lic. en Enfermería María Jimena Cortalezzi en una vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105.
Desígnase en la función de Coordinación de Unidades Móviles en la Unidad Ejecutora SAME 105, a la Lic. en Enf.
Establécese que la citada profesional deberá ser incorporada en la Escala Salarial de la Unidad Ejecutora 105.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3633/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.; además de no estar de acuerdo con las contrataciones directas al amparo del artículo 256.

ASUNTOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASSE
al amparo del Art. 7 de la Ley 18.161
1. Actuaciones referentes a establecer que el Dr. César Darío Cresci Silva Director del Centro Departamental de Soriano no actuará como Ordenador de gasto según las competencias otorgadas por resolución 7117/18 de fecha 16/01/19.
Autorizase a actuar como Ordenadora de Gasto del centro Departamental de Soriano a la Adjunta a la Dirección, Lic. Laura Yanela Tortore García.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3599/20, que figura en el anexo adjunto.
Se aprueba (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Desarrollo Social a efectos de cumplir funciones de Asistencia Directa al Sr. Ministro de Desarrollo Social, a la Sra. Ana María Cedrés Gómez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 ASSE, hasta la finalización del actual mandato de Gobierno.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3557/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Enfermería Yessica Ávila en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.
Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3317/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión del funcionario Auxiliar de Enfermería Willington Gallo en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.
Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3320/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Enfermería Laura García, en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.
Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3319/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Enfermería Helena Olano, en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3318/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión del funcionario Auxiliar de Enfermería Oscar Álvarez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3316/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Servicio María Cecilia Izmendi, en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3315/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Servicio Marisol Martínez correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3314/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Lic. Romina Bayardo en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 1041/2016 del Directorio de ASSE, a partir del 01/04/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3393/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Lic. Nicole Mailleux en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 1041/2016 del Directorio de ASSE, a partir del 26/05/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3400/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Carina Andrea Laesprella Da Silva en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 1041/2016 del Directorio de ASSE, a partir del 02/04/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3538/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Marianela Sosa Alvez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 17/03/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3406/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Servicio Caren Ferreira en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3313/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Auxiliar de Enfermería Beatriz De Mello en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE, de acuerdo a la Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de ASSE, a partir del 10/07/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3327/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

15. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria María Cecilia Zuccheti Gatti en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E. de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. a partir del 27/04/2020.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3408/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16. Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de cumplir tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de la Técnico III Química Farmacéutica Susana Anabela Tchekmeyan Rodríguez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3617/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

17. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología Nº 15/2020 de fecha 20/07/2020 por la cual se dispuso el cese de la Lic. Cecilia Carella en la encargatura del Departamento de Registros Médicos del citado Establecimiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3601/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

18. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada a la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105 a la Sra. Claudia Moreira Zunino, Especialista VIII Telefonista, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105.

Agradécese los servicios prestados.

Pase la Sra. Moreira a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No.3600/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

19. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Dra. María del Huerto Racioppi López, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana,

en virtud de que no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 18 de marzo del 2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3389/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

20. Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 3110/2020, dictada por el Directorio de ASSE con fecha 29/07/2020, por la cual se designó en la función de Directora del centro de Salud de Artigas a la Lic. María José Espinosa, estableciendo en el Resuelve 1º) que donde dice "... (C.I. 3.976.230-4)...", debe decir: "... (C.I. 3.244.574-9)...".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3612/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

21. Actuaciones referentes a autorizar la contratación por Comisión de Apoyo de los siguientes profesionales, para cumplir funciones de odontólogos de Salud Bucal en la Unidad Ejecutora 102: Ramiro Betancor, Aldo Dragonetti y Claudio Fernández.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3605/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de que no se informó la fundamentación de los cambios solicitados por la Dirección de Salud Bucal.

Actuaciones referentes a autorizar la contratación por Comisión de Apoyo de los siguientes profesionales, para cumplir funciones de odontólogos de Salud Bucal en la Unidad Ejecutora 004: Rosana Rocco y Felipe Kornecki.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3607/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de que no se informó la fundamentación de los cambios solicitados por la Dirección de Salud Bucal.

La Secretaria letrada deja constancia que se hace entrega a cada uno de los señores Directores de copia de informe de la Dirección de Salud Bucal (Punto 2 Asuntos a Consideración).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIÓNES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS

1. Actuaciones referentes a disponer la instrucción de un sumario administrativo al funcionario Orlando Leonardo Maite González, C.I.2.825.427-5, Correlativo 10421, Oficial IV, Chofer, Escalafón E, Grado 2, incorporando la documentación contenida en las presentes actuaciones.

Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E., en virtud del prolongado ausentismo desde el 1º de agosto de 2011 del citado funcionario.

Instrúyase investigación administrativa tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos y a la individualización de los responsables si los hubiere, respecto a lo señalado en el Considerando II).

Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E., quien designará funcionario instructor.

Ref: 103/310/19 - Res. 3598/2

06/08/20 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II) VARIOS.

1. Actuaciones referentes poner en conocimiento de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia los hechos que surgen de la presente Resolución y del expediente de Licitación Abreviada Nº 10/2020, para la "Contratación de suministro de mantenimiento de parques, jardines y mantenimiento en general" de la Unidad Ejecutora 034 Hospital de Bella Unión, a los efectos que correspondan, encomendándose a la Dirección Jurídica Notarial.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3544/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a solicitud de audiencia de los Sres. Ediles integrantes de la Comisión de Políticas Sociales y Equidad de Género de la Junta Departamental de Cerro Largo, a efectos de abordar temas del Centro Departamental de Cerro Largo.

06/08/20 - Pase a secretaria de Presidencia a efectos de coordinar la audiencia solicitada. (5/5)

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección de Salud Bucal, de lo actuado hasta el día 30/07/20, de acuerdo a lo solicitado por Directorio oportunamente.

Ref: 29/068/3/6625/20

06/08/20 - Se toma conocimiento. Se entrega copia de informe a los miembros del Directorio. (5/5)

ASUNTOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Actuaciones referentes a designar al Dr. Oscar Capponi Massini, en la función de encargado de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE, en virtud de la renuncia presentada a partir del 01/08/2020 por el Dr. Gerardo Pose apara acogerse a los beneficios jubilatorios.

Establécese una carga horaria de 40 horas semanales y equipárese su salario a la Escala Salarial de ASSE, comunicando a Comisión de Apoyo para el pago de complemento en caso de corresponder.

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa se excusa y se abstiene de votar.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3631/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, y Cnel. (R) Enrique Montagno. (Artículo 6, Inciso Segundo in fine, Ley 18.161, en la redacción dada por la Ley 19.308 Artículo 2)

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

2. Actuaciones referentes a designar como representante de A.S.S.E. para integrar la Mesa Coordinadora de la Estrategia de Prevención del Embarazo no Intencional en Adolescencia, a la Dra. María Carolina Dörner Cabrera.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3615/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Encargado del CTI del Centro Departamental de Florida, al Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021.

Agradecese los servicios prestados.

Pase el Dr. Saldun a cumplir funciones inherentes al cargo que ocupaba con anterioridad a su designación como Encargado de CTI, adecuando su salario a las tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3639/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Encargada de CTI del Centro Departamental de Florida a la Dra. Hilda Sonia Burgos Bravo, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021.

Adecuase a la Dra. Burgos en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3641/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública para que por su intermedio se realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el Pase en Comisión del funcionario de la Dirección Nacional de Catastro Lic. Horacio Javier Bellini Moreira, a fin de cumplir funciones en el Centro Departamental de Flores.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 487/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a cesar en las funciones que viene cumpliendo como Adjunta de la Región Sur a la Lic. en Enf. Patricia

Orrego (C.I. 1.944.018-2) Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la UE 068.
Agradécense los servicios prestados.
Pase la Lic. Orrego a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones asignadas
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3662/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta de la Dirección Regional Sur, a la Dra. Dinorah Bidegain (C.I. 3.219.710-0).
Inclúyase a la Dra. Bidegain en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3663/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

6. Actuaciones referentes a cesar como Encargada de la Administración del Centro Auxiliar de Pando a la Sra. Hilda Virginia Abelenda Grela (C.I. 3.131.222-8), Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 1822, perteneciente a la UE 050.
Agradécese los Servicios prestados.
Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3672/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Pando a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso (C.I. 4.663.487-3) Especialista VII Especialista, perteneciente a la U.E. 050.
Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3673/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

7. Actuaciones referentes a cesar en las funciones que viene cumpliendo como Administradora de la RAP de Colonia a la Sra. Alicia Ana Machado González (C.I. 1.661.314-2) Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la UE 048.
Agradécense los servicios prestados.
Pase la Sra. Machado a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones asignadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3666/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Administradora de la RAP de Colonia, a la Sra. Zulma Fernanda Rossi González (C.I. 4.780.599-2), Administrativo IV Adm, Presupuestada, perteneciente a la UE 048.
Inclúyase a la Sra. Rossi en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3667/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

8. Actuaciones referentes a cesar como Encargada de la Dirección del Laboratorio Francisco Dorrego, la Ing. Química Silvia Belvisi Crossa, Técnico III Profesional, de la Unidad Ejecutora 064.
Agradécese los Servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3654/20, que figura en el anexo adjunto.(5/5)

Actuaciones referentes a designar a la Química Farmacéutica Susana Pertuso Rocco, en la función de Directora del Laboratorio Francisco Dorrego.
Inclúyase a la Q.F. Pertuso en la escala salarial de ASSE, de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Especiales para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3655/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

9. Actuaciones referentes a cesar como Sub- Director del Laboratorio Francisco Dorrego al Q.F. Miguel Carlos Volonterio Rolando.
Agradécense los Servicios prestados.
Comuníquese a la Comisión de Apoyo a los efectos de rescindir su contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3656/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Sub-Director del Laboratorio Francisco Dorrego - U.E. 064 de A.S.S.E, a la Lic. en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano (C.I. 2.954.150-6).
Inclúyase a la Lic. Sapone en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3657/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

10. Actuaciones referentes a designar al Dr. Miguel Jesús Couto Listur (C.I. 2.915.715-7), Técnico III Médico, en la función de Adjunto al Director Técnico en el Hospital de San Carlos, a efectos de encargarse del Centro Oncológico del Este.
Adécuase el salario del profesional a la función encomendada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3665/20, que figura en el anexo adjunto. 4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

11. Actuaciones referentes a crear en la Estructura Salarial de A.S.S.E. la función de Adjunto a la Dirección Administrativa de la UE 068 - ASSE, con una carga horaria de 40 horas semanales.
Establécese que la remuneración se asimilará a la de Sub Director de División identificada como (Tipo 4a), establecida por Resolución Nº 3170/2010 de 17/11/2010.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3778/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunto a la Dirección Administrativa de la U.E. 068 al Sr. Eduardo Blanco García (C.I. 2.014.304-6).

Inclúyase a la Sr. Blanco en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3774/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

12. Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Administrativo Calificado en la División Flota de ASSE al Sr. Eduardo Soto Gutiérrez (CI: 1.681.432-2).
Inclúyase al Sr. Soto en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar el contrato del citado funcionario.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3836/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

13. Actuaciones referentes a encargar al Dr. Adrián Ramos Affonso (C.I. 3.286.107-6), Técnico III Medico, Presupuestado, en la función de Coordinador RAP Canelones Este, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3669/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

14. Actuaciones referentes a encargar al Dr. Antonio Martínez González (C.I. 4.208.248-2), Técnico III Médico, Presupuestado, en la función de Coordinador RAP Canelones Norte, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3670/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

15. Actuaciones referentes a designar en la función de Coordinadora de la RAP Canelones - Oeste, a la Dra. María del Rosario Morales Geremias (C.I. 3.529.460-8), Presupuestada, Téc. III Médico.
Adécuase el salario de la citada profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3652/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

16. Actuaciones referentes a cesar como Adjunto al Coordinador de la RAP de Canelones Oeste, al Lic. Gerardo Bruzzone Birriel (C.I. 4.277.797-2), funcionario contratado por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E.
Agradécese los Servicios prestados.
Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3668/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Coordinadora de la RAP Canelones - Oeste, a la Dra. Solange Rosano Labanca (C.I. 4.484.805-6).
Comuníquese a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación, adécuase el salario de la citada profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3777/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

17. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada a la función de Sub Director del Centro Departamental de Flores al Dr. Roberto Deccia Umpiérrez, contratado por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de ASSE.
Agradécese los servicios prestados.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3643/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

18. Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Flores, a la Dra. María del Rosario Ramírez Rodríguez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020.
Desígnase a la Dra. Ramírez en la función de Sub - Directora del citado Centro, manteniéndose como Ordenadora de Gastos, adecuando su salario a la nueva función encomendada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3644/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de no haber votado su designación inicial.

19. Actuaciones referentes a cesar como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Flores al Sr. Mario Cézar Ruidíaz Sánchez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020.
Agradécese los Servicios prestados.
Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3645/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

20. Actuaciones referentes a designar en la función de Administrador del Centro Departamental de Flores al Cra. Juan Andrés Máspoli Hernández.
Inclúyase al Cr. Máspoli en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3646/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañada de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

21. Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución Nº 3584 de 29 de julio de 2020, por la que se creó la Dirección de Control y Gestión del Servicio Nacional de Sangre.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3792/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

22. Actuaciones referentes a dejar sin efecto la designación del Cr. Gastón César Carámbula de Olea, como encargado de la Dirección de Control y Gestión del Servicio Nacional de Sangre y sus dependencias, dispuesta por Resolución N.º 3585/20 de 29 de julio de 2020.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3795/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES
I. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:
1. Solicitud de informes:
• Informe de cambios realizados en relación a la forma de contratación de suplentes, alcance de los mismos
06/08/20 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa y de la Gerencia de Recursos Humanos. (5/5)
• Informe en relación al CTI del Centro Departamental de Treinta y Tres: forma de contratación de Licenciados y Médicos, convenios que se suscribieron en relación al mismo con otras instituciones de Asistencia Médica Privadas, costeo del valor cama.
06/08/20 - Pase a informe de la Dirección Región Este. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL
1. Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría en el Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, en los términos referidos en el Considerando I), respecto a las contrataciones, autorizaciones gastos y todas las operaciones atinentes a estudios de imagenología, radiología simple, tomografía computada, resonancia magnética nuclear, laboratorio y traslados.
Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3609/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar el Comunicado referente a las compras y contrataciones de A.S.S.E., el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3664/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia como Integrante de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel del Dr. Uruguay Russi.
Cese como integrante de la misma al Dr. Álvaro Villar.
Agradécense los valiosos servicios prestados.
Desígnase como integrantes de la citada Comisión a las siguientes personas: Vocales Dr. Aníbal Dutra, Dr. Homero Bagnulo, Prof. Dr. Luis Piñeyro, Dr. Ariel Diez.
Ratifícase como integrantes a las siguientes personas: Presidente Lic. Selva Andreoli, Secretario Dr. Carlos Carvalho, Tesorero Dr. Juan Francisco Jorba.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2976/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Salud Laboral: El Directorio ve con preocupación la cantidad de expedientes que llegan a su consideración, relativos a la destitución de funcionarios por inasistencias y a funcionarios con certificaciones médicas prolongadas. Corresponde poner en conocimiento de esta preocupación a la Unidad de Salud Laboral de ASSE (sin perjuicio de que tome conocimiento oportunamente a la Comisión de Salud Laboral una vez esta quede conformada con representantes de los Directores), a efectos de que releve la situación de aquellos funcionarios que se encuentren en las situaciones mencionadas y coordine la realización de un seguimiento interdisciplinario (asistentes sociales, psicólogos, médicos, etc.) de los funcionarios que así lo requieran. (5/5)

Siendo las 13.30 horas, y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

8

Resolución 2.917/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Maffei Hernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Florida, a partir del 1° de agosto de 2020.

(5.016)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Maria Cristina Maffei Hernandez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA CRISTINA MAFFEI HERNANDEZ, C.I.: 3.730.684-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Florida (Unidad Ejecutora 058 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2120), a partir del 1° de agosto de 2020.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2917/2020
Ref.: 29/058/2/37/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

9

Resolución 4.179/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Amparo Méndez Vega como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1° de enero de 2020.

(5.008)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Sandra Amparo Mendez Vega, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SANDRA AMPARO MENDEZ VEGA -

C.I 3.245.467-9, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 7580), a partir del 1º de enero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4179/2020
Ref.: 29/017/2/82/2020
/ar
Cra Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

10
Resolución 4.206/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Medina García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 23 de setiembre de 2020.

(5.009)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Patricia Medina Garcia;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales- Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15935, de la Unidad jecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora PATRICIA MEDINA GARCIA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15935 - C.I.: 3.685.290-2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 23 de setiembre de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4206/2020
Ref.: 29/004/2/1044/2020
/ar
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

11
Resolución 4.322/020

Desígnase en la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales a los funcionarios que se determinan.

(4.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2020

Visto: que por Resolución Nº 4840/2019 de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 09/09/2019, se designó en la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales a la Sra. Mónica Iriarte y Sr. Marcelo Brito;

Resultando: que dicha resolución fue por una vigencia de 12 meses a partir del 16/09/2019, sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función;

Considerando: I) que la Directora de la División Control de Compras y Contrataciones ha evaluado positivamente a los funcionarios mencionados y que la Dirección de Recursos Materiales ha solicitado que los mismos continúen en la función;

II) que la Gerencia Administrativa ha dado el aval a lo solicitado por la Dirección de Recursos Materiales, y que la Gerencia de Recursos Humanos ha dado el visto bueno financiero, se entiende pertinente la designación de ambos funcionarios como Referentes de la Dirección de Recursos Materiales;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula
Sra. Mónica Iriarte	4.240.479-1
Sr. Marcelo Brito	4.024.479-7

2º) Comuníquese a Personal y Presupuesto de la UE 068. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos, Direcciones Regionales Este, Norte, Sur y Oeste y las Direcciones de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Salud Bucal, Salud de Niñez y Adolescencia, Área de Cirugía, y Primer Nivel de Atención.

Nota: 4894/2019 - 7108/2020
Res.: 4322/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Cnel. (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12
Resolución 4.444/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María José Guala Banchero como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 27 de noviembre de 2020.

(5.010)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N.º 18.834, Dra. María José Guala Banchero;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 533, de la Unidad Ejecutora 048 - Red de Atención Primaria de Colonia;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. MARÍA JOSÉ

GUALA BANCHERO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Técnico III Médico, Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 533 - C.I.: 2.679.804-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 048- Red de Atención Primaria de Colonia), a partir del 27 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4444/2020
Ref: 29/048/2/129/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

13

Resolución 4.445/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Sassarini Errico como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

(5.011)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Alicia Sassarini Errico;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciado en Registros Médicos-Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 4299, de la Unidad Ejecutora 02 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. ALICIA SASSARINI ERRICO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, (Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 4299 - C.I.: 1.559.252-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 02- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4445/2020
Ref.: 29/002/2/563/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

14

Resolución 4.446/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Flavia Karina García Matonte como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 7 de octubre de 2020.

(5.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Flavia Karina García Matonte;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Licenciado en Trabajo Social-Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 4466, de la Unidad Ejecutora 02 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. FLAVIA KARINA GARCÍA MATONTE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, (Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 4466 - C.I.: 3.765.490-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 02- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana), a partir del 7 de octubre de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4446/2020
Ref.: 29/002/2/564/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

15

Resolución 4.447/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dr. Eduardo Nakle Buschiazzo como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

(5.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Dr. Eduardo Nakle Buschiazzo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr.

EDUARDO NAKLE BUSCHIAZZO- C.I.: 1.810.308-8, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología, (Unidad Ejecutora 09 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 745), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4447/2020
Ref: 29/009/2/92/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

16

Resolución 4.448/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Santiago Daniel Ocaño Casco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 10 de octubre de 2020.

(5.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Santiago Daniel Ocaño Casco, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. SANTIAGO DANIEL OCAÑO CASCO - C.I.: 5.073.951-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 9258), a partir del 10 de octubre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4448/2020
Ref: 29/002/2/565/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

17

Resolución 735/020

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.021)

Minas, 13 de noviembre de 2020

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 1151/95, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA1118	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA1434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA3458	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA3978	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA4059	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA7902	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAA9643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB1998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB2993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB3456	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB4775	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB6584	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB9436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAB9727	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC1394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC2347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC4649	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC7113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC7113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9402	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9566	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD2635	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD4139	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD4373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD4373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD4967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD7118	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD7118	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD8291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD9254	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD9723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE1678	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE1678	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE2822	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE3274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE4889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE5004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE5286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE5960	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE6229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE8075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAE9598	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAE9654	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF1753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF2548	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF4669	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF5158	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF6942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF7140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF7140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF7359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF8500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF9177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF9555	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF9869	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG1653	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG2870	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3514	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG3869	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG4408	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG4556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG6068	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG7078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG8092	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9623	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9837	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2505	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2989	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH3179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH3668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5090	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5139	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5652	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH6612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH6622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH9280	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH9863	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH9863	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI2239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3759	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3771	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI4406	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI5780	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6510	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6860	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1592	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1866	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1866	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3501	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3569	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4735	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4737	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ5383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ8988	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9346	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1650	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2317	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2328	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2553	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2763	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3106	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3417	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK3996	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK4967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5546	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK7830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK7830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK7936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8425	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8541	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9686	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK9833	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL1520	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL2670	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL2828	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL2832	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3206	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAL3206	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3400	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3551	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3791	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3795	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3849	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAM1128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1121	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2319	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5074	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5698	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5997	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN6097	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7417	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7615	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN8354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2055	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2418	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO3617	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO5750	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO6255	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7805	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8715	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO8808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9757	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9975	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1267	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP1950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP2396	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3610	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP3833	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4072	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP4683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP5509	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP5530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6576	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6640	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6952	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP7861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8403	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8745	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9039	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP9348	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ2730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ3289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4711	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5492	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ5581	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6161	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6294	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ6888	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7824	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8119	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
aaq8308	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8308	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8514	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8633	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ8756	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9410	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9418	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9469	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9516	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9749	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9749	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9749	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9792	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9836	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1261	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1297	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1569	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1677	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1843	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2451	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2451	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3330	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4015	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4628	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4769	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR4848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5292	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5292	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5535	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5979	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6050	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR6968	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7073	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8451	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8896	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAS1064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1603	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2007	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2297	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2300	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2401	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2453	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2806	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3518	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3652	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3912	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS3931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4222	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4385	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4385	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS4987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5428	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5466	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5849	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5849	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5849	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5881	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5892	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6623	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6697	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6697	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7402	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7402	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7402	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7553	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7790	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS7907	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8539	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9091	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9382	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9541	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1215	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1899	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2118	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU2704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
aau2868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3257	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAU3407	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3548	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3658	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4448	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU4922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5310	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5407	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5810	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6021	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7007	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7007	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7028	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7846	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8172	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8536	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9180	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU9946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1523	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2206	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2397	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3251	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3458	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3693	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3717	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3986	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3996	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4210	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4498	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4603	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4676	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4798	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5932	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5932	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6043	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6516	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6531	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6640	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6640	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6678	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAV6893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6895	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6929	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6929	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7287	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7351	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7388	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8517	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8559	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8754	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV8955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9191	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9251	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9354	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9900	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1338	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW1915	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2161	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2581	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2670	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3267	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3303	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4183	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4624	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4684	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4938	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5524	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5774	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5840	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6277	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6535	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6697	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6777	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6777	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7057	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7689	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8397	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8621	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8865	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9405	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AQB173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARD512	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1277	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARO1547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA1231	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2721	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2986	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2986	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3408	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3690	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3696	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA4010	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATM3972	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATN936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATN936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP1347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP2231	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP5128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AUN301	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AUW917	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVC497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVI5713	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ4643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ7529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK3481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK7970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVK8064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B100847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B106153	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B118125	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B119737	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B122389	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B126981	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128579	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B128612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B131537	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134740	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B136823	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B137381	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B139992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B140352	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B140352	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B142253	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144790	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B145832	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146077	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146345	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147781	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150042	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150072	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150157	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B150414	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B205053	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207656	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207777	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B207830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B209289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B210172	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B301883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304736	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304736	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B304960	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305858	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401401	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401555	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B510796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B519056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B5213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B530222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B530222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535088	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B535643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B537010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B537713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B538284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B539583	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B540436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B540436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B542650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543826	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543826	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B544912	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B546513	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B546589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B547224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B549102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B550757	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B553934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554830	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554994	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B555123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B555123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B557942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B558802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560490	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B560697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B561158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B561848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562915	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563705	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563709	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B564442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565700	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565829	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566042	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566155	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B567371	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568773	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57187	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572640	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573081	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573119	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57315	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573400	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B574431	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B57669	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B576762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579338	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580240	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580548	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B581916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583929	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584553	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58560	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586486	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587292	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587357	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588588	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588593	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B588844	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588858	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B588878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589579	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589579	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B58971	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590021	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590419	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590419	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590419	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591029	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591241	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591387	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591415	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59262	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592939	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593067	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593108	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593264	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593366	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B59513	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600349	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B600802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710757	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711351	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711351	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711454	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713621	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713858	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714001	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714489	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714489	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B715245	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B715276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B715276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805343	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805655	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0724	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1900	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2033	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2332	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0594	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0692	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1701	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1869	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAM941	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0476	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA698	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA698	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBM197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBW086	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0124	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0108	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0110	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDG591	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDI0005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDL980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDM294	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0988	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1427	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2303	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2577	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2702	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3338	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4425	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA527	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEB225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BED102	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BED102	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEI303	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEK401	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEL982	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEM175	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEY642	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFA0095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0028	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0110	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0484	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0195	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0195	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
bim1362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BTP1595	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1696	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2613	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2996	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

CAA4709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4917	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4943	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5314	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5353	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5355	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5776	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5866	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5870	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5958	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6628	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6860	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7267	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7890	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8261	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8376	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8477	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8727	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9181	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9429	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9648	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9657	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9672	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9928	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1403	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1403	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1617	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1945	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2218	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2254	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2254	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAL1170	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0542	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0542	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1271	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1271	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1271	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1271	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1530	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1559	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1664	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1676	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1682	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1765	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1892	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1972	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2454	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2696	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2866	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA5240	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA5931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6000	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7215	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7215	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA7937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA8375	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA8958	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB2873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB5338	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB6198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB6361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB7252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8799	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9450	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9644	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9805	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9828	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCH814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCH814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCZ1322	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTR2093	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA0790	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA0999	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA2173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA2748	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA5136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA5136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAA6642	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8799	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9242	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9242	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9277	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9781	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9865	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0216	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0330	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0330	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0389	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0446	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0536	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0596	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0633	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0642	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0671	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0767	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0795	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0855	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0885	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1204	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1434	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1453	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1763	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1763	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1763	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1876	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1891	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1954	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1954	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1956	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2061	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2070	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2082	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2282	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2282	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB2369	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2454	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2571	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2792	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2990	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3156	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3158	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3240	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3316	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3385	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3397	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3526	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3560	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3748	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3763	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3769	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3824	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3858	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3872	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4012	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4068	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4139	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4142	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4330	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4348	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4364	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4412	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4506	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4506	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4655	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB4677	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4695	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4695	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4725	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4796	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4855	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4912	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4953	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4962	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4963	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4963	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4968	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4968	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5032	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5092	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5092	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5099	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5110	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5165	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5175	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5247	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5247	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5253	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5267	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5271	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5283	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5310	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5310	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5398	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5404	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5427	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5451	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5463	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5542	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5678	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5705	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5738	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5789	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5825	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5831	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5869	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5943	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5949	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6022	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6076	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6102	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0249	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0571	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0896	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DDI0014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DDI0020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DDI0020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DEM0199	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0048	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0054	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DME0063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DOF0219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DPJ0036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRE0003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRE0003	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0386	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0403	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0508	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0719	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTP0743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTU0034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTX0059	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0440	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0440	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0958	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0958	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAC5010	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAC5030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAC5030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAR5005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAR5005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAR5005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAR5005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAS286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAV5018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EAX955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBG0004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBK0821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBK0925	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0981	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0411	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0411	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIM0412	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EIN5036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0656	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMA0944	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3287	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA4328	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA5802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7008	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7166	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7335	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7473	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9201	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9316	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9451	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9747	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9938	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0249	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0249	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB0811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1414	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1524	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1874	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2002	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2164	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2224	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2246	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2754	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2756	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2809	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2938	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
emb3320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3484	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3520	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3629	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3662	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4098	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4255	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4328	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4328	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4442	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4606	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4614	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4828	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4885	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4971	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5100	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5125	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB5180	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5240	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5328	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5363	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5457	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5524	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5596	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5818	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6131	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6214	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6226	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6322	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6613	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6738	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6889	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7008	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7008	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7015	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7015	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7015	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7052	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7052	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7057	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7070	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7074	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7183	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7378	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7379	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7541	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7670	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7711	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7956	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7965	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8079	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8079	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8084	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8287	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8336	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8405	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8422	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8430	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8433	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8433	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8439	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8932	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB8976	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9189	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9200	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9298	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9358	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9363	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9433	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9442	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9456	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9467	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9624	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9695	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9737	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9855	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9915	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9969	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9982	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0261	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0299	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0302	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0302	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0323	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0514	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0518	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0520	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0647	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0798	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0799	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0830	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0836	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0944	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0968	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0999	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1059	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1125	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1163	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1272	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1356	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1375	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1385	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0154	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0157	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EME0169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EOF0137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EOF0137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EOF0137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EOF0140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EOF0140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPJ0090	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPR5013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0725	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0915	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0923	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1501	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1503	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1977	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1977	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB1977	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2249	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2638	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3154	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3158	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3172	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3248	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3558	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3558	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3558	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3581	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3605	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3611	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3651	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3657	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3662	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3662	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3735	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3746	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4037	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4069	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4157	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

ERB4159	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4159	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0582	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5135	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5150	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5153	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5153	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5188	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
etu5194	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRA2106	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRA4622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB7700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB8490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB8898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRC1802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRC1838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD1443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD3119	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD3904	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD5235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD5997	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD6297	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9916	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1648	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF2812	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP2211	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA2612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9184	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA9800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1398	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB1993	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6221	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6221	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6528	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAO1064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAO1064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA4372	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA5644	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GDA1288	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA3578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA3859	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA4856	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA6926	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA7340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA9151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB238	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB6403	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB6834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7877	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB8220	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB8220	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB9672	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC2688	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC2917	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3537	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3549	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG577	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG577	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG577	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG577	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAS513	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAS513	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAU987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBD479	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBE545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBF613	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA8766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB1381	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB4943	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB9520	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC1105	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC1105	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC1105	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC5276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC7261	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC7785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC8060	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC9681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAC9887	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD1612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD3693	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD9448	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE4901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF3081	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAL1136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITC1177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITP2182	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JAC795	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JAL0664	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JAL0726	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JAL0726	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB0127	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB1057	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB3274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB5992	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB6994	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB7207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB7551	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB7654	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB7810	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8191	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8386	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9338	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0290	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1054	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO1060	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO3848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO7931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8171	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9891	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO9891	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1037	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1037	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1740	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KAL1815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

KCA3472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCE401	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA3667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA7014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA7490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA8845	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9571	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA1931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA3219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA5945	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA9285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA9285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB3175	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB4063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB4255	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6112	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB6545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB7071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB8588	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9702	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1585	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2966	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KPA2007	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2525	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP1272	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP8027	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA2766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA3066	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA3573	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA5472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9486	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA9750	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1076	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB1174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2780	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB3571	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB3652	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB3704	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4570	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4911	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB5173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB5431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB5777	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6920	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB7662	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB8057	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB8946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC1483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC2597	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3533	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC4942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC6787	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7951	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8077	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8633	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL5458	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL6786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL6802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL6948	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7111	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7115	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7205	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA6794	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA7348	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB1075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA1269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA1940	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA3870	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA6543	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA7034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA8373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA8818	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA9198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA9685	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1109	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1794	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB2918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3177	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3569	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA1018	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2247	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2880	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2929	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA4080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7230	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA7660	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8397	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA9587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB1384	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB4797	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA1285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA2083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA4712	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA4714	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA5753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6032	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6717	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA2432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA3924	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA3924	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA4683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5255	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5294	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5317	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5736	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA5949	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA1155	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA3252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA4731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA4731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA5166	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA1539	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA2038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA3096	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA3494	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA5004	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA5157	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

LHA6006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7191	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8024	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8482	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3751	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA1144	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2160	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA2294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3281	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA1007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LPA2199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP5394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6001	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6345	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA1283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA1840	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA3034	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA5247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA6783	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA7293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA9760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA9896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB3225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB3225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB8381	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC3656	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4986	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC6549	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC6799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC9537	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD1876	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD2618	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD6070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD6108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD7147	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD8529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD8821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD9635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE1122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE1713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE1713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4056	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE4739	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5538	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE6295	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE6950	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE7676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE8609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1899	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF3811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4438	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAF4466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF4881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF5911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6026	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF6714	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF7460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG1264	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG1834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2440	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG2972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4296	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4296	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4617	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG4981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5837	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG5837	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6261	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7280	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7977	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG8764	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9498	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1399	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3026	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3741	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4072	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4587	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5530	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6379	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6539	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6539	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6845	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6845	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6867	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7753	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7894	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7894	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8332	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

MAH8709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8837	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8857	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8951	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9009	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9047	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9047	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9555	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9743	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9833	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI1232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL1624	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL1642	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL1661	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL1739	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2482	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2616	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2616	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2845	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2897	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL2967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3096	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3096	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3196	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3227	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3586	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP2094	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP2094	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3041	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4495	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5072	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR1189	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR2361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR2566	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAD4751	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAG7211	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAH8412	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9996	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAI9996	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAJ1493	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2671	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2671	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAL3061	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4052	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4280	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAN5140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAQ8970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAU3453	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAW5151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAW5390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAX6254	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAX6472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7212	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7855	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1594	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9082	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCA9815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1345	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2181	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2373	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2845	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3408	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3773	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4433	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5361	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5467	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5043	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA1607	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB1626	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB1860	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3425	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3522	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3522	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3522	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB3956	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB4464	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5071	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5519	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6163	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6744	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB7583	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8169	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8765	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1984	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC1984	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC3239	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC3500	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC3699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4480	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5263	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5263	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6202	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6554	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7374	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC8260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1492	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1538	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1581	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1723	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1724	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD1908	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3266	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3712	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4611	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

OAD4966	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5012	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1091	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1091	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3256	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3256	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA3575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4469	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5013	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5461	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5659	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9641	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1104	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1345	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2005	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2997	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3301	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3408	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3440	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3773	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3875	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4963	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5079	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6850	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PAB6886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7377	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7632	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7774	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8614	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9131	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9232	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9553	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9553	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9736	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9736	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9736	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0066	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0761	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1545	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1624	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1624	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1652	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAE615	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAI074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAJ208	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAJ551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAJ551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAJ666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL592	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL592	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAL944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO418	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAO666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAQ942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR900	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS170	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS208	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT772	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU201	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV041	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0446	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0525	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0550	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PBT1559	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0029	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0054	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1153	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1222	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1275	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1398	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1423	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1499	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1514	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1527	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1602	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1604	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1655	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1694	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1737	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1741	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1760	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1762	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1159	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PRA0017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PRA0017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1045	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1391	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1503	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1719	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1757	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2141	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA843	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA893	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSB236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTC0144	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1481	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1678	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1756	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1895	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2484	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2501	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2536	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2536	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2536	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2659	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2709	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2719	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2764	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2832	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2859	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVB627	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1222	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1287	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA7722	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB1871	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB1913	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB2674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB2967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAC1318	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAC2221	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5019	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5967	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD6295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD7474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8452	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD8452	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2125	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2599	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3036	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3633	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE4578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE4700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE4962	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5266	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5489	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE5861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QHA1370	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QTU1106	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA6762	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB3805	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7089	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB7511	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC4804	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC5057	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC5187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC9001	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC9771	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC9871	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD1344	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD3905	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4494	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD5023	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD5753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7685	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD8206	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD9062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD9242	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA3324	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA5095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7617	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA7960	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RCA1400	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

RFA1733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1940	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP1016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP1478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA2559	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA2715	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA5438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA9677	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB3341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB8232	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC2170	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC4379	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD1681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD1681	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD2143	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAD8421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE1711	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE9851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF1187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF2973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9990	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9990	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH3090	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI8850	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI9680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ660	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ7875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ8470	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAK3986	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL6070	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7240	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7661	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL7946	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sal8549	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8549	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9487	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9665	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9739	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9881	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9881	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9900	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9927	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN4638	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN6193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN6193	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN7952	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN8394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN8394	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN8449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO4664	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAO8152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAP4688	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ4848	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ5199	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR5529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS3431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS3730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS5614	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS7753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS7753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU4683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU5809	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAV8117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAV8667	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW4174	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX5761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX6030	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX6543	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAX6543	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAZ5135	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAZ7016	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBA1504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA2014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA2120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA2120	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA8207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB3181	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB4088	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB9699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC3552	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC3856	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4295	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5238	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5238	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC5980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC8250	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD1070	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD2020	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD3302	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD5049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD5163	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD5163	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD7270	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8274	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1506	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1745	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1745	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE1981	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE2638	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE3206	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE3496	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE4259	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE5430	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE6547	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE8173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE8306	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF2572	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF4504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF4605	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF5552	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF6301	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF8197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF8959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF9796	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1324	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG1836	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG2485	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG2501	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG6600	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG6786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG6979	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG7888	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8178	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG8192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH1541	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH2483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH2643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH2910	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH3087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH8474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI1564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3951	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3951	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4137	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBI7761	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7761	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ1818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ2183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3431	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ3464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4289	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4580	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ5388	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ6581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ7828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8568	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8949	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK1252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2444	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK5438	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK9452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK9767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL1944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL2070	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4171	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5016	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5347	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL7098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9257	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9539	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM1955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM4149	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM4183	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM4317	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM4977	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7918	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN1457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2036	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2769	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3447	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3447	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3447	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN3998	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4576	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6233	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN6946	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN7094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN7601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN7876	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3326	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO4113	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO4238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO4991	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO5728	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6348	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6387	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6660	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO8839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9449	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2933	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3556	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3844	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP4543	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP5608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP5924	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6748	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6947	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP8185	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP8937	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9014	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1731	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2940	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ3596	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4410	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5632	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6395	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ7364	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ8649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9902	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ9989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1865	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1865	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1865	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR2061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3565	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4317	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBR4733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8133	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR8486	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR9246	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR9919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1944	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2296	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2894	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6157	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6443	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6988	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7538	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS8978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1202	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1949	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2376	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3077	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3172	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3276	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3598	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3785	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT3861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5121	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5667	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT5667	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7112	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7112	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7463	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT8801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9287	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9505	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9505	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1265	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1831	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1998	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2317	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU4903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5359	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU5456	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU6143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU6568	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7170	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7700	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU8110	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1181	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1249	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sbv1595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3022	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3130	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3915	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4305	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4726	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4857	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5261	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5261	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6112	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6566	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6593	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV6670	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV7544	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW1254	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW2978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sbw3767	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW5239	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7220	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7831	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW7839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8812	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9129	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW9704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1159	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX1889	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3677	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3711	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX3951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4284	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4320	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4871	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5002	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5790	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SBX5817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX5817	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6491	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6611	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6778	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1491	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1622	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3334	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3854	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4000	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4558	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1380	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1701	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1701	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1755	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ1819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2034	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2646	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2728	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3023	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ3458	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ4497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5659	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5863	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5863	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ7128	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8227	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8565	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ9431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA1608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA2013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA2508	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3424	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3658	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4053	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4197	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6050	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6586	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6710	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6898	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7873	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7980	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA8943	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9153	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1420	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1483	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1845	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2166	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2266	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2367	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2367	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2619	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB2703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3136	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3669	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3732	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3732	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB3919	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4392	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4461	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB4471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5081	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5467	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5816	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7148	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7148	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB7472	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB8478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB8478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9623	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9623	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4811	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1220	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1493	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1899	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1899	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4117	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4332	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4498	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5478	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5491	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5837	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE5837	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6272	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE6521	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7227	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7325	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7540	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE7628	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8168	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9925	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9936	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9962	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9991	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1127	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1597	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1720	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2113	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2263	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2263	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2300	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF3940	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCF4298	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5072	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5188	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5499	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF6654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7167	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7938	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8274	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8357	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8426	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8456	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF8489	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9010	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9285	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9932	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG1089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG1822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2195	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2320	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3124	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3189	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG3194	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4448	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4759	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG4833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5281	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5811	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG5964	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6477	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6900	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7151	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7151	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8211	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8211	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG8603	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9099	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG9900	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1249	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1297	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1884	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH1984	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3079	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3317	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3453	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3914	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCH5365	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5825	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6954	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7234	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7794	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7915	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7957	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8190	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8723	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9051	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9114	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9139	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9310	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9340	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9724	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1052	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1255	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1314	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1530	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1538	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1887	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1934	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2285	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2288	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI2319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3656	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4226	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4976	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5109	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5242	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5268	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI6414	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI6541	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI6704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8020	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8165	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI8494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1366	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1517	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1845	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2229	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2491	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2827	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2867	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ2874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ3599	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ4358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCJ4358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5336	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5388	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5797	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6565	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6572	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6962	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7464	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7654	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8537	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8539	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ8725	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9373	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9432	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9941	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1254	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1573	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2437	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3124	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3214	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3595	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4047	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4450	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4694	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5693	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5757	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6874	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK7730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8275	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9378	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9490	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1720	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2171	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2540	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2540	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2540	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3173	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3742	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3780	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3780	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4643	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL4848	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5191	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5326	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5755	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5973	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6215	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6260	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7243	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7243	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7243	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7653	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL7726	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8353	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8361	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8577	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8686	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
scl8809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9296	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9720	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL9921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1705	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2050	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2381	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2438	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3355	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3838	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4529	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM4828	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
scm5230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6488	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6740	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6829	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7113	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7291	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7298	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7434	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7554	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCM7639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7881	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7883	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8016	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8030	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8121	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8121	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8216	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9163	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9508	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1413	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1523	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1547	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1970	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2569	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2787	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2865	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3309	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3704	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4007	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4231	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN4435	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5165	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5854	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5901	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6121	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6168	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6526	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6690	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6985	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7106	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN7403	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8244	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8253	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8471	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8509	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8726	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8955	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9132	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9632	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN9907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1079	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1375	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1481	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO2337	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3193	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3498	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3566	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3781	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4346	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4348	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4627	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5161	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5823	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5974	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6153	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6158	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6586	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6790	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7779	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7793	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8145	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8213	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8474	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8605	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9125	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9358	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1128	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1919	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2057	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2200	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2661	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2861	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3379	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4457	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4800	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4891	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4982	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5046	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5271	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5391	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5743	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5792	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5860	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6383	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6721	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6748	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7339	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7356	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7732	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCP7942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8812	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9040	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9562	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9607	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9607	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9607	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1124	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1400	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1841	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2192	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2592	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2761	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3426	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3561	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3595	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3703	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3909	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4073	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4235	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4285	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4687	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4687	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4724	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5358	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5687	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6065	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6223	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6552	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6705	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6772	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6801	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7017	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7438	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7815	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7838	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8013	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8046	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8146	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8147	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8278	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8364	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8615	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8656	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8741	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9033	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1167	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1199	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1343	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1617	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1661	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1800	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1918	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2556	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2879	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3083	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3300	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3337	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3891	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4320	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5006	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5058	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5122	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5207	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5560	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5770	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6278	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI3977	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4151	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4660	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SHS807	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SHV251	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLA852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLC160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLL331	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0355	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0522	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0609	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0753	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0819	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0856	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1132	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1229	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1424	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1455	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI1014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI1357	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI1758	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI2488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI2488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sof5175	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5198	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5645	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5645	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5653	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5915	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6164	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6276	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6662	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SOF6663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6668	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6668	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6668	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6692	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6775	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6879	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6926	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7097	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7148	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7350	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7567	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7641	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7766	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8222	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8304	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE0282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE0282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE0282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE252	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP1454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP1670	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP3697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP4136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP4581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP4796	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP6913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7206	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1478	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1542	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1649	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1954	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2°.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3°.- Comuníquese.-



Avisos

Apertura de Sucesiones

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO PIREZ REYES (IUE 2-39032/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25222 Nov 18- Dic 01

LUIS CARLOS CORDOBA LODEIRO (IUE 2-45309/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25218 Nov 18- Dic 01

MARIA ZELVA o SELVA GOMEZ (IUE 2-41323/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25073 Nov 18- Dic 01

ELSA BURKARD GROSZ (IUE 2-15916/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24998 Nov 17- Nov 30

JUAN TOMAS ECHENIQUE LAMADRID (IUE 2-33224/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24809 Nov 16- Nov 27

WILLMIDE ALICIA LOVESIO GILARDONI (IUE 2-38022/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24749 Nov 16- Nov 27

MARIA DEL CARMEN UBERTI ROGNONI (IUE 2-40879/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24578 Nov 13- Nov 26

MARIA LUISA ZAS BOYENS O BOGENS (IUE 2-41662/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24297 Nov 11- Nov 24

IRMA ROSA PLACERES REYES (IUE 2-22504/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24252 Nov 11- Nov 24

Martín ROBERTO SUHR (IUE 2-44493/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24220 Nov 10- Nov 23

ANGEL ALFONSO o ALFONZO MODINO (IUE 2-31354/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24083 Nov 10- Nov 23

BRENDA MABEL RUIZ DIAZ DOMINGUEZ (IUE 2-23061/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24052 Nov 09- Nov 20

LAIS SALOME MARTINEZ LUZARDO (IUE 2-47143/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24046 Nov 09- Nov 20

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA RAVENNA FUSARO (IUE 2-42147/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25196 Nov 18- Dic 01

MABEL ARACELI GONZALEZ ATAIDE (IUE 2-48349/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25189 Nov 18- Dic 01

NÉLIDA CARMEN GONZÁLEZ FASULO (IUE 2-47168/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25139 Nov 18- Dic 01

AGUIDABAN FRANCISCO VARELA ALFONSO (IUE 2-49014/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25102 Nov 18- Dic 01

MODESTO GERARDO TRAVERSO TRAVERSO (IUE 2-41206/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25094 Nov 18- Dic 01

ERNESTO MATEO LANDI BUDETTA y de LUISA MAGDALENA BUDETTA MAGNELLI (IUE 2-40456/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24693 Nov 13- Nov 26

ELENA GLADYS AMESTOY LOPEZ (IUE 2-39793/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24587 Nov 13- Nov 26

ANTONIO JUAN DABO SKUNCA o SKUNKA o SCKUNKA (IUE 2-48695/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24586 Nov 13- Nov 26

ALICIA MANNOCCI DE MARCO y de ARMANDO SESTINO MANNOCCI MAROÑO (IUE 2-47680/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24440 Nov 12- Nov 25

FÉLIX ASUNCIÓN CARDOZO SENA y de MARÍA JOSEFA NETO QUEIJEIRO (IUE 2-44820/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24362 Nov 11- Nov 24

MARIA SIRLEY o SHIRLEY RAMOS RODRIGUEZ (IUE 2-7793/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24176 Nov 10- Nov 23

DIDIERS RUBEN MAFFIOTTO ETCHEVESTE y GRACIELA CELIA GIRAT HARLEPPO (IUE 2-33196/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24133 Nov 10- Nov 23

MARIO CASAVALLE ARIAS (IUE 2-46658/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24018 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREDA GARCIA (IUE 2-47146/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25483 Nov 20- Dic 03

GLADYS ETEL BRABO o BRAVO CORVO (IUE 2-43990/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25384 Nov 20- Dic 03

CARLOS EDUARDO CAMPOS REYES (IUE 2-44806/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25365 Nov 19- Dic 02

AGRIPINA VIDAL MIGUEZ (IUE 2-41664/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25227 Nov 18- Dic 01

MIGUEL ROBERTO SANTIAGO NIEVES (IUE 2-40719/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25121 Nov 18- Dic 01

MARÍA ELSA DE ARMAS de FERNANDEZ o MARIA ELSA de ARMAS de FERNANDEZ o MARIA ELSA DEARMAS (IUE 2-17363/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24999 Nov 17- Nov 30

HECTOR BADANO ETCHEPARE Y ELENA BURONI BRINK (IUE 2-48683/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24935 Nov 17- Nov 30

MARIO BAUTISTA STEFANAZZI (IUE 2-36224/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24875 Nov 16- Nov 27

LUIS ALBERTO GARCES EGÜES (IUE 2-42108/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24844 Nov 16- Nov 27

SILVERIA SOUTO DUBRA (IUE 2-47424/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24668 Nov 13- Nov 26

SARA GHELMAN BARKAN (IUE 2-50128/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24611 Nov 13- Nov 26

JUAN JOSE TARDEO ALFONSO (IUE 2-36591/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24392 Nov 12- Nov 25

RICARDO GASTON DEAGOSTINI ROUTIN (IUE 2-44965/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24363 Nov 11- Nov 24

ALFREDO NICANOR COMAS AMARO o ALFREDO NICANOR LUCIO COMAS AMARO (IUE 2-58748/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24304 Nov 11- Nov 24

GLADYS POSE FERRARIO (IUE 2-33828/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24255 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

VIOLETA SUSANA HUERCIO (IUE 2-45739/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25434 Nov 20- Dic 03

OLGA ESTHER LARRAMENDI CLEMENTE (IUE 2-52799/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25422 Nov 20- Dic 03

NOEMI LIDIA DULCINI BANTI (IUE 2-50557/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25371 Nov 19- Dic 02

EMA ELISA CARLEVARO CASTELLA (IUE 2-40739/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25361 Nov 19- Dic 02

ANA RADESCA CHURI Y RICARDO BASCI POSE (IUE 2-43243/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25325 Nov 19- Dic 02

ORONIEL MARTINEZ CARDOZO (IUE 2-48381/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25324 Nov 19- Dic 02

GUSTAVO ADOLFO LEMOS MARTINEZ (IUE 2-46179/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25207 Nov 18- Dic 01

TATIANA KISIEL CALACHUK (IUE 2-33024/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25105 Nov 18- Dic 01

SUSANA ETCHANDY AVELLEYRA (IUE 2-17183/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24962 Nov 17- Nov 30

GABRIEL EDUARDO PATRON ROMERO (IUE 2-47839/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24908 Nov 17- Nov 30

RAÚL DEMETRIO DIAZ (IUE 2-49337/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24903 Nov 17- Nov 30

ANGELA NION ANGERIS O ANGERIZ (IUE 2-33227/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24761 Nov 16- Nov 27

FERNANDO DOMINGO MONTANS IRUJO (IUE 2-47468/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24759 Nov 16- Nov 27

NELLY DORA SESCA TRAVERSO (IUE 2-42497/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24672 Nov 13- Nov 26

ELENA LORENZA BIRRIEL GUERRA (IUE 2-39975/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24494 Nov 12- Nov 25

CARLOS JESUS QUIROGA DUFOUR (IUE 2-49998/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24460 Nov 12- Nov 25

OMAR ALVARENGA SUAREZ (IUE 2-26341/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24287 Nov 11- Nov 24

HECTOR BARDESIO MAGARIÑOS (IUE 2-47309/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24245 Nov 11- Nov 24

MIGUEL ANGEL SOSA MOREIRA (IUE 2-41233/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23970 Nov 09- Nov 20

JOSE OSIRES BERTINI RIZZO (IUE 2-46397/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23962 Nov 09- Nov 20

QUINTO TURNO

JAVA GINSBURG GLEZERAITE (IUE 2-31324/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25368 Nov 19- Dic 02

Hilaria BERTOCHE (IUE 2-52176/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25363 Nov 19- Dic 02

HUMBERTO HUGO LAGUARDIA BARRIOS (IUE 2-44934/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25246 Nov 19- Dic 02

Maria Claudina CLEMATTE BARROZO o Maria Claudina PATINO CLEMATTE y la de Carlos Enrique PATIÑO VASALLO o Charles E.PATINO (IUE 2-40181/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25208 Nov 18- Dic 01

Hector Raul PERDOMO OLIPHANT (IUE 2-52531/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25144 Nov 18- Dic 01

Rosa REBOA TORRES (IUE 2-47393/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24975 Nov 17- Nov 30

RUBEN ANIBAL CEJA DORTA (IUE 2-40845/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24917 Nov 17- Nov 30

MILCA O MILKA ESTHER LARROSA (IUE 2-36188/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24861 Nov 16- Nov 27

ROSA PELLEGRINO SOSA (IUE 2-49132/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24651 Nov 13- Nov 26

CELIA MOHADEB o MOHADEB CHEB TERRAB (IUE 2-50520/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24221 Nov 10- Nov 23

Bernabe PEREIRA o PEREYRA CAMEJO (IUE 2-39161/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24206 Nov 10- Nov 23

Artigas Antonio BRUQUETAS STAGNARE y de Ema Licka SCHMID RIBEIRO (IUE 2-32861/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24147 Nov 10- Nov 23

Hilda Renee Nicolich Almeida (IUE 2-49837/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24056 Nov 09- Nov 20

SALVADOR FEDERICO ABBONA RAVOTTI o SALVADOR FEDERICO CESAR ABBONA RAVOTTI (IUE 2-10888/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24045 Nov 09- Nov 20

FRANCISCO RIOS y de BLANCA RENEE MERELES AQUINO (IUE 2-47086/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24017 Nov 09- Nov 20

SEXTO TURNO

Gustavo Luis INURRIETA PAVAN (IUE 2-44217/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25178 Nov 18- Dic 01

José Luis OLIVERA GIMENEZ (IUE 2-38373/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24709 Nov 13- Nov 26

RUFINO CAMAÑO OLIVERA y AURORA FERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-49936/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24633 Nov 13- Nov 26

Dinorah Marta ETCHEBERRY CARBALLO (IUE 2-39011/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24579 Nov 13- Nov 26

PURIFICACION BENITEZ VILARIÑO (IUE 2-67890/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24367 Nov 11- Nov 24

Luis Alberto PEIXOTO ROCHA (IUE 2-39159/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24357 Nov 11- Nov 24

Hugo Dagoberto GIMENEZ NIZ (IUE 2-37414/2019).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24131 Nov 10- Nov 23

Juana Vitalina BAILON RAMIREZ (IUE 2-32637/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24129 Nov 10- Nov 23

Juanita del Rosario UGARTEMENDIA TRASANTE (IUE 2-31851/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24053 Nov 09- Nov 20

Eugenio Julio VEGA PERDOMO (IUE 2-35444/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23934 Nov 09- Nov 20

OCTAVO TURNO

ANIELLO D'ANGELO LAMANNA (IUE 2-24769/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25514 Nov 20- Dic 03

EDDA NUBEL FERRARI LATTARO (IUE 2-44528/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25484 Nov 20- Dic 03

JORGE WALTER LAMAS BARQUIN (IUE 2-34152/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25025 Nov 17- Nov 30

ANTONIO CHIARELLI CASCELLI (IUE 2-38707/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24995 Nov 17- Nov 30

ISABEL MILANO RASCHELLA (IUE 2-32458/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24860 Nov 16- Nov 27

BERNABE RAMON SANCHEZ CISNEROS o CISNERO (IUE 2-45881/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24708 Nov 13- Nov 26

WALTER RUBEN PEREYRA PIUMA (IUE 2-10862/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24065 Nov 09- Nov 20

MARÍA ADELA MACHÍN BORGES (IUE 2-41985/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24035 Nov 09- Nov 20

CIRIACO FORTUNATO ROCHA RIVERO (IUE 2-45846/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24013 Nov 09- Nov 20

ANGELA MARIA o MARIA ANGELA GALLO PASTORINO (IUE 2-39102/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23941 Nov 09- Nov 20

JULIA ROSA BARCOS ALBARENGA (IUE 2-48348/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23922 Nov 09- Nov 20

NOVENO TURNO

AMÉRICA DOLORES GÓMEZ MARTINEZ (IUE 2-74551/2019).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25379 Nov 20- Dic 03

NELSON WENDT (IUE 2-38970/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25335 Nov 19- Dic 02

ALBERTO ADÁN RODRÍGUEZ SILVA (IUE 2-52072/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25331 Nov 19- Dic 02

IVONNE FUENTES GRIGNOLO (IUE 2-41738/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25232 Nov 18- Dic 01

EDISON ROQUE ACOSTA y de MARIA DEL CARMEN SOSA (IUE 2-31981/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25198 Nov 18- Dic 01

CASIMIRO ALONZO ROMANI (IUE 2-50010/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25130 Nov 18- Dic 01

PASTORA GARCIA LOPEZ (IUE 2-48052/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25095 Nov 18- Dic 01

HUGO EDGARDO TELECHEA MENY (IUE 2-44344/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25087 Nov 18- Dic 01

BLANCA REINA PELAYO (IUE 2-42791/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25039 Nov 17- Nov 30

WASHINGTON SILVA SÁNCHEZ y de ANGELA MÓNICA DIANA TORTEROLO (IUE 2-51461/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24993 Nov 17- Nov 30

MARIA ELIDA SCASSO VISCONTI (IUE 2-45932/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24678 Nov 13- Nov 26

LUIS HERMES OLIVEIRA MATTA (IUE 2-44564/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24360 Nov 11- Nov 24

MANUEL HECTOR SANTAMARIA FERRARI (IUE 2-39825/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24356 Nov 11- Nov 24

MARIA LETICIA GONZALEZ USTRA u OSTRA (IUE 2-30865/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24320 Nov 11- Nov 24

ALICIA PONCE FULLE (IUE 2-62053/2019).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24309 Nov 11- Nov 24

ANGELA CONFUORTO o CONFUERTO o CONFUORTE CITERA (IUE 2-39594/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24254 Nov 11- Nov 24

ODULIA u OBDULIA BORCHE o BORCHES MIERES (IUE 2-32589/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24153 Nov 10- Nov 23

DÉCIMO TURNO

LEON LEISER WEISS SCHUL (IUE 2-52154/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25495 Nov 20- Dic 03

ARTIGAS LARMINY MENDEZ (IUE 2-52528/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25382 Nov 20- Dic 03

DIEGO MARTIN NUÑEZ GOMEZ (IUE 2-48094/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24866 Nov 16- Nov 27

SIXTO ALBERTO MAIDANA MODERNEL (IUE 2-46728/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24738 Nov 16- Nov 27

MARIA ELENA CARUSSO AROSTEGUI (IUE 2-28468/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24451 Nov 12- Nov 25

WALTER ABELENDA MATO (IUE 2-39767/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24335 Nov 11- Nov 24

BERCHUHI DER AGOPIAN PAPAZIAN o BERCHUHI HAGOPIAN PAPAZIAN (IUE 2-47105/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24130 Nov 10- Nov 23

CARLOS WILFREDO DIAZ CANDIOTA (IUE 2-46485/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24099 Nov 10- Nov 23

JOSE PEDRO SEBALLOS DE LA ROSA (IUE 2-43953/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23979 Nov 09- Nov 20

DECIMOPRIMER TURNO

INGE MARIA FRANTZEN (IUE 2-46337/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25463 Nov 20- Dic 03

MARIA ESTHER BARRERA HEMBERT (IUE 2-49497/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25037 Nov 17- Nov 30

MARIA CRISTINA ISEGLIO MENDOZA (IUE 2-40893/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25035 Nov 17- Nov 30

CARLOS ALBERTO MIRAS MARTINEZ (IUE 2-45595/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25034 Nov 17- Nov 30

MARGARITA HUSAR PUHAN (IUE 2-47046/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24944 Nov 17- Nov 30

FURGENCIO MARCELO SIMA DOS SANTOS (IUE 2-36221/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24874 Nov 16- Nov 27

VICTORIANO LOPEZ (IUE 2-45322/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24740 Nov 16- Nov 27

ORLANDO ANDRÉS TRINDADE FRAGA (IUE 2-34303/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24615 Nov 13- Nov 26

ROBERTO GIRALDEZ GARCÍA (IUE 2-41444/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24395 Nov 12- Nov 25

LIDIA LIBIA PIAZZE YONA (IUE 2-34522/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24236 Nov 11- Nov 24

ELSA ANDRADINA OLIVERA MACHADO (IUE 2-39207/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24225 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO FIGARES FOGLIO (IUE 2-41673/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24158 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUANA AZOR PASCARETTA y de RAFAEL ARTEMIO VALDEZ GUIRAUD (IUE 2-38107/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25491 Nov 20- Dic 03

JOSE MARIA BLANCO RIVEIRA (IUE 2-25862/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25487 Nov 20- Dic 03

FELICIA BENTANCOR de SIMONE (IUE 2-45972/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25364 Nov 19- Dic 02

Raquel Violeta SPERA PALMA (IUE 2-49358/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25281 Nov 19- Dic 02

Aladino ORSI PIZZARRO (IUE 2-39124/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25132 Nov 18- Dic 01

EMA MODESTA SILVEIRA SALVITANO (IUE 2-48054/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25098 Nov 18- Dic 01

SILVIA GRACIELA FERNANDEZ GUGIC (IUE 2-23687/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24957 Nov 17- Nov 30

Marta Raquel Triay Perrone (IUE 2-47334/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24757 Nov 16- Nov 27

Hugo Cesar SANDOVAL DEMONTET (IUE 2-47003/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24724 Nov 16- Nov 27

Maria Isabel Orcoyen Castro (IUE 2-47945/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24424 Nov 12- Nov 25

Jorge Leonel PEREIRA DE ARMAS (IUE 2-29263/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24030 Nov 09- Nov 20

JUAN CARLOS PRATO RODRIGUEZ y de NIEVES LILIAN FERRETTI de LEON (IUE 2-33297/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24016 Nov 09- Nov 20

NOEL VILIEL MARIA MARTINEZ CARDOZO (IUE 2-45974/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23976 Nov 09- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

Luis Alberto PEREIRA PRIMO (IUE 2-34334/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25503 Nov 20- Dic 03

Gabriel Angel FERREIRA PIRIZ. (IUE 2-36725/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25233 Nov 19- Dic 02

Nelida Palavecino y Roberto Depauli Ascione (IUE 2-37663/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25221 Nov 18- Dic 01

María de las Mercedes GRASSO ALFARO (IUE 2-43264/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25197 Nov 18- Dic 01

Luis Humberto BRITO o BRITOS GUADALUPE y Lyria Gladys DI LAURO MARTINEZ (IUE 2-38222/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25135 Nov 18- Dic 01

Jaime SOTO SUAREZ (IUE 2-26085/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24996 Nov 17- Nov 30

WALTER DAVID GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-62291/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24733 Nov 16- Nov 27

Raúl Antonio Fernández y Yolanda Catalina Rivero (IUE 2-5873/2020).
Montevideo, 26 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24291 Nov 11- Nov 24

Ramona Fredesbinda GIMENEZ OCAMPO (IUE 2-38599/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24019 Nov 09- Nov 20

DECIMOQUINTO TURNO

Mabel Juana Bachini Oliver (IUE 2-51733/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25462 Nov 20- Dic 03

María Elena Darracq Bidegaray (IUE 2-52058/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25442 Nov 20- Dic 03

Sergio Alberto Comba Carbajal (IUE 2-52804/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25423 Nov 20- Dic 03

Edina Soria Ledesma (IUE 2-50004/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25375 Nov 20- Dic 03

Rafael Cosentino Viera y Martha Iris Craigdallie López (IUE 2-50818/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25211 Nov 18- Dic 01

Luis Enrique Bolaña Barcelo (IUE 2-51450/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25134 Nov 18- Dic 01

Carmen Raquel Zucca Casal (IUE 2-46183/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24997 Nov 17- Nov 30

Mario Francisco Rovegno Rovegno (IUE 2-43863/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24992 Nov 17- Nov 30

Victorio Ricardo Deus Michelotti (IUE 2-50419/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24826 Nov 16- Nov 27

Edda ó Eda Levaggi Carabetta (IUE 2-40947/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24704 Nov 13- Nov 26

Lindinverg Olivera Pérez (IUE 2-25788/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24284 Nov 11- Nov 24

Raúl Orlindo Pereira Vilche (IUE 2-34802/2020).
Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24208 Nov 10- Nov 23

Juan César Moar Tejera (IUE 2-46675/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24128 Nov 10- Nov 23

Nelson Almeda Rodríguez (IUE 2-46805/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24021 Nov 09- Nov 20

DECIMOSEXTO TURNO

Rodolfo Manuel González Collazo (IUE 2-48428/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25425 Nov 20- Dic 03

Miguel Ángel ó Miguel Ángel Martiniano García Fierro (IUE 2-37113/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25350 Nov 19- Dic 02

Nelly Teodolina Fernández (IUE 2-49129/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24951 Nov 17- Nov 30

Olga Renee Cano Grandi (IUE 2-48858/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24905 Nov 17- Nov 30

Pablo Francisco Salgueiro Garmendia (IUE 2-46117/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24859 Nov 16- Nov 27

Susana María Costanzo Souto (IUE 2-41277/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 24477 Nov 12- Nov 25

Nelly Iris Henry Toja (IUE 2-42092/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24391 Nov 12- Nov 25

Juan Carlos Zeballos Dartayete (IUE 2-47761/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24299 Nov 11- Nov 24

Mirta Clotilde Rojas Rodríguez (IUE 2-47644/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24136 Nov 10- Nov 23

Darwin Marcel Pais Vázquez y William Miguel Pais Soria (IUE 2-48662/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24123 Nov 10- Nov 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ZULMA FERNANDEZ MARIÑO (IUE 2-47642/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24932 Nov 17- Nov 30

LILA FLORENTINA REINO CORNEJO (IUE 2-43968/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24928 Nov 17- Nov 30

MARIO RUBENS DOTTA OSTRIA (IUE 2-48095/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24865 Nov 16- Nov 27

NOEMI MARIA DE LOURDES MARTINEZ DIAZ (IUE 2-50617/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24756 Nov 16- Nov 27

JUAN CARLOS CALLORDA BRUZONE (IUE 2-49130/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24555 Nov 13- Nov 26

MIRTA ESMERALDA FIGUEREDO MIRASSOU (IUE 2-48452/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 24524 Nov 12- Nov 25

ELENA ISABEL BLENGIO RAFFO (IUE 2-47409/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24459 Nov 12- Nov 25

ÁNGELES CLAVEROL CLADELLAS o ÁNGELA CLAVEROL CLADELLAS O ÁNGELES PILAR CLAVEROL CLADELLAS (IUE 2-2548/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24138 Nov 10- Nov 23

VICENTA FELIPA CHAO CORDOBA (IUE 2-47759/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24026 Nov 09- Nov 20

CATALINA RUZICH KOCIS (IUE 2-48437/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23997 Nov 09- Nov 20

RUBEN MANUEL PINTO GARIS (IUE 2-44916/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23946 Nov 09- Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

RODOLFO MARIO LANGER BORSI (IUE 2-50599/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24934 Nov 17- Nov 30

AIDA CARBALLAL (IUE 2-46474/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24748 Nov 16- Nov 27

NERFER TERESA SOUZA MICHILENA (IUE 2-15861/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24721 Nov 16- Nov 27

WILMAR EVARISTO BACCI DE LEON (IUE 2-37685/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24585 Nov 13- Nov 26

MARIO EDUARDO NICOLI LOPEZ (IUE 2-34368/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24366 Nov 11- Nov 24

CARLOS TOROSIAN BOGOSIAN (IUE 2-29289/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24365 Nov 11- Nov 24

TERESITA CELESTE DECKER PERDOMO (IUE 2-47543/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24204 Nov 10- Nov 23

MARTA INES BLANCO BOERO (IUE 2-48062/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24142 Nov 10- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

ELSA CHIAPPARA RODRIGUEZ (IUE 2-46664/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25530 Nov 20- Dic 03

ALBA FLOR RAVIOLO CASTELLI (IUE 2-43481/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25261 Nov 19- Dic 02

SHIRLEY ROSANNA MENDEZ DELGADO (IUE 2-43833/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25161 Nov 18- Dic 01

FRANCISCO DALLA VALLE CUMAN (IUE 2-27229/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24920 Nov 17- Nov 30

MARCELLE CATHERINE BARAZA LINARES (IUE 2-48221/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24734 Nov 16- Nov 27

RAMON ENRIQUE AROCENA DE SAN VICENTE Y ZULMA IVONNE PEREYRA RICCI (IUE 2-44832/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24698 Nov 13- Nov 26

EDGARDO ODDONE PEDEMONTE (IUE 2-45874/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24580 Nov 13- Nov 26

MANUEL ANGEL FUENTES LASSO (IUE 2-45632/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24574 Nov 13- Nov 26

JOSE MARIA CHOCHO ALBERTO (IUE 2-43074/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24397 Nov 12- Nov 25

MIRIAM SONIA PONTON PERDOMO (IUE 2-44141/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24261 Nov 11- Nov 24

ARIEL GUSTAVO PITE SANTOS (IUE 2-33393/2020).
Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24209 Nov 10- Nov 23

ALTIRIA BRUN (IUE 2-44542/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24071 Nov 10- Nov 23

VIGÉSIMO TURNO

JULIO CESAR FIGUERON RAMIREZ (IUE 2-48050/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25526 Nov 20- Dic 03

MABEL MARGARITA DA FONSECA CASAVIEJA (IUE 2-67251/2019).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25524 Nov 20- Dic 03

GLADYS AMARGOR PEREZ REINOSO Y JULIO CESAR MASSULENI CAMERA (IUE 2-48487/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25195 Nov 18- Dic 01

OLGA IRENE MUSSETTI BLANCO (IUE 2-45755/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25032 Nov 17- Nov 30

CEFERINA NUÑEZ MACIEL (IUE 2-47852/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24904 Nov 17- Nov 30

NATIVIDAD MARIA OJEDA (IUE 2-46187/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24898 Nov 17- Nov 30

EVA CATALINA LACAZ COTO (IUE 2-45489/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24707 Nov 13- Nov 26

RAMONA SONIA MARQUEZ PERLAS (IUE 2-51457/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24596 Nov 13- Nov 26

MARIA CARMEN PEREZ ATAY (IUE 2-46811/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24572 Nov 13- Nov 26

ISIDORO HECTOR PEREZ FERREIRA O FERREYRA (IUE 2-52467/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24444 Nov 12- Nov 25

WALTER JOAQUIN DO CARMO PEREIRA (IUE 2-41242/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24257 Nov 11- Nov 24

NORMA LIL CAETANO GARCIA (IUE 2-41388/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24210 Nov 10- Nov 23

DANTE CORREA MENA (IUE 2-43539/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24036 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO BAZALLO SARDEÑA (IUE 2-41064/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25449 Nov 20- Dic 03

JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-46283/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25359 Nov 19- Dic 02

ANTONIO RUBEN GOLDARACENA RICARDI (IUE 2-39871/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25253 Nov 19- Dic 02

OSCAR MARCELO CAETANO PALACIOS (IUE 2-46006/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25252 Nov 19- Dic 02

TERESA ESTER o ESTHER ESTEBAN BONILLA (IUE 2-73547/2019).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25249 Nov 19- Dic 02

RICARDO RENE RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-50600/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25086 Nov 18- Dic 01

CLARA GRILLO GARCIA (IUE 2-47540/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25036 Nov 17- Nov 30

ROBERTO JESUS GALLO MARTINEZ (IUE 2-49102/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24907 Nov 17- Nov 30

MARIA HIPOLITA ROCA HERNANDEZ (IUE 2-38337/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24766 Nov 16- Nov 27

LUIS GONELLA PASIO (IUE 2-46034/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24404 Nov 12- Nov 25

MARIA CRISTINA NOVAS BUSQUIAZZO (IUE 2-25676/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6913 10/p 24393 Nov 12- Nov 25

ADELA FELIPA GONZALEZ PINTO (IUE 2-32614/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24373 Nov 12- Nov 25

JOSE NICOLAS PIÑA NASTARI (IUE 2-34677/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24201 Nov 10- Nov 23

HUGO RICARDO DELLA TORRE GONZALEZ (IUE 2-41261/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24164 Nov 10- Nov 23

GABRIEL WSZEBOR ZELTGHENDLER (IUE 2-44195/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24121 Nov 10- Nov 23

JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS (IUE 2-35168/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24049 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROMILDA PEREZ GODOY (IUE 2-45783/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25405 Nov 20- Dic 03

JOSE CARLOS RODRIGUEZ RIVERO (IUE 2-43123/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25358 Nov 19- Dic 02

DIEGO FERNANDO BECERRA RIVERO (IUE 2-49785/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25295 Nov 19- Dic 02

AL-NOOR TEJPAR (IUE 2-42083/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25220 Nov 18- Dic 01

MARIA GEMA ATEL DELBONO (IUE 2-32618/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25212 Nov 18- Dic 01

DOMINGO PABLO SULCA OCHAT,FRANCISCA SECUNDINA O SEGUNDINA ZICAVO CAPELLINI Y ELDA ANTONIA SULCA ZICAVO (IUE 2-43765/2020).
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25076 Nov 18- Dic 01

ALBERTO TESTA CORUJO (IUE 2-46481/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24940 Nov 17- Nov 30

JUAN MARTIN GARESE PISANO (IUE 2-42606/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24638 Nov 13- Nov 26

INES MARIA BIGOT PITLOVITS (IUE 2-48065/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24601 Nov 13- Nov 26

INES MAMBELLI GARDIOL (IUE 2-45548/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24546 Nov 13- Nov 26

JESUS ELOY ALVEZ (IUE 2-50079/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24482 Nov 12- Nov 25

FELIPE JORGE RAUL RODRIGUEZ BALDELLI (IUE 2-46078/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24412 Nov 12- Nov 25

ZUAMY MABEL BONDONI CARDOZO o CARDOSO (IUE 2-26151/2020).
Montevideo, 20 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24038 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Lorenzo PICERNO RAMON (IUE 2-47342/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25507 Nov 20- Dic 03

David Valentin GIANNINI BONATTI (IUE 2-31686/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25424 Nov 20- Dic 03

Aristides Julio BARU DE ANGELIS (IUE 2-53656/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25417 Nov 20- Dic 03

Mario Raquel BENTANCOR VIETA (IUE 2-38609/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25360 Nov 19- Dic 02

Elida BRACESCO VERNAZZA (IUE 2-49357/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25280 Nov 19- Dic 02

Gustavo Salvador CAVALLO PIMENTEL (IUE 2-40767/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25133 Nov 18- Dic 01

Enrique MACEDO GARCIA (IUE 2-45970/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24959 Nov 17- Nov 30

Nieves DOMINGUEZ DOMINGUEZ (IUE 2-42532/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24863 Nov 16- Nov 27

Henrry BRUM FONTORA (IUE 2-45207/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24577 Nov 13- Nov 26

Ruben GUTIERREZ GONZALEZ (IUE 2-48771/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24530 Nov 12- Nov 25

María Angélica CAÑARTE (IUE 2-26980/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24377 Nov 12- Nov 25

Ramón Beltrán SORIA (IUE 2-45971/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23972 Nov 09- Nov 20

Carmen Petrona OLIVERA CESARO (IUE 2-49054/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23950 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Luz del Alba FIRULO CANEPA (IUE 2-48225/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25414 Nov 20- Dic 03

Luis Alberto LOPEZ ROJAS (IUE 2-48370/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25357 Nov 19- Dic 02

Armando DE LEON (IUE 2-51088/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25078 Nov 18- Dic 01

Maria Leonie CORDANO PARGUET (IUE 2-40303/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24737 Nov 16- Nov 27

María Matilde BERMUDEZ PEREZ (IUE 2-48723/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24703 Nov 13- Nov 26

Manuel Justo PEREZ GARCIA, Raquel Salome VILLARMEA, Pura Manuela VILLARMEA y Beatriz Diana PEREZ GARCIA (IUE 2-43236/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24692 Nov 13- Nov 26

Ermonjen o Ermongen LAPAZ LAPAZ (IUE 2-49336/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24349 Nov 11- Nov 24

Carlos Alberto BONTEMPI DEL'AQUA (IUE 2-45904/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24174 Nov 10- Nov 23

Maria Griselda FREITAS ETCHART (IUE 2-49519/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23990 Nov 09- Nov 20

Suzy CHAZARRETA SUAREZ (IUE 2-48480/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23933 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARMEN ACEBEY TAIBO Y JESUS SUAREZ LORENZO (IUE 2-52832/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25477 Nov 20- Dic 03

BEATRIZ SOSA LACUESTA (IUE 2-48409/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 25309 Nov 19- Dic 02

MARIA TERESA MACHADO BOUCHET (IUE 2-39149/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25154 Nov 18- Dic 01

CARMELO GUALBERTO FALAGEAN o CARMELO GUALBERTO FALAGEAN CORREA y MARIA FRANCISCA BURO ULDERICO (IUE 2-39855/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24946 Nov 17- Nov 30

JUANA DEL CARMEN GUILLEN UMPIERREZ (IUE 2-38797/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.

CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24909 Nov 17- Nov 30

JUAN MANUEL GARINO GRUSS (IUE 2-51199/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24626 Nov 13- Nov 26

FERNANDO JAVIER GARCIA PADRON (IUE 2-49359/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24575 Nov 13- Nov 26

RAUL CRISTIANO LOPEZ (IUE 2-44193/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24120 Nov 10- Nov 23

GLADIS IZQUIERDO MIRABALLES (IUE 2-41602/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24119 Nov 10- Nov 23

NYBIA RAQUEL CAL (IUE 2-46709/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23949 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

MOISÉS VILAS OTERO (IUE 2-50465/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25488 Nov 20- Dic 03

NATIVIDAD IRMA POMBO BELTRAN (IUE 2-38611/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25485 Nov 20- Dic 03

MARÍA SANDRA PECOY BURGUEZ (IUE 2-33437/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25225 Nov 18- Dic 01

VICTOR SALVADOR SERAFINO DEL PRIORE y EDDA ISABEL LESCI CABRERA (IUE 2-35874/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25224 Nov 18- Dic 01

OLGA ELSA BIANCHI AFELTRA (IUE 2-45204/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25210 Nov 18- Dic 01

Pedro Ruben Varona Garcia (IUE 2-50883/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 25202 Nov 18- Dic 01

JOSÉ CASELLA LOTITO (IUE 2-48814/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) (Sin Costo) 10/p 25085 Nov 18- Dic 01

NELSON ANDRES CHIRIMINI RUBILAR (IUE 2-42373/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25038 Nov 17- Nov 30

Juan Rubi ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-2057/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6913 10/p 24987 Nov 17- Nov 30

NELTON REMI FALERO DIAZ (IUE 2-44183/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24714 Nov 13- Nov 26

MARIA GREGORIA CHOY y MARIANA RITA HEGUI CHOY (IUE 2-49080/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24635 Nov 13- Nov 26

JACINTO MANUEL VASCO MATIAS (IUE 2-36857/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24483 Nov 12- Nov 25

LUIS ALBERTO BORGES BURGANTE (IUE 2-37671/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24417 Nov 12- Nov 25

MARIA CRISTINA CLARA ITHURRALDE (IUE 2-34251/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24364 Nov 11- Nov 24

MARIA DEL CARMEN AGUIRREZABALAGA (IUE 2-43889/2020).
Montevideo, 21 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24285 Nov 11- Nov 24

MARTHA ELENA COSTA CUADRA (IUE 2-47724/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24234 Nov 11- Nov 24

Daniel Reyes Pugliese o Pogliese (IUE 2-26398/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24161 Nov 10- Nov 23

ROSENDO SILVEIRA BORGES (IUE 2-35649/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24098 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MAURICIO VEGLIO PEREIRA (IUE 2-42904/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25440 Nov 20- Dic 03

ZENEIDA GOMEZ RIOJA (IUE 2-40922/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25209 Nov 18- Dic 01

AURORA CARMEN ABREU GAONA (IUE 2-48036/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25190 Nov 18- Dic 01

TOMAS DE AQUINO SCASSO SILVA (IUE 2-16051/2010).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25040 Nov 17- Nov 30

NIRIA CUNHA DIOGO y HORACIO BASILIO MALO QUINELLI (IUE 2-48476/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24768 Nov 16- Nov 27

MARIA ESTHER FACHINI BLANCO (IUE 68-87/2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24706 Nov 13- Nov 26

PETER KARL NÖTZEL BRINCKMANN (IUE 2-47819/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24358 Nov 11- Nov 24

CARLOS ALBERTO LESINO NACHON o CARLOS ALBERTO BELANDO LESINO NACHON (IUE 2-39266/2020).

Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24333 Nov 11- Nov 24

GABRIELA o GABRIELLA MORENO METALLO (IUE 2-43830/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24202 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

BEATRIZ FERREIRA ALDAZ (IUE 2-46960/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25479 Nov 20- Dic 03

JULIO CESAR BALSARINI PEREZ (IUE 2-50124/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25459 Nov 20- Dic 03

MARIA ESTER LOPEZ BLANCO (IUE 2-48337/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25378 Nov 20- Dic 03

RAUL BENITEZ MARTINEZ y CLOTILDE CASTRO MOSEGUI o CLOTILDE DE PAUBLA CASTRO MOSEGUI (IUE 2-50529/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25289 Nov 19- Dic 02

YOLANDA ALBA BERTOLOTTO PAIXAO (IUE 2-47983/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25257 Nov 19- Dic 02

OMAR FLORES OROÑA (IUE 2-54663/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25000 Nov 17- Nov 30

IBIS HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-48097/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24864 Nov 16- Nov 27

CECILIA CLAUDIA PEREZ BORDONI (IUE 2-42923/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24700 Nov 13- Nov 26

ALDA SUSANA SILVA LEDESMA (IUE 2-36581/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24690 Nov 13- Nov 26

ZULLY GREY DA CUNHA HERNANDEZ (IUE 2-37699/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24682 Nov 13- Nov 26

MARTA IRIS CASTELLI MENDITEGUY (IUE 2-41187/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24681 Nov 13- Nov 26

LUISA LIRIA FLECCHIA CONTI (IUE 2-43804/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24676 Nov 13- Nov 26

RODOLFO ARTURO GONZALEZ GARABELLI (IUE 2-38021/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24407 Nov 12- Nov 25

OSCAR SCAPPA MADERO Y MARIA ESTHER SUAREZ LEITES (IUE 2-40212/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24269 Nov 11- Nov 24

GEOVANNI O GIOVANI o GIOVANNI ARMUA DOS REIS (IUE 2-25965/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24256 Nov 11- Nov 24

JUANA OTILIA GONZALEZ ALGAZABURO (IUE 2-46745/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24223 Nov 10- Nov 23

AMALIO VILLALBA TORRES Y BLANCA SULMA VILLALBA CABRERA (IUE 2-48678/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24144 Nov 10- Nov 23

CECILIA RODRIGUEZ DE GOLDARACENA (IUE 2-48440/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24139 Nov 10- Nov 23

ANA MARIA VIVALDO MARTINEZ (IUE 2-47773/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24020 Nov 09- Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENZO CLARA ARGAÑARAZ (IUE 156-1026/2018).
Artigas, 22 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 25279 Nov 19- Dic 02

Juan Mario QUEIROLO FRENEDOSO (IUE 156-565/2020).
Artigas, 22 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24004 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

ONDINA FERNANDEZ y JOSE SOZA (IUE 156-541/2020).
Artigas, 29 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25410 Nov 20- Dic 03

Juan Carlos CASTRO FERREIRA RAMOS o Juan Carlos CASTRO RAMOS (IUE 461-558/2020).
Artigas, 15 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25314 Nov 19- Dic 02

Julio Cesar IGNACIO ACOSTA y Erlinda SEQUEIRA SILVA (IUE 461-594/2020).
Artigas, 16 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25081 Nov 18- Dic 01

Terezinha FERNANDES DIAS o Therezinha FERNANDES DIAS o Mary Teresa DE LOS SANTOS, Pablo Roberto GONZALEZ DE LOS SANTOS y Ruben GONZALEZ DE SOUZA (IUE 461-482/2020).
Artigas, 11 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24328 Nov 11- Nov 24

Carmen OLIVERA VALLES LEAL o Carmen OLIVERA BATLLE LEAL y Doralino SUAREZ FUENTES (IUE 461-605/2020).
Artigas, 29 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24187 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

OTTO PEDRO ROGANTINI CARBALLO (IUE 157-334/2020).
Artigas, 26 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24165 Nov 10- Nov 23

ROMILDA OLIVERA TECHERA (IUE 157-288/2019).
Artigas, 25 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23935 Nov 09- Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Livia Demerari TORTEROLO CHELONI (IUE 168-538/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25303 Nov 19- Dic 02

TERESITA LILIANA MARICHAL MORENA (IUE 168-139/2018).
Canelones, 13 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24947 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

Enrique Bustamante GRAÑA (IUE 459-437/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25097 Nov 18- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

WALTER HAROLDO GONZALEZ Y CELIA ESTHER CEDRES ESTEFAN (IUE 526-1115/2016).
Canelones, 04 de noviembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25486 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARMEN MARÍA BLANCO BOUZAS Y RICARDO VAZQUEZ CANCELA (IUE 179-513/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24699 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

MARÍA DE LOS ANGELES ORGES (IUE 180-573/2020).
Canelones, 10 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25455 Nov 20- Dic 03

PIO NELSON QUIROGA HERNÁNDEZ (IUE 180-560/2020).
Canelones, 29 de octubre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25370 Nov 19- Dic 02

RAUL CECILIO RUIZ CUCUKOVICH (IUE 180-527/2020).
Canelones, 26 de octubre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24701 Nov 13- Nov 26

YSARINA MIREYA RODRÍGUEZ LIMA (IUE 180-441/2020).
Canelones, 10 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24458 Nov 12- Nov 25

SEXTO TURNO

ESTELA PEREYRA (IUE 493-453/2020).
Canelones, 23 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 24508 Nov 12- Nov 25

GERARDO MAZZEO MAZZEO (IUE 493-263/2020).
Canelones, 01 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24143 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSÉ EBELIO PERDOMO COLMAN (IUE 440-565/2020).
Canelones, 09 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25402 Nov 20- Dic 03

Felipa Gladys CABRERA DEARMAS (IUE 440-629/2020).
Canelones, 12 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25251 Nov 19- Dic 02

TEODORO PEREZ GARCIA Y CARMEN EVA PEREZ GARCIA (IUE 440-626/2020).
Canelones, 12 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25146 Nov 18- Dic 01

Fernando Ramon RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 440-584/2020).
Canelones, 19 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24958 Nov 17- Nov 30

Sabino GERMAN VIÑA (IUE 440-576/2020).
Canelones, 27 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24337 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO

MIRIAM RAQUEL LOVESIO ISNARDI (FICHA IUE 458-727/2018).
Las Piedras, 16 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 24660 Nov 13- Nov 26

SÉPTIMO TURNO

Olga Amanda ARMSTRONG FUSTER (IUE 533-652/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25308 Nov 19- Dic 02

Julio Ramón TRAVELLA IFRAN (IUE 533-610/2020).
Canelones, 23 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24901 Nov 17- Nov 30

Lelis Waldemar FONTES GOMEZ (IUE 533-632/2020).
Canelones, 23 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24419 Nov 12- Nov 25

Pedro Gerardo CALABRESE ROSITO (IUE 533-534/2020).
Canelones, 23 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24227 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LAURA GONZALEZ MORESI (IUE 175-376/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25457 Nov 20- Dic 03

JORGE RAMÓN CONTRERAS ALZOGARAY (IUE 175-319/2020).
Canelones, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25354 Nov 19- Dic 02

MARÍA ELIZABETH TECHERA PEREIRA (IUE 175-366/2020).
Canelones, 09 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24747 Nov 16- Nov 27

MARTINIANO ONEL HERNANDEZ TEJERIA (IUE 175-318/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24264 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

MARÍA ELSA LOPEZ LATORRE (IUE 176-384/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25356 Nov 19- Dic 02

PRÓSPERO DANIEL CORREA HERNANDEZ (FICHA 176-600/2019).
Pando, 15 de noviembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 24885 Nov 16- Nov 27

Alberto Gregorio Barreto Cedres. (IUE 176-290/2020).
Canelones, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24619 Nov 13- Nov 26

Ciriaco Carmelo Camejo Martínez (IUE 176-324/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24262 Nov 11- Nov 24

Geremias Atanasio Martell Alvarez y Victoriana Birriel Chocho (IUE 176-288/2020).
Canelones, 09 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23963 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

ELBIO FIDEL BIGANZZOLI o BIGANZOLI MARQUEZ (IUE 576-494/2020).
Canelones, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25400 Nov 20- Dic 03

CARLOS GABRIELCARRASCO FOCARILE (IUE 576-516/2020).
Canelones, 12 de noviembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25180 Nov 18- Dic 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIN MENESES MOREIRA y ALDINA BARRETO RAMIREZ (IUE 207-503/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25131 Nov 18- Dic 01

JOSÉ ENRIQUE UTURBEY (IUE 207-536/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24598 Nov 13- Nov 26

CARMELO EMILIO ACUÑA CASTRO, (IUE 207-315/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24289 Nov 11- Nov 24

MARTA APARICIO BIDARTE (o MARTA APARICIO) y NEUTO GONZALEZ CLAVIJO (o NEUTO GONZALEZ o NEUTON GONZALEZ) (IUE 207-314/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24288 Nov 11- Nov 24

GUILLERMO RODRIGUEZ LASALLE (IUE 207-511/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24286 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

MARIA GRACIELA MARTINA ISABEL IBAÑEZ EIRIN (IUE 208-588/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25244 Nov 19- Dic 02

Edina Yersi Caldas Pereira (IUE 208-551/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25160 Nov 18- Dic 01

LAURA INÈS MARTINEZ CORONEL (IUE 208-518/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24258 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 207-537/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25191 Nov 18- Dic 01

MARIA DEL CARMEN ALARCÓN PONCE (IUE 468-552/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24292 Nov 11- Nov 24

YLDARA ó ILDARA PERDOMO LIMA (IUE 468-352/2020).
Cerro Largo, 07 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24238 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

JESUS SILVA GASPAR (IUE 616-139/2020).
Cerro Largo, 24 de agosto de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25328 Nov 19- Dic 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Roberto Horacio Juan VIGEVANO (IUE 223-509/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25347 Nov 19- Dic 02

Maria Rosa PIZZI (IUE 223-508/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25346 Nov 19- Dic 02

Magdalena Maxima GERMAN AIRALDO y Jorge Daniel DIAZ GERMAN (IUE 223-395/2020).
Colonia, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25188 Nov 18- Dic 01

Nelida Juanita MUNIST HERNANDEZ (IUE 223-474/2020).
Colonia, 23 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25058 Nov 17- Nov 30

Jose Enrique RAGGIO AGUILAR (IUE 223-495/2020).
Colonia, 03 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25056 Nov 17- Nov 30

Winston OUDRI LONG (IUE 223-497/2020).
Colonia, 29 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24718 Nov 13- Nov 26

Maria Hilda FERREIRA ORTIZ (IUE 223-485/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24641 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

Amalia Cristina BARALE CARLE e Inguinio Martir RODRIGUEZ (IUE 508-424/2020).
Colonia, 17 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25478 Nov 20- Dic 03

Angel Ricardo BONJOUR LONG (IUE 508-407/2020).
Colonia, 16 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25092 Nov 18- Dic 01

Jorge Carlos DE ARAUJO CENTURION (IUE 508-395/2020).
Colonia, 11 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24857 Nov 16- Nov 27

Mirian o Miriam LOPEZ BIDART (IUE 508-413/2020).
Colonia, 13 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24856 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CESAR ENRIQUE SARET LARROSA (IUE 227-588/2020).
Colonia, 04 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25340 Nov 19- Dic 02

GERARDO JOSE SEVERO SOBOT BERGERO (IUE 227-581/2020).
Colonia, 28 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24897 Nov 17- Nov 30

ZULMA RENÉE ORONA GARELLI (IUE 227-584/2020).
Colonia, 04 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24870 Nov 16- Nov 27

OFELIA MARGARITA DURAND RUA (IUE 227-594/2020).
Colonia, 05 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24588 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA ELENA OTATTI MARTINEZ Y VICTOR MANUEL ALCAIRE RODAS (IUE 225-828/2019).
Colonia, 09 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25341 Nov 19- Dic 02

TERESA ANGELA DILACIO GONZÁLEZ (IUE 225-637/2020).
Rosario, 2 de octubre de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 25182 Nov 18- Dic 01

ALICIA NOEMI HELLBUSCH MARTINEZ (IUE 225-788/2019).
Rosario, 6 de julio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 24502 Nov 12- Nov 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julian María LOPEZ y Maria Loreley RAMIREZ (IUE 241-240/2019).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 19 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25519 Nov 20- Dic 03

Benigna (o Naima) ABRAHAM YAPUR (IUE 241-308/2020).
Durazno, 01 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25391 Nov 20- Dic 03

Adrian FERNANDEZ de OLIVEIRA (IUE 241-392/2020).
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25201 Nov 18- Dic 01

Lidelmar LEMA GOMEZ (IUE 241-340/2020).
Durazno, 14 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24949 Nov 17- Nov 30

Milka Beatriz VERA BALDIZAN (IUE 241-390/2020).
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24891 Nov 16- Nov 27

Felipa Olga HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 241-386/2020).
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24750 Nov 16- Nov 27

Miriam Yolanda ROSANO GONZALEZ (IUE 241-10/2020).
Durazno, 12 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6913 10/p 24584 Nov 13- Nov 26

Blanca Nair LLAGUNA OLIVERA (IUE 241-295/2020).
Durazno, 29 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24561 Nov 13- Nov 26

Enrique Nicolás ROLDAN DIAZ (IUE 241-330/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24029 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

Juan Carlos SILVA (IUE 242-360/2020).
Durazno, 14 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24382 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOMINGO ERNESTO MORA FIGUERON Y ROSA MARTA AGOSTO (IUE 254-382/2020).
Flores, 28 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25523 Nov 20- Dic 03

MARIO HUMBERTO BURGOS FERNANDEZ (IUE 254-376/2020).
Flores, 26 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25241 Nov 19- Dic 02

RICARDO CELSO BENTANCOR GARCIA y MARIA DOLORES ZARAGOZA (IUE 254-378/2020).
Flores, 28 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25080 Nov 18- Dic 01

ANACLETO RICARDO CURBELO ROJAS y MIRTA RENEE SOSA CABRERA (IUE 254-355/2020).
Flores, 28 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24570 Nov 13- Nov 26

MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ ESTEFAN (IUE 254-383/2020).
Flores, 26 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24559 Nov 13- Nov 26

MARIA MERCEDES ZAPATA VIÑA (IUE 254-323/2020).
Flores, 02 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24522 Nov 12- Nov 25

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ (IUE 254-438/2020).
Flores, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24168 Nov 10- Nov 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REYNALDO FERRANDO GRENNI (IUE 260-771/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.

MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25404 Nov 20- Dic 03

DIVER DANIEL MUTAY JULIO (IUE 260-767/2020).
Florida, 11 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25339 Nov 19- Dic 02

MARIA DE LOS ANGELES TRIAS ZABALETA (IUE 260-654/2020).
Florida, 22 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24796 Nov 16- Nov 27

MARIA HAYDEE AGUIAR GALLOSO (IUE 260-289/2020).
Florida, 22 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23940 Nov 09- Nov 20

LIRY MARGOT LEMA VARELA (IUE 260-694/2020).
Florida, 07 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23938 Nov 09- Nov 20

ELENA RENEE PIROTTO GONZALEZ (IUE 260-691/2020).
Florida, 07 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23936 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

GREGORIO MAURO RIJOS RODRIGUEZ (IUE 261-720/2020).
Florida, 16 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25469 Nov 20- Dic 03

CARMEN LUJAN BARRETO RODRIGUEZ (IUE 261-359/2020).
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25383 Nov 20- Dic 03

AIDA NELLY ARIAS CASTILLO (IUE 261-604/2020).
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24976 Nov 17- Nov 30

MIRYAM CETRULO CASTRO (IUE 261-620/2020).
Florida, 23 de octubre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24691 Nov 13- Nov 26

EVA GONZALEZ ARCE (IUE 261-337/2020).
Florida, 17 de septiembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24213 Nov 10- Nov 23

PEDRO DANIEL PAZ GONZALEZ (IUE 261-660/2020).
Florida, 23 de octubre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24190 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO MORALES NORIA (IUE 261-648/2020).
Florida, 23 de octubre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24103 Nov 10- Nov 23

ROMAN MENDARO ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA (IUE 261-1057/2019).
Florida, 09 de octubre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23939 Nov 09- Nov 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DELMA VILA MARTINEZ (IUE 432-543/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25259 Nov 19- Dic 02

MARIA MERCEDES BARRIOS (IUE 274-382/2020).
Lavalleja, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25093 Nov 18- Dic 01

Nilda Soledad DIAZ (IUE 432-515/2020).
Lavalleja, 26 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23982 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

Josefa Correa Pais (IUE 432-546/2020).
Lavalleja, 11 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25223 Nov 18- Dic 01

MARIA TIBERIA CORREA NIEVES (IUE 432-553/2020).
Lavalleja, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24988 Nov 17- Nov 30

Susana Cinthia XIMENEZ UGOLINI (IUE 432-514/2020).
Lavalleja, 13 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 24141 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA CARABALLO CICERALE (IUE 284-455/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25436 Nov 20- Dic 03

ALCIDES MANUEL DELGADO NOGUEZ (IUE 284-460/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25329 Nov 19- Dic 02

TEODORO CALIXTO LEMOS ESPIGA (IUE 284-345/2020).
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25311 Nov 19- Dic 02

LUIS EKKER POLCZ (IUE 284-398/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25159 Nov 18- Dic 01

EXEQUIEL EDUARDO ODIZZIO EDYE; LILIAN DIVA EDYE PAZ; EXEQUIEL RAUL ODIZZIO AMORIN (IUE 284-358/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24562 Nov 13- Nov 26

LUCY MABEL CAL (IUE 284-378/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24085 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

MARIA LUISA BARRERA CASTILLO (IUE 285-442/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25435 Nov 20- Dic 03

LUIS ALBERTO MAURIZ TOUBES Y OLINDA GONZALEZ SILVA (IUE 285-392/2020).
Maldonado, 08 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24742 Nov 16- Nov 27

IARA ISABEL TITAKIS MICHELINI (IUE 285-322/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24696 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

FLORENCIA ISABEL HERRERA de PIRIZ; FLORENCIA ISABEL HERRERA; FLORENCIA HERRERA DE PIRIZ; FLORENCIA HERRERA y/o FLORENCIA ISABEL HERRERA PIRIZ (IUE 286-481/2016).
Maldonado, 13 de diciembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25433 Nov 20- Dic 03

TERESITA GUERRA CUADRADO (IUE 286-535/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25377 Nov 20- Dic 03

OSCAR HEBER MENESES ANDRADE (IUE 286-512/2020).
Maldonado, 29 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25231 Nov 18- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA REYES (IUE 285-342/2020).
Maldonado, 27 de octubre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24058 Nov 09- Nov 20

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SILVA SILVA (IUE 505-431/2020).
Maldonado, 28 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25385 Nov 20- Dic 03

NESTOR ABRIL FERNANDEZ RAPETTI (IUE 505-353/2020).
Maldonado, 28 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24640 Nov 13- Nov 26

BLANCA ROSA CORREA DE LEON (IUE 505-440/2020).
Maldonado, 30 de octubre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24306 Nov 11- Nov 24

JUDITH IRMA PEREIRA MARCAIDA (IUE 505-399/2020).
Maldonado, 28 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24012 Nov 09- Nov 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA ISABEL RIVERO REMICIO (IUE 300-571/2020).
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25470 Nov 20- Dic 03

JUANA ELENA NAVAS (IUE 300-459/2020).
Paysandú, 28 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24717 Nov 13- Nov 26

MIGUEL ANGEL GUEDES MOTTA (IUE 300-566/2020).
Paysandú, 04 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24388 Nov 12- Nov 25

SONIA ARASELI o ARACELI DEL PINO MALDONADO (IUE 300-572/2020).
Paysandú, 06 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24235 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

JORGE MULLER RITTER (IUE 301-554/2020).
Paysandú, 06 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24950 Nov 17- Nov 30

AMERICA ELSA SOSA ALBORNOZ y GRISELDA LILIAN PIZZORNO SOSA (IUE 301-400/2020).
Paysandú, 28 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24836 Nov 16- Nov 27

MARIA DOMINGA CAMERA o MARIA CAMERA (IUE 301-402/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24732 Nov 16- Nov 27

ANA MARIA FREDO MACHADO (IUE 301-539/2020).
Paysandú, 29 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24695 Nov 13- Nov 26

ELENA ALVA LEMES MARTINEZ (IUE 301-501/2020).
Paysandú, 27 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24394 Nov 12- Nov 25

MARIA O MARIA ROSA GONZALEZ CORDOBA (IUE 301-329/2012).
Paysandú, 05 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24390 Nov 12- Nov 25

AURELIO SECUNDINO MERLO CASSAS (IUE 301-538/2020).
Paysandú, 27 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24384 Nov 12- Nov 25

LUIS ALBERTO BUENAHORA PEREZ; MARIA ANTONIA ROQUELINA TOLOSA PEPE o MARIA ANTONIA ROQUELINA PEPE TOLOSA y ROSSANA MARIA DE LOS ANGELES o MARIA DE LOS ANGELES o ROSSANA MARIA BUENAHORA PEPE (IUE 301-343/2020).
Paysandú, 09 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24372 Nov 12- Nov 25

EDUARDO OMAR FURTADO GONZALEZ (IUE 301-468/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24276 Nov 11- Nov 24

MARIA ELINA FERRARI FOLATTI (IUE 301-495/2020).
Paysandú, 29 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24233 Nov 11- Nov 24

GERARDO MARIA FORTUNATO MARTINEZ (IUE 301-517/2020).
Paysandú, 28 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23980 Nov 09- Nov 20

MARTA ELENA TORTEROLO LEMES o LEMA (IUE 301-170/2020).
Paysandú, 06 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23937 Nov 09- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

MARIA TERESA del NIÑO JESUS SARALEGUI OHOLEGUY U OHOLEGUI (IUE 501-509/2020).
Paysandú, 20 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25316 Nov 19- Dic 02

RITA GLADYS RODRIGUEZ MANDETTA (IUE 501-517/2020).
Paysandú, 20 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24039 Nov 09- Nov 20

Publicaciones Jurídicas

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

STELLA MARI CONDE BALDI, TOMAS DOMINGO CONDE VIÑOLES Y OLGA AIDA BALDI JUAREZ (IUE 317-785/2020).
Río Negro, 06 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24529 Nov 12- Nov 25

HUGO SEVERINO HORNOS BATISTA (IUE 317-517/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24324 Nov 11- Nov 24

JUAN BAUTISTA BIANCHI PELLETTI (IUE 317-733/2020).
Río Negro, 20 de octubre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24251 Nov 11- Nov 24

MARY MONSERRAT OLIVERA MEDINA (IUE 317-334/2020).
Río Negro, 13 de julio de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24105 Nov 10- Nov 23

JOSÉ MARIA UNAMUNZAGA (IUE 317-615/2020).
Río Negro, 18 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24089 Nov 10- Nov 23

JUSTO ANTONIO MARTINEZ (IUE 317-465/2020).
Río Negro, 13 de agosto de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24088 Nov 10- Nov 23

ELENA JOSEFINA RESONNET BLANCO (IUE 317-724/2020).
Río Negro, 06 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24048 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

OTTO WILFRED KLUG BORJA (IUE 445-295/2020).
Río Negro, 11 de noviembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24582 Nov 13- Nov 26



RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL BARCELO PINTO (IUE 329-400/2020).
Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25390 Nov 20- Dic 03

MARY RAQUEL HERNANDEZ QUINTAN (IUE 329-439/2020).
Rivera, 26 de octubre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24410 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

ADALGISO PRIMERO DA COSTA OBRER o ADALGIZO PRIMERO DA COSTA OBRER (IUE 330-473/2020).
Rivera, 16 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24965 Nov 17- Nov 30

RUBENS MANDARINO (IUE 330-538/2020).
Rivera, 30 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24271 Nov 11- Nov 24

Onilda Edemar Machado Pereira (IUE 330-470/2020).
Rivera, 16 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24044 Nov 09- Nov 20

Laura Josefina Mezquita Melo (IUE 330-471/2020).
Rivera, 30 de octubre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23961 Nov 09- Nov 20

QUINTO TURNO

IRMA VIERA SANTURTUN (IUE 462-518/2020).
Rivera, 11 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25245 Nov 19- Dic 02

NIBIA FAGUNDEZ PEREIRA (IUE 462-614/2020).
Rivera, 28 de octubre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24657 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EREBO DE AVILA CABRERA y FANNY EDITH MACHADO TECHERA (IUE 341-478/2020).
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24981 Nov 17- Nov 30

LUIS BERNARDO SAN MARTIN ROCHA y MINERVA DONATA ROCHA ACOSTA (IUE 341-374/2020).
Rocha, 22 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24177 Nov 10- Nov 23

CLAUDIO ANGEL PEREYRA ALTEZ (IUE 341-359/2020).
Rocha, 02 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24076 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

MARIA ELVIA CAL ROCHA (IUE 342-483/2020).
Rocha, 13 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25256 Nov 19- Dic 02

GENARO GORGOROSO DE AVILA (IUE 342-514/2020).
Rocha, 13 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25250 Nov 19- Dic 02

MARTA RAQUEL VILLAVERDE BARRETO (IUE 342-472/2020).
Rocha, 27 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25184 Nov 18- Dic 01

NORMA BEATRIZ JURI SELLANES (IUE 342-498/2020).
Rocha, 29 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24911 Nov 17- Nov 30

ARTIGAS RODRIGUEZ SOSA y LINO ARTIGAS RODRIGUEZ PEREZ (IUE 342-9/2000).
Rocha, 05 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24846 Nov 16- Nov 27

JOSE ENRIQUE CASANYES SANCHEZ (IUE 342-469/2020).
Rocha, 05 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24558 Nov 13- Nov 26

TOMAS RICARDO MORENO SOSA (IUE 342-383/2020).

Rocha, 16 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24182 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO MENDEZ UBAL (IUE 342-443/2020).
Rocha, 06 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24104 Nov 10- Nov 23

ALCALA TERRA ELIZONDO (IUE 342-626/2019).
Rocha, 11 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24073 Nov 10- Nov 23

BLANCA NELSA PEREZ DE LOS SANTOS (IUE 342-331/2020).
Rocha, 23 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23965 Nov 09- Nov 20

QUINTO TURNO

OLGA CARDOSO BARRETO (IUE 525-382/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24084 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO TECHERA ROCHA (IUE 525-363/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24075 Nov 10- Nov 23

HILARIO FELIX PEREYRA BALDIVIESO y BLANCA TEOFILA FALERO (IUE 525-378/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24074 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

GLORIA NIBER MOLINA CABRAL (IUE 343-283/2020).
Rocha, 20 de octubre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24933 Nov 17- Nov 30

VICENTE ARTURO SCHIAVO GRAÑA (IUE 343-261/2020).
Rocha, 01 de octubre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24240 Nov 11- Nov 24

SEGUNDO TURNO

ROMERO LORENZO ACOSTA (IUE 448-100/2019).
Chuy, 11 de diciembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 24628 Nov 16- Nov 27

ENEDINO DAIBER SILVERA LIMA MARTINEZ Y JUSMARINA MARTINS MENDES (IUE 448-261/2020).
Rocha, 30 de octubre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24037 Nov 09- Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANÓN CORTES CLAVERIE (IUE 352-899/2020).
Salto, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25083 Nov 18- Dic 01

Luis Ernesto CASTRO (IUE 352-902/2019).
Salto, 09 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24623 Nov 13- Nov 26

ALINE MARIE RUTZ MEDEIROS (IUE 352-877/2020).
Salto, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24294 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

Uruguay GRILLE BORGES (IUE 353-529/2020).
Salto, 13 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25298 Nov 19- Dic 02

Norma Esther SOTO RUSSO (IUE 353-203/2019).
Salto, 13 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25065 Nov 17- Nov 30

NELLI MIRTA VELASQUEZ O VELAZQUEZ (IUE 353-870/2020).
Salto, 29 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24705 Nov 13- Nov 26

Juan Antonio VEGA SILVEIRA (IUE 353-893/2020).
Salto, 10 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24427 Nov 12- Nov 25

COLLAZO ETCHEGOYEN, MARÍA BLANCA (IUE 353-959/2013).
Salto, 14 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 6913 10/p 24293 Nov 11- Nov 24

Carlos María FERNANDEZ TONI (IUE 353-637/2020).
Salto, 08 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24090 Nov 10- Nov 23

CARLOS MIGUEL CAVANI NUÑEZ (IUE 353-770/2020).
Salto, 01 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24051 Nov 09- Nov 20

RAMON OLIVERA GARCIA.- MARIA ANGELICA CUADRO (IUE 353-816/2020).
Salto, 29 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23932 Nov 09- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

MATÍAS LUIS SUBI MESISTRANO o ZUBI MESISTRANO y MIRTA DORITA MARQUESSI BERTAZZI (IUE 353-322/2020).
Salto, 20 de julio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25412 Nov 20- Dic 03

RICARDO LORENZO GIACCHERO GALLINO (IUE 509-812/2020).
Salto, 05 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25064 Nov 17- Nov 30

ARMANDO RUMI GARCÍA (IUE 509-820/2020).
Salto, 05 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24758 Nov 16- Nov 27

SONIA BEATRIZ PERUCHENA SAGRADINI (IUE 509-36/2020).
Salto, 28 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24600 Nov 13- Nov 26

MANUEL ANTONIO GEREZ PORTELA y ANA LUISA CARBALLO FLORES (IUE 509-754/2020).
Salto, 27 de octubre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24063 Nov 09- Nov 20

HELDER NERI o ELDER NERY MACEDO COLOMBO (IUE 509-269/2016).
Salto, 22 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24055 Nov 09- Nov 20

ALICIA MARIA BERNAOLA MARTINI (IUE 509-811/2020).
Salto, 05 de noviembre de 2020.

ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23973 Nov 09- Nov 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELICA CORREA BUA (IUE 370-362/2020).
San José, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25262 Nov 19- Dic 02

TERCER TURNO

ANIBAL OMAR PEREZ MONFORTE (IUE 371-449/2020).
San José, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25292 Nov 19- Dic 02

MIRTHA SPINELLI SOÑORA (IUE 371-450/2020).
San José, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25255 Nov 19- Dic 02

MARIA ISABEL BARRAL PANIZZA Y OSVALDO ALBERTO CORTALEZZI ALVAREZ (IUE 371-442/2020).
San José, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24970 Nov 17- Nov 30

GRACIELA MARIA FRANCO LARROCA (IUE 371-388/2020).
San José, 06 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24597 Nov 13- Nov 26

JUAN FRANCISCO PÉREZ PEÑA O JUAN FRANCISCO PÉREZ Y DE LIDIA MARGOT ASURIZ MONTAÑO O LIDIA MARGOT AZURIZ MONTAÑO O LIDIA MARGOT ASURIZ O LIDIA MARGOT AZURIZ (IUE 371-434/2020).
San José, 09 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24589 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

CATALINA ROSELLO FERRA (IUE 510-268/2020).
San José, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25240 Nov 19- Dic 02

ELBA ANGELICA FUENTES NEGRIN (IUE 510-385/2020).
San José, 09 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25179 Nov 18- Dic 01

ANTONIO MARTINEZ GARCIA (IUE 510-380/2020).
San José, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24745 Nov 16- Nov 27

NILDA ESTER LUZARDO ZABALA (IUE 510-391/2020).
San José, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24741 Nov 16- Nov 27

WASHINGTON ETCHEMENDY PEREYRA (IUE 510-388/2020).
San José, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24595 Nov 13- Nov 26

FREDDI o FREDDY o FREDY EDMUNDO BERMUDEZ RIJO (IUE 510-372/2020).
San José, 28 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24047 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARTA SOFIA CASTRO MARTINEZ y ALBERTO BRINDISI PAMIES (IUE 530-613/2020).
San José, 03 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25213 Nov 18- Dic 01

ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO ESTEVEZ O ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO ESTEVES (IUE 530-310/2019).
San José, 05 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23953 Nov 09- Nov 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Leonardo Rafael DEBESA SUFFO (IUE 382-271/2020).
Soriano, 05 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24086 Nov 10- Nov 23

Yolanda Esther COMUNALE GALEANO (IUE 382-257/2020).
Soriano, 30 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23948 Nov 09- Nov 20

SEGUNDO TURNO

Carmen Nilda PASSARINO BARIZONE (IUE 443-258/2020).
Soriano, 11 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25089 Nov 18- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA ALEJANDRA DABE MAGRINI (IUE 381-527/2020).
Soriano, 28 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25381 Nov 20- Dic 03

MARIA HORTENSIA UDAQUIOLA GRONROS Y HOMERO ALBERTO HUARTAMENDIA UDAQUIOLA (IUE 381-563/2020).
Soriano, 13 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25293 Nov 19- Dic 02

BLANCA ESTHER FERNÁNDEZ CURBELO (IUE 381-454/2020).
Soriano, 07 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25243 Nov 19- Dic 02

MARIA JULIA DEL PRATTO BESSON (IUE 381-546/2020).
Soriano, 10 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24948 Nov 17- Nov 30

LUIS ALBERTO HERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 381-545/2020).
Soriano, 10 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24739 Nov 16- Nov 27

ALEJANDRO DANIEL ANTUNEZ GIMENEZ y WALTER OBDULIO ANTUNEZ RIVA (IUE 381-218/2020).
Soriano, 02 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24632 Nov 13- Nov 26

MARIA SICILIA ALVES CANO (IUE 431-526/2020).
Soriano, 10 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24290 Nov 11- Nov 24

EVA RAMONA CASTILLO TAMBORINI (IUE 381-532/2020).
Soriano, 03 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24010 Nov 09- Nov 20

ALCIDES DE MARÍA PEREZ VALDEZ Y CAMILO EUSTAQUIO PEREZ PEREZ (IUE 381-438/2020).
Soriano, 25 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23942 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

JUANA MARIA PEREZ SUAREZ (IUE 431-427/2020).
Soriano, 29 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25242 Nov 19- Dic 02

CONDE TRAVIESO, MARIELA (EXPEDIENTE 431-895/2018).
Mercedes, 2 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 25200 Nov 18- Dic 01

OSCAR SAUL FRONES CRUZ (IUE 431-467/2020).
Soriano, 09 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25063 Nov 17- Nov 30

HEBER HORACIO ROSTAN BUISSA (IUE 431-524/2020).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23929 Nov 09- Nov 20

NELIDA ESTHER GODOY CAMACHO (IUE 431-517/2020).
Soriano, 29 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23928 Nov 09- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERNESTO CASTRA BICA y CELINA DUARTE CASTILLO (IUE 397-526/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25236 Nov 19- Dic 02

LUIS ARTURO GUARINO LARROBLA (IUE 397-503/2020).
Tacuarembó, 10 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24674 Nov 13- Nov 26

ELIDA FERRAO CORREA (IUE 397-458/2020).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24156 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

MARIA ELENA GALLIAZZI CURBELO (IUE 469-342/2020).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25109 Nov 18- Dic 01

MARIA ADELINA LIMA DOS SANTOS (IUE 469-362/2020).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24919 Nov 17- Nov 30

VICTORIANO MATTOS ANGIO (IUE 469-240/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24893 Nov 16- Nov 27

ALBERTO MARIO ALVAREZ BILBAO Y MARIA OLGA LATORRE GADOLA (IUE 469-309/2020).
Tacuarembó, 11 de septiembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24762 Nov 16- Nov 27

GLADYS NELIDA LAGOS SUM (IUE 469-372/2020).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24416 Nov 12- Nov 25

ELSIA DOS SANTOS BARRETO (IUE 469-135/2020).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24371 Nov 12- Nov 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BENTANCUR GONZALEZ (IUE 412-265/2020).
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25475 Nov 20- Dic 03

FROILAN SANES MACIEL ALONSO (IUE 412-359/2020).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25428 Nov 20- Dic 03

BLANCA ESTHER ALBERTI IBARRA (IUE 449-229/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25290 Nov 19- Dic 02

TERESA FERNANDEZ (IUE 412-363/2020).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25127 Nov 18- Dic 01

AMELIA DENIS SOSA (IUE 412-310/2020).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24918 Nov 17- Nov 30

HUGO ORGEN MORALES y MARIO DANIEL MASTROPIERRO FERNANDEZ (IUE 412-168/2020).
Treinta y Tres, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24380 Nov 12- Nov 25

MARIA LIRA HERNANDEZ SUAREZ (FICHA 412-227/2020).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 24001 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

AMAURIL JUSTINO FLEITAS CUADRADO (IUE 449-251/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25247 Nov 19- Dic 02

MARIA VIRGINIA CABRERA ALBOA (IUE 449-246/2020).
Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 25068 Nov 17- Nov 30

MARIA ELISA PEREYRA o PEREIRA ARMENDÁRIZ o ERMENDARÍ (FICHA 449-115/2020).
Treinta y Tres, 15 de setiembre de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 24350 Nov 11- Nov 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ATILIO BISSO (IUE 284-459/2020).
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25376 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

RICARDO ALBERTO RIGROUX (IUE 285-463/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24573 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN CASASUS (IUE 286-450/2020).
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24171 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Delia Rodriguez Tito (IUE 617-157/2020).
Paso de los Toros, 14 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25465 Nov 20- Dic 03

Adalberto Alfonso Pasarello Francesh (IUE 617-255/2020).
Paso de los Toros, 04 de noviembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24493 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

Severino Ramon Arismendi Miranda y Ema Lopez da Cunha Cunha (IUE 618-341/2020).
Paso de los Toros, 11 de noviembre de 2020.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25369 Nov 19- Dic 02

Angela Cristina Balsamo Umpierrez (IUE 618-340/2020).
Paso de los Toros, 11 de noviembre de 2020.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 25122 Nov 18- Dic 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO OLIVERA, MYRIAM HERENCIA YACENTE" IUE 2-35893/2020, se hace saber que por auto 3262/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM ELIZABETH CLAVIJO OLIVERA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 25452 Nov 20- Dic 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROSA JORGE, FLORENCIO SUCESION" IUE 2-6031/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a JOSE NELLY Y MARIA EVA ROSA CABRERA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ROSA JORGE, FLORENCIO, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 25429 Nov 20- Dic 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "RUIZ, PEDRO Y OTRO SUCESION" IUE 2-42063/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a LUISA FELIPA ELVIER y ANDREA MATILDE ELVIER a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PEDRO ERNESTO RUIZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 24581 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "RAMA SECON, NILDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-6532/2020, se hace saber que por auto 537/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NILDA SUSANA RAMA SECON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23820 Nov 06- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CASTAGNETO RODRIGUEZ, AMANDA. SUCESION" IUE 2-41972/2019, se intima al Sr/a. Silvia Patricia Sosa Cerchiaro, Ana Karen Sosa Cerchiaro, William Daniel Cerchiaro Castagneto, Gabriela Gissel Sosa Cerchiaro, Paola Joseline Sosa Cerchiaro, Claudia Sosa Cerchiaro, Eduardo Nicolás Sosa Cerchiaro y Florencia Nataly Sosa Cerchiaro a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Amanda CASTAGNETO RODRIGUEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 23951 Nov 09- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "AYALA, MYRIAM. HERENCIA YACENTE." IUE 2-10243/2020, se hace saber que por auto 1341/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MYRIAM MIRLY AYALA IRIARTE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23814 Nov 06- Dic 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARABUNI, CARLOS SUCESION" IUE 2-46791/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ PALLES a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MARABUNI, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24490 Nov 12- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SILVERA, PABLO Y OTRO SUCESION" IUE 2-30640/2015, se cita, llama y emplaza al Sr/a ANDREA PAOLA BENITEZ , CLAUDIA ALEJANDRA BENITEZ MENDOZA, LILIAN BENITEZ MENDOZA , EDGAR ELADIO BENITEZ , SEBASTIAN NICOLAS MENDOZA Y A MARCELO ADRIAN SILVERA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante OLGA ESTHER SOLIS Y PABLO SILVERA , por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25396 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MIRANDA NIEVES, REGINO Y OTROS SUCESION" IUE 2-53623/2016, se intima al Sr/a. LUIS EDUARDO, MILTON, MAIKA Y VLADIMIR DE SANTIS Y MAURO MIRANDA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de REGINO MIRANDA NIEVES, ELVIRA SOSA ABREU, JUANA AURORA MIRANDA SOSA, BLANCA ELVIRA MIRANDA SOSA Y MAURO MIRANDA SOSA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle

curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24199 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BRITOS SELLANES, ELBIO MARCOS SUCESION" IUE 2-74428/2019, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Elbio Marcos Britos Sellanes, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima al/los heredero/s Mary Luz Britos y eventuales interesados a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que los represente (art. 1071 inc. 3º C.C.).

Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 24873 Nov 16- Nov 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "GARCIA RAMOS, MARIA Y OTRO SUCESION" IUE 2-28988/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a CATHERINE LETICIA MIR DE VILAS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MARIA CANDELARIA GARCIA RAMOS Y MIGUEL ENRIQUE MIR SOLANA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25472 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MOREIRA OLIVERA JOAQUIN. SUCESION" IUE 2-37213/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a DELFINA ROIG MOREIRA,AGUSTINA ROIG MOREIRA, CLAUDIA FONT MOREIRA,VALERIA BATISTA MOREIRA,JOSE GOMEZ MOREIRA, FACUNDO MOREIRA QUESADA Y WILSON MOREIRA QUESADA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JOAQUIN ARANZAZU MOREIRA OLIVERA, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24449 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACHADO YAÑEZ, CELIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-43093/2019, se hace saber que por auto 1264/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CELIA MACHADO YAÑEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23819 Nov 06- Dic 17

Convocatorias

LA CIGALE S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 9 de diciembre de 2020, a las 15:00 hs. en la oficina de Pza. Cagancha 1335 esc. 1104 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de Memoria y Balance y General correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2020 (documentación disponible en Pza. Cagancha 1335/1104 de 10 a 18 hs.).
2) Destino de utilidades.
3) Designación de miembros de Directorio.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Montevideo, 15 de noviembre de 2020.
Primera Publicación
03) $ 3710 3/p 25481 Nov 20- Nov 24

FERTILAND S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FERTILAND S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 4 de diciembre de 2020 en primera convocatoria a las 19 y 30 horas y en segunda convocatoria a las 20 y 30 horas en el club de U.C.O.T. ubicado en la calle Agustina Contucci de Oribe 2517, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
2) Informe del Directorio.
3) Elección del Directorio y Comisión Fiscal.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
03) $ 4123 3/p 25349 Nov 19- Nov 23

CONVOCATORIA

COPERATIVA DE TRABAJO DENTAL MINUANA (CO.DE.MI) LLAMA A SUS SOCIOS ACTIVOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA 19 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 20 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN SU LOCAL SOCIAL CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO
2) ESTADOS CONTABLES EJERCICIO CERRADO AL 30/09/2018
3) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O ABSORCION DE PERDIDAS
4) INFORME COMISION FISCAL
SE NECESITA PARA ESTA PRIMERA CONVOCATORIA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS.
03) $ 3560 3/p 25338 Nov 19- Nov 23

CONVOCATORIA

COPERATIVA DE TRABAJO DENTAL MINUANA (CO.DE.MI) LLAMA A SUS SOCIOS ACTIVOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA 21:30 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 22:30 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN SU LOCAL SOCIAL CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) POSIBLE COMPRA DE INMUEBLE
2) ASUNTOS VARIOS
SE NECESITA PARA ESTA PRIMERA CONVOCATORIA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS.
03) $ 2811 3/p 25337 Nov 19- Nov 23

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: El consejo Directivo de C.A.C.E.P.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la modalidad a distancia de conformidad con lo establecido por el estatuto y reglamento de Cacepa, así como lo dispuesto por el decreto 208/2020.
DIA: Viernes 11 de Diciembre de 2020
HORA: 18:00 (1er. Llamado)- Hora 19:00 (2º. llamado).
LUGAR: PLATAFORMA ZOOM- Se comunicará el ID y contraseña a cada socio habilitado en forma personal en las Sucursales o en su defecto de conformidad con lo establecido por el Art. 12 del Reglamento Transitorio
La participación podrá ser por sí mismo y también en representación de un socio, conforme lo establecido por el Art. 8, literal b del Estatuto y Art. 17 del Reglamento Transitorio. Se debe tener presente lo establecido por el art. 12, art. 13 numeral 6 del mismo cuerpo normativo.
La asistencia y las mayorías en esta nueva modalidad, se computarán de conformidad con lo establecido por el Decreto 208/2020 y el Reglamento de CACEPA.
Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos salvo en lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 apartados a) y b). Se recuerda a los socios la asistencia obligatoria bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 31.
ORDEN DEL DIA

1. Recordatorio de Socios fallecidos en el Ejercicio.
2. Designación de tres Asambleístas para firma del Acta.
3. Designación de la Comisión Electoral (3 Titulares y 3 Suplentes).
4. Fecha a realizar la elección parcial de Autoridades (2 Titulares y 4 Suplentes al Consejo Directivo más 1 Titular y 2 Suplentes a la Comisión Fiscal).
5. Informe de la Comisión Fiscal (Art. 46 Literal C) de acuerdo a la Ley 18407).
6. Lectura y aprobación de la Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 01/07/2019 al 30/06/2020.
7. Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 30/06/2020, y Estado de Resultados desde 01/07/2019 al 30/06/2020.
8. Distribución de excedentes en base a la Ley 18.407.
9. Designación de dos integrantes y sus respectivos suplentes para el comité de ética y conducta. Art. 49 Estatuto.

Fernando Martínez, Presidente; Daniel Frugoni, Secretario.

03) $ 13867 3/p 25291 Nov 19- Nov 23

CONCOOPACE

CONVOCATORIA

Convocatoria a la V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Delegados de CCONCOOPACE (Cooperativa de Consumo de los Socios de Coopace) que se llevara a cabo el día 27 de Noviembre de 2020, en Roberto Young 3237 de la ciudad de Fray Bentos. Primer llamado hora 17:00 y segundo llamado hora 18:00.

ORDEN DEL DÍA

a) Informe de Comisión Fiscal.
b) Memoria Anual del Consejo Directivo 01/07/2019 al 30/06/2020.
c) Aprobación Estados Contables Ejercicio 01/07/2019 al 30/06/2020.
d) Financiación de Perdidas de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 183/18- Ley 18407.
e) Convenio CCONCOOPACE con DARAMIX S.A. y SIGLOTECH SA
f) Designación de la Comisión Electoral
g) Fecha de Elecciones
h) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

POR CONCOOPACE

Silvana Nocerino Oroná, Presidente; Susana Elgarte Arregui, Secretario.

Última Publicación

03) $ 4797 3/p 25214 Nov 18- Nov 20

COPAC

informa a sus afiliados que el próximo día lunes 30 de noviembre se llevará a cabo la elección de autoridades tal como prevé el Art. 66 del Estatuto Social y atento a la resolución de la Corte Electoral 426/20 (2020-18-1-003485), al amparo del Dto. 93/020 de fecha 13/3/20. Se dispondrán mesas receptoras de votos en todos los departamentos del país, pudiendo sufragarse entre las 08.30 y las 17:00 horas. Las condiciones y limitaciones para ser elector y elegido se detallan en el Art. 8 y Art. 71 del Estatuto Social, habiéndose reglamentado por parte del Consejo Directivo tal como está previsto, que deberán también atenderse las siguientes condiciones.

"Excedido con morosidad será aquel socio que NO cumpla con las siguientes condiciones: CUOTA SOCIAL PAGA: a) hasta la generada para el presupuesto de junio 2020, pudiendo esta ser abonada hasta el 31 de julio 2020 inclusive. ATRASO EN SUS COMPROMISOS: que al 30 de junio 2020 posea más de $ 3.000 de atraso en sus compromisos con la Cooperativa, considerando los pagos realizados hasta el 31 de julio 2020 inclusive. Respecto a la fecha de ingreso y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º - literal C, se tendrán en cuenta (para poder ejercitar el derecho a votar) a los asociados ingresados hasta el 30/09/2019 inclusive.

03) $ 11094 4/p 25199 Nov 18- Nov 23

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio el Consejo Directivo de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.); convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 13 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 en el local del SINDICATO ÚNICO DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL), sito en la calle MIGUELETE 2332.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

1- Examinar y resolver sobre las MEMORIAS de la gestión del Consejo Directivo que actuó desde la fundación, ratificando las actuaciones documentales de los administradores y de los Órganos fundacionales aún en ejercicio (art. 52 del Estatuto).

Se informará además para la constitución del Comité de Crédito por parte del Consejo Directivo actuante.

2- Examinar y resolver los Estados Contables realizados hasta el 31 de marzo de 2020; cuenta de resultados, distribución de excedentes y/o financiación de pérdidas hasta la referida fecha de cierre.

3- Informe del a Comisión Fiscal.

4- En virtud del carácter excepcional de la situación del CO.C.A.U., se solicita a la Asamblea designe los miembros de la primer Comisión Electoral - 3 titulares e igual número de suplentes- que actuará en las elecciones de autoridades - Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral-que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2021.

Consejo Directivo CO.C.A.U 17/11/2020.

Última Publicación

03) $ 8695 3/p 25194 Nov 18- Nov 20

COMAC
COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO
Treinta y Tres, 08 de octubre de 2020.
COMISIÓN ELECTORAL DE COMAC
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de COMAC convoca a los socios habilitados para el acto eleccionario que se llevará a cabo el domingo 29 de noviembre de 2020 en el local de la cooperativa en la ciudad de Treinta y Tres, en la calle Atanasio Sierra 1086, en el horario de 09:00 a 19:00 horas. En la ciudad de Vergara, en el local de la filial sito en Marcelo Barreto 1220 y en la ciudad de José Pedro Varela, en el local de COMAC, en la calle Artigas entre Rivera y Treinta y Tres en el horario de 09:00 a 15:00 horas en ambas localidades.

Se recuerda que para emitir el sufragio, el socio deberá presentar cédula de identidad vigente.

Wilson Piriz, Presidente; Rosario Araújo, Secretaria; Virginia Bentancur, vocal.

03) $ 9245 5/p 25186 Nov 18- Nov 24

CONVOCATORIA

Las Piedras, Noviembre de 2020
Señores
Socios - IAMPP
Presente

Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 4 de noviembre de 2020, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 18.00 horas, en el local sito en Calle Rivera esq. Luis A. de Herrera de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día:

* Memoria
* Balance- Informe de Comisión Fiscal
* Distribución de excedentes o absorción de pérdidas
* Presupuesto
* Informe de Comisión Electoral
* Nuevas Autoridades- Remuneración
* Fondo de Solidaridad
* Situación CRAMI-LABINOR
* Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta.

Dr. Jorge Colombo, Secretario

Segundo llamado - 19.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).

Última Publicación

03) $ 5434 3/p 25176 Nov 18- Nov 20

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO CONVOCA A:
FECHA: MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.-
LUGAR: Sala Eugenio Cafaro de la Asociación de Escribanos del Uruguay, Avenida 18 de julio 1730 Piso 11, Montevideo.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
-1ª CONVOCATORIA: 18:00 HS
- 2ª CONVOCATORIA: 19:00 HS.

ORDEN DEL DIA:

1) Informe de la Comisión Fiscal.-
2) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.-
3) Aprobación de los Estados Contables (período 01/07/2019 - 30/06/2020).-
4) Distribución de excedentes del ejercicio en consideración y aprobación.-
5) Informe de Auditoría Interna de la Nación. Difusión Ley 19.181 Articulo 213 numeral 4.-
6) Informe del Comité de Crédito y aprobación del Plan Anual de Préstamos.-
7) Informe de la Comisión De Educación Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC).-

8) Aprobación de las modificaciones del Manual de Crédito.-
9) Autorización de la compra de inmueble en remate.-
10) Fijación de fecha de celebración del acto eleccionario.-
11) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 6184 3/p 25140 Nov 18- Nov 20

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO
De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:

2 (dos) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Sábado 28 de Noviembre 2020 en el horario: 8.30 -12.30 horas- Lugar: Sarandí 940
Por Comisión Escrutadora: Marcelino Garcia- Ivone Rodriguez-Andrés Garafoni.
03) $ 4060 5/p 25061 Nov 17- Nov 23

TRACTORAL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ra. Y 2da Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de Tractoral S.A. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el día 27 de Noviembre de 2020 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación patrimonial y estado de Resultados) y Distribución de utilidades, todos ellos por el ejercicio terminado el 30/06/2020
3. Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/2020
4. Designación de los integrantes del Directorio de la sociedad para el presente ejercicio y fijación de su remuneración
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Articulo 9 del Estatuto Social).
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 6521 3/p 25010 Nov 18- Nov 20



El Consejo Directivo de **COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 2020, en su sede social en Zabala 1367 5º Piso. Sesionará en primera convocatoria a las 18 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 19 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente **Orden de día**:
1) Informe de Cooperativas de Segundo Grado.
2) 88º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020: a) Informe de la Comisión Fiscal. b) Memoria Anual. c) Estados Contables. d) Proyecto de Distribución o Absorción del Resultado de Gestión.
3) Cuota Social y Servicios Sociales.
4) Se designarán 2 Asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 5997 3/p 24967 Nov 18- Nov 20

CONVOCATORIA

LLAMADO A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU (CAFUCA)
FECHA DE ELECCIÓN 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.
HORARIO: DE 5 A 19 HORAS
SE ELIGEN: 4 CARGOS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y 5 CARGOS TITULARES DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
PODRAN VOTAR TODOS LOS SOCIOS FUNDADORES Y ACTIVOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
COMISION ELECTORAL DE CAFUCA
NOVIEMBRE/2020.

Última Publicación
03) $ 5060 5/p 24837 Nov 16- Nov 20

Cooperativa ACAC
XXXV Asamblea General Ordinaria
Fecha: sábado, 5 de diciembre de 2020.
Primer llamado hora: 10:00

Se convoca a los señores Delegados de Cooperativa ACAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 en relación a la convocatoria y estando dentro de los plazos previstos en el artículo 38 del Estatuto de la Cooperativa, a la XXXV Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 5 de diciembre de 2020 a la hora 10:00, en el en el Hotel Balmoral, sito en la calle Circunvalación Plaza Cagancha 1126 de la ciudad de Montevideo. La Asamblea sesionará de forma semi-presencial (Reglamento transitorio de ACAC aprobado por el Consejo Directivo el 28/08/2020, con la anuencia de la Comisión Fiscal, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 208/020), por lo que los miembros de la Asamblea tendrán la opción de participar de la misma a distancia a través del uso de un dispositivo electrónico (computadora, celular, tablet). Les será proporcionada con antelación, la información necesaria a esos efectos: aplicación o plataforma de comunicación que será empleada y demás datos técnicos para ingresar a la sesión. Por consultas dirigirse a lhatchondo@acac.org.uy
El ORDEN DEL DÍA a considerarse en la misma será el siguiente:
1. Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria XXXIV.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Con relación al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020: a) informe de la Comisión Fiscal; b) consideración de la memoria anual del Consejo Directivo y de la gestión del Consejo Directivo; c) consideración de los estados contables y proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.
4. Fijación de cuotas mínimas de integración de capital social, cuotas y fondos especiales.
5. Determinación de los importes máximos del régimen de compensaciones y de reintegros de gastos a los miembros de los órganos de la Cooperativa. (Artículo 73 del Estatuto)
6. Manual de Crédito.
7. Aprobación del Código de Ética.
8. Informe sobre evolución y desarrollo de la Cooperativa y presentación del Presupuesto Ejercicio 2020-21.
9. Elección de la Comisión Electoral por el período 2020-2024.
Alejandro Casaretto, Presidente; Alejandro Castiglia, Secretario.

Última Publicación
03) $ 22237 5/p 24753 Nov 16- Nov 20

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ELECCIONES

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELECTORAL, convoca a los señores asociados que se encuentran comprendidos en las condiciones previstas en el Art. 9º, literal D del los Estatutos Sociales, al acto eleccionario para la renovación total de autoridades -Período 2020- 2024- que se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2020 en el horario de 10:00 a 17:00. Las Comisiones Receptoras de Votos estarán instaladas en el local propiedad de A.C.E., sito en Av. 8 de Octubre 2923, en el Edificio sito en la calle Ituzaingó 1467, en las Oficinas Electorales Departamentales del Interior del país y en las cuidades de Bella Unión, Dolores y Young.
RAQUEL VÁZQUEZ, PRESIDENTE; MARÍA BEATRIZ CUBA, SECRETARIA.

Última Publicación
03) $ 10144 7/p 24334 Nov 12- Nov 20

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que:

Ana Raquel o Sandalia Raquel CURBELO de ESPINO; María Elena, Martín Celedonio,, María Elsa, María Martha, Gladys Reyna, Raúl Candelario y Ramón Ismael ESPINO CURBELO., solicitan título del Panteón Nº 4 Sector D del Cementerio de la ciudad de San Ramón, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis Municipio San Ramón.-
2020-81-1210-00045.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Última Publicación

04) $ 3773 3/p 25019 Nov 18- Nov 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO BIGOT y ADRIANA NOCETO (IUE 2-25577/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24702 Nov 13- Nov 26

MARCELO GUARISE DELGADO y ANNA LUISA DE LUCA RUDIAC (IUE 2-48429/2020).
Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24087 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

MARCELO COLLAZZI BETARTE y MARIA ALESSIA MOLINARI FERRARI (IUE 2-50192/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25219 Nov 18- Dic 01

QUINTO TURNO

RICARDO RAMON ROGE PEREIRA y HILDA CARDOZO VIERA (IUE 2-50113/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 25067 Nov 17- Nov 30

CARLOS DIEGO SILVA VILLARINO y NATALIA CARINA ADIPPE FERNANDEZ (IUE 2-47050/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 24106 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

GONZALO JAVIER DÍAZ TAMBORINI y LETICIA MENDOZA ANTONICH (IUE 2-46755/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24576 Nov 13- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

SERGIO TORIBIO TORENA y FLAVIA CRISTINA VIDONI (IUE 2-43562/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 25027 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL WEISZ GRANEK y PATRICIA KOLKIN PIATHES (IUE 2-38863/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 25355 Nov 19- Dic 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LAURA EDITH GILIBERTI GARCIA y LEONARDO BARBOZA LOPEZ (IUE 2-39566/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24684 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO SANTIAGO PAZ GONNELLA y MAGELA NAIR CABALLERO MUELA (IUE 2-37798/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25351 Nov 19- Dic 02

MARIA VIRGINIA BORBA PIREZ y FEDERICO PRADINES MORALES (IUE 2-46053/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24939 Nov 17- Nov 30

VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO GUADALUPE BABON y LOURDES CRISTINA VARGAS AVILA (IUE 2-39130/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 11768 10/p 25499 Nov 20- Dic 03

LEONARDO ADRIAN NUÑEZ CASANOVA y ESTELA MARILEN FERNANDEZ RIVERO (IUE 2-44962/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25004 Nov 17- Nov 30

ANA TERESA FRIAS y ANTONIO ROBERTO LANUSSE (IUE 2-48854/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24902 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSE FREIJEIRO RODRIGUEZ y GASTON DANIEL ACUÑA DE AVILA (IUE 2-36751/2020).
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 11768 10/p 25124 Nov 18- Dic 01

JUAN FERNANDO REBOLLO AGUIRRE y ROSA GABRIELA DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-39059/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25005 Nov 17- Nov 30

GUSTAVO ADOLFO BISIO CARRARA y VIOLETA DE LAS MERCEDES NICOLA PIRIZ (IUE 2-1729/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 24673 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIANA SABATES CUADRADO y LUIS ALBERTO STENERI MUÑOZ (IUE 2-46738/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24835 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAUL ATANASIO CUEBAS LOPETEGUI y ANA VICTORIA GODAY LARROQUE (IUE 2-30176/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24845 Nov 16- Nov 27

ADRIANA ALEJANDRA MAROTTA LLAMBI y DIEGO SASTRE ABREU (IUE 2-41937/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24478 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO PEDRAJA AMARAL y ROSSANA ELENA FERREIRA FAGUNDEZ (IUE 2-36448/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 24059 Nov 09- Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

CARLA DANNAE TRINIDAD y ALTIVO FAGUNDEZ MORAES (IUE 541-449/2020).
Atlántida, 9 de octubre de 2020.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
05) $ 11768 10/p 24411 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GERARDO ZELMAR CIAPPESONI NOCETTI y MIRTHA CECILIA PASTORINI GAMBETTA (IUE 175-346/2020).
Pando, 28 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25165 Nov 18- Dic 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANGHIE VALERIA FERREIRA FERNANDEZ y JULIO CESAR LEIVAS FERREIRA (IUE 208-635/2020).
Melo, 17 de noviembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 25451 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ODERAY AGUSTONI DIEGO y SILVIA MARIA SILVA GARCIA (IUE 223-260/2020).
Colonia, 11 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25342 Nov 19- Dic 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAYSSA ARACELLY NICHE GOMEZ y JOSÉ EMILIO GOMEZ GOMEZ (IUE 241-311/2020).
Durazno, 24 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24232 Nov 11- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVANA MARINA CASELLA SANCHEZ y JUAN MANUEL RUSSO SCHOL (IUE 261-483/2020).
Florida, 09 de octubre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 25411 Nov 20- Dic 03

BRUNO FRANCISCO COLISTA NUÑEZ y ARACELI MICHELLE GONZALEZ CACERES (IUE 261-526/2020).
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24368 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA MARIELA PEREIRA SAMPIL y BRUNO FERRERA RODRIGUEZ (IUE 284-325/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 24925 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

DIKSON DALTON DIAZ ESCARON y SYLVIA STELLA BURGUEZ IZZI (IUE 285-422/2020).
Maldonado, 08 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24467 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ y ORIBE SARAVIA (IUE 503-356/2020).
San Carlos, 22 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 24057 Nov 09- Nov 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORITA ROSSANA TITAR IVANOV y VALENTIN EMILIO ROMERO ROSIN (IUE 301-477/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 23930 Nov 09- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO ESTRADA GUYNOT y CARINA FLEURQUIN RUBIO (IUE 445-230/2020).
Young, 02 de octubre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 24443 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA MARIA ROVELLA COITINHO, C.I.: 2.835.497-6 y RODRIGO MARTIN CASTILLO DIAZ, C.I.: 2.555.343-4, AMBOS DOMICILIADOS EN ROCHA 1122, LASCANO, DEPARTAMENTO DE ROCHA (IUE 342-444/2020).
Rocha, 21 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
05) $ 11768 10/p 24471 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA ELVIRA ARREDONDO ARAMBURO y GONZALO FEDERICO VLAEMINCK CARBAJAL (IUE 353-1082/2019).
Salto, 03 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO.
05) $ 11768 10/p 24899 Nov 17- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE JUAN REYES DIAZ y MARIA PAOLA STEINGRUBER VARELA (IUE 370-352/2020).
San José, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 25012 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

FERNANDO ERASMO FUSATTI LOMANDO y JOANA JACKELIN HERNANDEZ CONDE (IUE 371-387/2020).
San José, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 24892 Nov 16- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN MIRANDETTI GUTIERREZ y WALTER DANIEL PIZZURNO SARAVIA (IUE 381-447/2020).
Mercedes, 04 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 25157 Nov 18- Dic 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO BECERRA OLIVERA y MARIA DEL LUJAN ZULUAGA MORALES (FICHA 412-134/2019).
Treinta y Tres, 3 de abril de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 11768 10/p 25185 Nov 18- Dic 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARGARET ELIZABET C/ DE LOS SANTOS CORREA, ESTUALDO. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL." IUE 448-176/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ESTUALDO DE LOS SANTOS CORREA a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Chuy, 11 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 24454 Nov 12- Nov 25

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGO GONZALEZ, JOSE C/ RODRIGUEZ BIDONDO, ALICIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-45237/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Alicia Silvana Rodríguez Bidondo bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 21 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) $ 3773 10/p 24034 Nov 09- Nov 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MITTARUSSO, PATRICIA C/ ARIAS, SERGIO DIVORCIO POR SOLA VOILUNTAD", IUE 2-50154/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO ARIAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 24807 Nov 16- Nov 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA ARRUA, RAQUEL C/ FISCHER, FRANZ DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-53076/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANZ FISCHER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25070 Nov 18- Dic 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FEIJO ABREU, ROBERT C/ VIERA, RITA. DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-42011/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RITA DAMIANA VIERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 25145 Nov 18- Dic 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GARCIA, RICHARD C/ MACIEL, SANDRA.- DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 2-43259/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA MACIEL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 24663 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "BIURRARENA ROJAS, DARINA C/FRANCO, HENRY DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-53015/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Henry Daniel FRANCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25517 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA SALA, NANCY C/ GASAMANS EGUREN, OSCAR DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49171/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Oscar GASAMANS EGUREN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25515 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA ALVAREZ, MONICA C/ MARITATO, ALDO DIVORCIO POE SOLA VOLUNTAD", IUE 2-50945/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALDO MARITATO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 25326 Nov 19- Dic 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN SOULET, HUGO OSVALDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 254-322/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Sindia Cristin Del Pino Castroman bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 12 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 24624 Nov 13- Nov 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ SILVA, ANA MARIA C/ ALVAREZ COITINHO, EDUARDO DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 617-284/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Eduardo Yamandu Alvarez Coitinho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 12 de noviembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 24689 Nov 13- Nov 26

Emplazamientos E

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "ZAMBRANO ZERBINO, AGUSTÍN y otros - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-73858/2019, por Decreto 3188/2020 DE FECHA 29/10/2020, se dispuso el emplazamiento conforme el art. 109 del Decreto-Ley 14.701, por lo que se cita llama y emplaza a los eventuales tenedores y demás interesados por el plazo de 90 días a comparecer a deducir sus derechos con relación a las acciones al portador de la sociedad GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A., que se identifican a continuación: Título Nº 1, acciones 1 a 31 de $ 1 cada una; Título Nº 2, acciones 32 a 35 de $ 1 cada una; Título Nº 3, acciones 36 a 39 de $ 1 cada una; Título Nº 4, acciones 40 a 41 de $ 1 cada una; Certificado Provisorio Nº 1, valor $ 0,25; Certificado Provisorio Nº 2, valor $ 0,25; Certificado Provisorio Nº 3, valor $ 0,25; Certificado Provisorio Nº 4, valor $ 0,25; Certificado Provisorio Nº 5, valor $ 0,25; Certificado Provisorio Nº 6, valor $ 0,13; y Certificado Provisorio Nº 7, valor $ 0,12. Valor total nominal de $42,50, bajo apercibimiento de autorizar la cancelación de dichas acciones. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.

08) $ 28733 10/p 25270 Nov 19- Dic 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "CAL RODRIGUEZ, CELSO y otro c/ DIAZ, PEDRO y otros - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-57553/2013, Edicto-Por Disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 9º Turno, en el expediente caratulado " Cal Rodriguez , Celso y otro c/ Diaz , Pedro y otros- Escrituración Forzada. IUE 2-57553/2013, se hace saber que por Decreto número 3729/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se decreto la escrituración judicial del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, empadronada con el número ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y seis (192786), antes 153139 en mayor área, el cual , según titulo y plano del Agrimensor Carlos M. Macagaza de marzo de 1954, inscripto con el número 29338 en la Dirección General de Catastro el 1º de octubre de 1954, se señala como solar 22 de la manzana D, tiene una superficie de dos mil ochocientos trece metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados(2813,80 mc) y se deslinda así: 20 metros de frente al Este a Camino Higueritas; 122 metros 06 centímetros al Sur lindando con los solares 23, 32 y 33; 20 metros 22 centímetros al Oeste con parte del solar 34 y 139 metros 10 centímetros al Norte con solar 21, todos del mismo plano y en cumplimiento del mismo decreto se cita, llama y emplaza : a) a los promitentes vendedores Pedro Diaz; Carmen Peluffo ; Hugo Washington Díaz Peluffo , Susana Castarnov; Zola Díaz Peluffo; Juana Elisa Naville; María Carmen Diaz Peluffo y Luis Paiva; b) a sus sucesores que surgen de la información registral :Darwin Carlos , Wallace Alfredo y Spencer Heriberto Diaz Peluffo ; Elsa , Arturo Pedro y Pedro Ignacio Dubra Diaz ; María Antonieta y Pedro Diaz Lanza; Angel José Valdes Lete; Raquel Jerusalmi Diaz y Lanza Rausell María Antonieta; Rosa Maria Maynard; ; Dina , Alvaro , Daniel y Diego Diaz Maynard; Nils Maynard Llambias, Graciosa Pieri del Pino; Jaime Pladevall o Salles Pladevall, María Leticia Verzaro c) a sus sucesores a cualquier titulo o d) aquellos que se consideren con derechos en el inmueble de autos y e) de acuerdo al Decreto 4182/2019 de noviembre de 2019 al cedente del compromiso

de compraventa Manuel Carvalho Umpiérrez; para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones y a quienes se cita de excepciones.

Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 55468 10/p 24148 Nov 10- Nov 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CRUZ COIMBRA, SILVIA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-1848/2020, por Auto 83 del 06 de Febrero de 2020 se dispuso INTIMAR a José Alberto PIÑEIRO ALVEZ y Silvia Yemanja CRUZ COIMBRA, por el término de 10 días el pago de 56 UR por concepto de saldo de precio correspondiente a la adjudicación del Inmueble Padrón 426.148. sito en calle Domingo Albertos de Cáceres No.5687, (Ex. Pasaje "D") Barrio Municipal No. 22 Ganaderos y Yugoeslavia, Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de Adjudicación.-

Montevideo, 19 de octubre de 2020.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24847 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "RESBANI ETCHEVERRY, ETHEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-50881/2020, se noticia al Sr. FERNANDO NIGUELFI PEREYRA MACEDA de los presentes autos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24730 Nov 16- Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DUPAZO ESTELA TUTELA" IUE 2-50659/2016, se cita, llama y emplaza a MARGARITA REBECA DUPAZO DUPAZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24801 Nov 16- Nov 27

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE TRIAS, NARCISA EUSEBIA Y OTROS SUCESION" IUE 2-49863/2005, se cita, llama y emplaza a JUSTA CELESTINA TRIAS FERNANDEZ, GERARDO DANIEL BLANCO TRIAS y ANA MARIA TRIAS LOPEZ, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
08) $ 10869 10/p 25307 Nov 19- Dic 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DECHIA, RAMON RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44874/2020, se cita, llama y emplaza a CECILIA MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25397 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GUELMO HERNANDEZ ANAHIR C/ TECHERA WALTER DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-46847/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25394 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PARODI ESTEBAN, ALISON C/ SANCHEZ DE LEON, ANDRES DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-47614/2017, se cita, llama y emplaza a ANDRES JESUS SANCHES DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24915 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "TABEIRA OLID, VANESSA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-43900/2020, se cita, llama y emplaza a MAURICIO GABRIEL GOMEZ PEREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24912 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GARCIA RODRIGUEZ ANDREA C/ ALVAREZ OLIVERA DENIS TENENCIA" IUE 2-52968/2020, se cita, llama y emplaza a DENIS SIDNEY ALVAREZ OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24621 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "KUSAVINIS OROñO, MELINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-21386/2018, se cita, llama y emplaza a DIEGO TOMAS BENITEZ LARROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24188 Nov 10- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GAMMELLA, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45039/2020, se cita, llama y emplaza a DANTE RAFAEL FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24186 Nov 10- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GRHAM BELL WILLIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45025/2020, se cita, llama y emplaza a PAOLA RAQUEL MORA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24184 Nov 10- Nov 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MEDEROS RIVAS, MARY C/ CORREA, ALEJANDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-50835/2020, se cita, llama y emplaza a Alejandro Correa por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25230 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GUEVARA, RUTH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49226/2020, se cita, llama y emplaza a Líber Soto por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24771 Nov 16- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS GRECCO, ELIZABETH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43040/2020, se cita, llama y emplaza a Ariel Darío Saldamando Saldivia por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24725 Nov 16- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RUBANO, HORACIO Y MAURO DANILO C/ GUERRERO RODRIGUEZ, MARY MARTA. PARTICIóN" IUE 2-10132/2009, se cita, llama y emplaza a Mary Guerrero por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 9744 10/p 24650 Nov 13- Nov 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "PIEDRABUENA CACERES, NORMA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-22236/2020, se dispuso emplazar por edictos a NATALIA BEATRIZ BOLTRI PIEDRABUENA, RODRIGO MAXIMILIANO BOLTRI PIEDRABUENA Y GASTON ALBERTO BOLTRI PIEDRABUENA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 24736 Nov 16- Nov 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "SILVA PEREYRA, NATALIE C/ DOS SANTOS, ALDO INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 2-49045/2020, se cita, llama y emplaza a ALDO DOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 24027 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA OLIVERA, SOFIA C/ BONORA PAGGLIANNO, GUSTAVO PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-47772/2020, Cítese y emplácese a GUSTAVO RAUL BONORA PAGGLIANNO (demandado) a estar a Derecho enestos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25315 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "SALERNO, ANABEL. RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 2-41886/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL CARTELLE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24671 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "OLIVERA , LUNA C/ MARQUEZ, VALENTIN. PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-49939/2020, se cita, llama y emplaza a VALENTIN EMANUELLE MARQUEZ BENTANCOUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24667 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "OTAMENDI DELLA SANTA, MARTIN DISOLUCIóN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CóNYUGE" IUE 2-26074/2020, se cita, llama y emplaza a Paula Soledad ACHARD BRITO del PINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 10494 10/p 25163 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "PINTOS COIMBRA, VIVIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-49426/2020, se cita, llama y emplaza a Rolando Fabricio GALVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24538 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, RAMONA C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, LOURDES TENENCIA" IUE 2-48889/2019, se cita, llama y emplaza a Néstor Michael DE LOS SANTOS RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24563 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "REPÚBLICA AFISA C/ ASTRA LIMITADA Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO -" IUE 20-314/1999, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 1704/2019 de fecha 18/6/2019 y decreto 2748/2020 de fecha 12/11/2020, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Clara STEINBRUCH WALDER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.
08) $ 13117 10/p 25099 Nov 18- Dic 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "MONTE PLATINO S.A c/ OCUPANTE PADRON 401.794, SERVANDO GOMEZ S/NUMERO MONTEVIDEO y otros - ACCIÓN REIVINDICATORIA MONTEVIDEO Y OTROS ACCION REIVINDICATORIA" IUE 2-18897/2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título del Sr. PABLO RAÚL PEREYRA ANCHETA C.I. 4.576.460-7, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele/s Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12368 10/p 24273 Nov 11- Nov 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "ZAPIRAIN SANT` PASTEURS, MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-349/2020, se cita,llama y emplaza a la Sra. MARIA VIRGINIA IGNACIO SORIA Y al Sr. JOSE MAURO SILVA DA ROSA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 06 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24078 Nov 10- Nov 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "TRINDADE RODRIGUEZ, ESTHER THAILINI C/ MOREIRA DA SILVA, MATHEUS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 444-329/2020, se cita,llama y emplaza a la Sr. MATHEUS MOREIRA DA SILVA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio; además, se lo cita para la Audiencia a realizarse el día 04/05/2021 a las 13:00 horas.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24312 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "LALLERA COPPOLA, XIMENA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 526-576/2020, "EDICTO.-se dispuso emplazar por Edictos a :ADILTON AVELINO DE LOS SANTOS , padre del menor de autos , bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio , por el termino de 60 dias ,con quien se seguiran las actuaciones .-

Atlántida, 29 de octubre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) $ 9245 10/p 24583 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "OVALLE GONZALEZ,JACQUELINE LUZ C/ SUCESORES DE SAGASETA LUZ,MILTON CESAR INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 526-836/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE MILTON CESAR SAGASETA LUZ A CUALQUIER TITULO Y A CUALQUIER INTERESADO EN LA DEMANDA PROMOVIDA BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 11 de noviembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24472 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "LAFARGUE, DIEGO MARCELO C/ TEJERA, ANA CLAUDIA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-391/2020, se cita, llama y emplaza a TANIA JUDITH LAFARGUE TEJERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25128 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "FASCIOLO CARRO, MARIA AGUSTINA C/ CURBELO ALAS, FERNANDO DANIEL; CURBELO, CARLOS ARMANDO; ALAS BUCHER, ANA MARIA - PENSION ALIMENTICIA PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 175-488/2019, se cita, llama y emplaza a FERNANDO DANIEL CURBELO ALAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25123 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "TROC ALVARIZA, GIMENA BELEN C/ ESTIBEN BENTANCOR, LEONARDO MIGUEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FAMILIA" IUE 175-393/2020, se cita, llama y emplaza a LEONARDO MIGUEL ESTIBEN BENTANCOR por el término de 90 días a

efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25082 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "YSHAM YAHEL CABRERA- RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-531/2019, se cita, llama y emplaza a Richard Alejandro Cabrera Guillen por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24924 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DUARTE,BRUN VALENTIN-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-450/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO PEREIRA CAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 19 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25461 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "FEDEDA, KATRINA FAMILIA RAT. DE TENENCIA" IUE 176-296/2020, CITAR y EMPLAZAR por edictos a estar a derecho en estos autos al padre de la niña de autos: MAXIMILIANO NAHUEL FEDEDA ALVES, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24480 Nov 12- Nov 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CESARO,BRENDA SELVA-FAMILIA.-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 176-376/2020, Se cita y emplaza a: MIGUEL ANGEL DE LEÓN,a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 11 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24479 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "ALVEZ, GIANA VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-613/2020, se cita, llama y emplaza a DARIO FRANCO y DAHIANA CECILIA OLIVERA MUÑOZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 19 de noviembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25529 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "FRANCO DELFANTE,GUSTAVO Y FIGUEROA BERRUTTI,MARIA MONICA -RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 574-483/2020, se dispuso emplazar por edictos a VALENTINA LUZ FRANCO SOSA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Toledo, 06 de noviembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 24906 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PY,MACARENA SOLEDAD C/ MESQUITA DA LUZ,SERGIO DANIEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-491/2020, se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL MESQUITA DA LUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de noviembre de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24719 Nov 16- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "SOZA SARAVIA,PAOLA MICAELA C/ FERREIRA PINTADO,FACUNDO MATIAS -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-457/2020, se cita, llama y emplaza a FACUNDO MATIAS FERREIRA PINTADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24565 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "GEREZ RODRIGUEZ LUISA STELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-509/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA VIRGINIA ALBARENQUE SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24564 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "OVIEDO VIERA, JESSICA GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 615-220/2020, se cita, llama y emplaza a Martin Ignacio ROSENBERG por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 09 de noviembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24169 Nov 10- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ RODRIGUEZ, ANAHEL FLORENCIA C/ CHAVASCO, MATIAS

GREGORY PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 508-299/2020, se notifica al Sr. Matias Gregory CHAVASCO, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 11 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24450 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "RETTA VERA, LUISA EVANGELINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-600/2020, se cita, llama y emplaza a NORMA ALICIA CUFRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 13 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24914 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "SIRI, GABRIELA ALEXANDRA C/ VERA, HERNAN DARIO DIVORCIO S/V" IUE 227-529/2020, se cita, llama y emplaza a Hernán Darío Vera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 09 de noviembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24100 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "GARRIDO,FLORENCIA C/ ECHENIQUE,FERNANDO INVESTIGACION DE PATERNIDAD PENSION ALIMENTICIA" IUE 225-970/2018, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ECHENIQUE BERNARD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24343 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MARTÍN,SILVANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 225-315/2020, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NOGUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24341 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MONTIEL,MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 225-396/2020, se cita, llama y emplaza a PABLO COMETTI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24338 Nov 11- Nov 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "TEJERA PEREIRA, MARIA SILVANA C/ DUTRA GUGLIELMELLY, NESTOR-INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 241-85/2020, por resolución Nº 3057/2020 de fecha 07/07/2020, se cita, llama y emplaza a Nestor DUTRA GUGLIELMELLY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 10 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24385 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA LAGUNA, GLORIA LOURDES RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 254-188/2020, se dispuso emplazar por edictos a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE RUBEN DARIO ESPINOSA CASTRO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24922 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "LARROSA,ROSSANA ELIZABETH DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 260-726/2020, se cita, llama y emplaza a CESAR MONTAÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25509 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "LIMA,CARLOS ALBERTO Y GUERRA,MARIA CRISTINA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 261-449/2020, se cita, llama y emplaza a MARTIN TURNES GUERRA , SEBASTIAN TURNES GUERRA Y MARIA EUGENIA POSADA GUERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25014 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "MASTROPIERRO GONZALEZ, JUAN ANGEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 266-14/2019, Se emplaza por edictos a todos los posibles interesados y que se consideren con derechos sobre el bien PADRON Nº 1836 DE LA CUARTA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA cuya prescripción se solicita (art.127.4 del CGP), por el término de noventa días, bajo apercibimiento

de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.

Florida, 10 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) $ 11493 10/p 25235 Nov 19- Dic 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "FERREIRA,RUBEN DARIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-584/2020, se cita, llama y emplaza a Yeniffer Jauregui por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24211 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ LUIS ALBERTO Y OTRA DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS" IUE 292-337/2020, en los que surge que con fecha 19 de Mayo de 2020, se inició ante esta Sede el proceso de Acción de Declaración de Derechos Posesorios respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 3a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Sauce de Portezuelo, Padrones: Nº 16.941 señalado como Solar 19 de la manzana 101 y Nº16.942 señalado como Solar 21 de la manzana101, ambos del plano del Agr. Raúl Biachi, inscripto con el Nº2.871 el 06/07/1962 y tienen una superficie de 314 mts2 y 526 mts2 respectivamente. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes inmuebles y en especial a los últimos titulares registrales de los mismos o a sus sucesores: por Padrón Nº16.941: NOEMI DAGMAR ZINGONI, y por Padrón Nº16.942: ENRIQUE CARLOS TESSAROLO FORNES, LUCRECIA GRACIELA GONZALEZ y MIGUEL ANGEL TESSAROLO FORNES; así como a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº11.340: ENRIQUE CARLOS y MIGUEL ANGEL TESSAROLO FORNES , LUCRECIA GRACIELA GONZALES; Padrón 11.341; Padrón Nº 11.344: POPOV KRASSIMIR ASSENOV, y Padrón Nº 11.338: NOEMI DAGMAR ZINGONI; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Maldonado, 23 de octubre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 30358 10/p 23925 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "TELLECHEA SOSA, SANDRA YACQUELIN C/SUC. DE CRUZ TAPIA, WILSON BERCIBAL INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 285-1096/2017, DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. CARLOS WILSON CRUZ RODRIGUEZ Y A LA SRA. PAOLA RODRIGUEZ CRUZ POR EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO

Maldonado, 12 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 9245 10/p 24936 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "BARDIER BARBOZA, ANA CAMILA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-1004/2019, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. HELIO OMAR FERRIER POR EL TERMINO DE 30 DIAS.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24239 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, ANDREA CAROLINA C/ DA SILVA PEREIRA, ALAIN YOBANY DIVORCIO" IUE 285-486/2020, DISPUSO SE NOTIFIQUE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. ALAIN YOBANY Da SILVA PEREIRA POR EL TERMINO DE 30 DIAS.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24237 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "LARROSA MANSILLA,ANDY JOSELINE C/ BENITEZ CORREA, IGNACIO FEDERICO PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-517/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Ignacio Federico BENITEZ CORREA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designále Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24092 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 12º Turno, dictada en autos: "RAMOS MARCELO C/ RAJCHMAN JOSE Y OTROS DEMANDA LABORAL PROCESO ORDINARIO" IUE 619-224/2020, por resolución Nº 1616/2020 de fecha 17/11/2020, se cita, llama y emplaza a GOLDRA CORPORATION por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 19 de noviembre de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25464 Nov 20- Dic 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "AVILA GALLARDO, ROSINA C/ PECOY, RODRIGO- CIERRE DE FRONTERAS, PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR-" IUE 300-495/2020, se confiere traslado de la demanda de autos al Sr. RODRIGO PECOY, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 16 de noviembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25028 Nov 17- Nov 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN C/ COLMAN, DARIO ARIEL. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 317-595/2020, se cita, llama y emplaza a DARIO ARIEL COLMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 06 de noviembre de 2020.

SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 24000 Nov 09- Nov 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "PALMYRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C/ LANFRANCO, WALTER Y OTROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE: 462-171/2019; y según el decreto Nº 1257/2019 de fecha 27/09/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a ELSA OVALLE LAURINO y los presuntos sucesores de WALTER BALTASAR LANFRANCO DIAS, MOEMA CRESPO CENTENO Y ANTIOCO NICOLAS LANFRANCO DIAS; y a todos quienes que se consideren con derecho respecto del bien inmueble Fracción de Campo sita en la Séptima Sección Judicial y actual Catastral del Dpto de Rivera, Zona Rural, padrón Nº 7.325 (antes padrón 5.815 en mayor área), consta de una superficie de 370 hectáreas, 3278 metros y linda: al N. con la fracción 6; al E. con fracción 5; al S.E. Camino Dptal sobre Cuchilla del Hospital o del Fuego, por medio con la misma fracción 5; al S.O. con la fracción 4 y al O. y N.O. líneas divisorias y Cañada de las Ribas o de los Sauces por medio con padrón 1633. Rivera, 18 de setiembre de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. DRA. SUSANA MACHADO ZAROMSKY, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 27984 10/p 24323 Nov 12- Nov 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "PALMYRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C/ LANFRANCO, WALTER Y OTROS - ESCRITURACION JUDICIAL" IUE: 462-166/2019; y según el decreto Nº 1256/2019 de fecha 27/09/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio a: ELSA OVALLE LAURINO y a los presuntos sucesores de WALTER BALTASAR LANFRANCO DIAS, MOEMA CRESPO CENTENO Y ANTIOCO NICOLAS LANFRANCO DIAS; y a todos quienes que se consideren con derecho respecto del bien inmueble Fracción de campo y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial y actual Catastral del Dpto de Rivera, zona Rural, Paraje Yaguarí; Padrón 4575 consta de una superficie 885 hectáreas 545 metros 25 decímetros y linda: al N.O. 2935 metros 30 centímetros con la fracción 1; al N.E. 2970 metros 50 centímetros con fracciones 3 y 4; al S.E. 2945 metros con padrón 4578 y al S.O. 3064 metros con padrones: 1676, 4027 y 4022. Rivera, 18 de setiembre de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. DRA. SUSANA MACHADO ZAROMSKY, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 25235 10/p 24322 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "TERMEZANO FERREIRA,NATALIA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 329-607/2018, se hace saber que en autos se ha presentado la Sra. Natalia Elizabeth Termezano Ferreira, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Anthony Facundo Broll Termezano por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. José Maria Broll por el termino legal, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento legal.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 12 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 24629 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "BRAVO BRAVO ALBA. UNION CONCUBINARIA" IUE 330-142/2020, se dispuso emplazar por edictos a a cualquier persona interesada, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Rivera, 24 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 3773 10/p 25408 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SUAREZ, KELLY GIMENA C/ MOREIRA MARQUES, LUCIAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 330-541/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Lucian Moreira Márques, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa (90), días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 05 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23944 Nov 09- Nov 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "DE LEON ALTEZ ANAIR EFRENDAPRESCRIPCION ADQUISITA" IUE 344-757/2016, Y según providencia nº 1519 de fecha 6 de noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Victoria Umpierrez y/o sus sucesores; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 2362, sito en la localidad catastral Rocha, zona urbana, manzana 170, solar 05 de frente a calle Dinegri Costa, el que según plano del Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha en enero de 1922, consta de una superficie de 304 metros y se deslinda así: al Noreste 8 mts de frente a calle Miguel Dinegri Costa, al Sureste 8 mts con solar 3, al Noroeste 38 metros con solar 6, y al Suroeste con Gregorio Marcos Centurión. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 2361 Carlos Fermín Guerra Rocha, padrón nº 2363 María Cristina Araujo Machado, padrón nº 2366 sucesores de Zulma Suescun; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 11 de noviembre de 2020.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..

08) (Sin Costo) 10/p 24455 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "BENENCIO GUERRA ASDRUBAL,BENENCIO ROCHA MARIO ASDRUBAL,ROCHA OLIVERA NELLY MARGOT SUCESIONES" IUE 341-267/2011, se ha dispuesto EMPLAZAR a LUCILA ROCHA OLIVERA, SONIA CANDELARIA ROCHA OLIVERA, CAMILA ROCHA, PABLO ROCHA e IRMA ROCHA cuyos domicilios se desconocen, a fin de practicar acción interrogatoria de acuerdo a los arts. 1070 y 1071 del Código Civil
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 10 de noviembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 24386 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "MORENO COITIÑO WILLIAM YONEL TENENCIA" IUE 448-298/2020, se cita, llama y emplaza a NATALY TECHERA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 17 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25162 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PEREYRA MOLINA GIMENA C/ REYES LOTITO SERGIO ANDRES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 448-267/2020, se cita, llama y emplaza a SERGIO ANDRES REYES LOTITO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24249 Nov 11- Nov 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "MACHADO VIANA MARIA ROSA CONTRA DUARTE HUGO PENSION ALIMENTICIA" IUE 509-514/2020, se cita, llama y emplaza a HUGO DUARTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24895 Nov 16- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA BELEN, INES CARINA C/JARA FERRAZ, JORGE LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 431-563/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS JARA FERRAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 18 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 25327 Nov 19- Dic 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ NUÑEZ, LORENZO ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 449-223/2020, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de CLOTILDE NUÑEZ y de LORENZO NUÑEZ así como de todas aquellas personas cuyos derechos pudieren verse afectados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Treinta y Tres, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
08) $ 12493 10/p 24325 Nov 11- Nov 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos.

Edicto

La Intendencia de Colonia cita al Sr. Luis ARAGON PIÑON, o herederos o sucesores o cualquier otro interesado a deducir sus derechos en expediente 01-2020-2947 - 1 sobre el vehículo marca OLDSMOBIL, tipo Coupé, Modelo Año 1977, Motor ST 75-3AJ57LAN30799, matricula LAA 6589, padrón 07855, propiedad del antes citado, del cual el Sr. Abel Angel RODRIGUEZ INGOGLIA, solicita TRANSFERENCIA a su nombre, emplazando por el plazo de 30 (treinta) días, atento a lo preceptuado por la normativa municipal vigente y aplicable.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 25106 Nov 18- Nov 20

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DE PADRÓN 34373. EXPROPIACIÓN" IUE 109-12/2020, por decreto Nº 1578/2020 de fecha 23/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Blanca Rosa, Juan Antonio, Sábado, Mª Cristina y Domingo Inverso Schiafino o Schifino y a Juan José Forestier Inverso, sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el inmueble padrón Nº 34.373 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25120 Nov 18- Dic 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS c/ -, OCUPANTES PADRON 41327 - MONTEVIDEO - y otro - EXPROPIACIÓN" IUE 2-9817/2019, POR DECRETO 1973/2020 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020,SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EN ACTUACIONES CARATULADAS:"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/- OCUPANTES PADRÓN 41327-MONTEVIDEO- Y OTRO-EXPROPIACIÓN", IUE 2-9817/2019,A LA SRA. NAIR CRUZ Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACREDITE DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 41.327,POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN CONTINUARÁN LAS ACTUACIONES.

Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25052 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS EXPROPIACION" IUE 261-261/2020, Se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón rural 12.719 de la 10º Sección Catastral del Departamento de Florida, objeto de expropiación por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar defensa con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 10 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25053 Nov 17- Nov 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO (tel: 1950 4720)

EXPROPIACIÓN
CITACIÓN-AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO No 1
Por Decreto No 37.595 de 22 de octubre de 2020 ha sido designado para ser expropiado parcialmente y declarado su urgente ocupación por las Obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa V, "Redes de Saneamiento y Drenajes manga" y obras anexas, el siguiente inmueble:
PADRÓN No 91.907
ÁREA A EXPROPIAR 7.034 m2
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley No 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1o del Decreto Ley No 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25181 Nov 18- Dic 01

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "SYFER O SZYFER BRENER MAñA INCAPACIDAD", IUE 2-32673/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3343/2020 de fecha 22/09/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAÑA SYFER o SZYFER, al/a Sr/a. NATALIA CARBALLO SZYFER, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ERNESTO RESSIA COLINO, quien aceptó el cargo con fecha 08/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 24808 Nov 16- Nov 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "ARRIOLA, IGNACIO INCAPACIDAD", IUE 2-56356/2015, se hace saber que por Resolución Nº 4111/2020 de fecha 22/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz IGNACIO JAVIER ARRIOLA RAMALLO, al/a Sr/a. MARIA MERCEDES ARRIOLA RAMALLO, quien aceptó el cargo con fecha 22/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 24330 Nov 11- Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "PIZZARELLI, ESTELA INCAPACIDAD", IUE 2-33662/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3215/2020 de fecha 01/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA O STELLA ALICIA PIZARELLI LOPEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DARCY GUSTAVO LOPEZ PIZARELLI , quien aceptó el cargo el 16/09/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25393 Nov 20- Dic 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "RODRIGUEZ LARRETA MOLLER MARIA - INCAPACIDAD -", IUE 2-46326/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1777/2020 de fecha 06/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz María Helena Rodríguez Larreta Möller, al/a Sr/a. Carlos Cardoso Rodríguez Larreta, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 22 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 24110 Nov 10- Nov 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "MODERNEL MARIA DEL CARMEN CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-62/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4437/2020 de fecha 27/10/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RAMON GUSTAVO PASTORINO MAURENTE, al/a Sr/a. GLORIA MAURENTE, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN MODERNEL, quien aceptó el cargo con fecha 27/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25409 Nov 20- Dic 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "VAZQUEZ GONZALEZ DEBORA INCAPACIDAD", IUE 2-36152/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4265/2020 de fecha 10/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a DEBORA EDITH VAZQUEZ GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SERGIO RAUL VAZQUEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 10/11/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25104 Nov 18- Dic 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "FONTES

CARPANESSI, MIRTA INCAPACIDAD", IUE 2-67708/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3263/2020 y 4057/2020 de fecha 28/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a Mirta FONTES CARPANESSI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Gloria Marta BAEZ CERCHIARA, quien aceptó el cargo el 02/10/2020.

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 24298 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "AGUIRRE, DANILO INCAPACIDAD", IUE 68-516/1998, se hace saber que por Resolución Nº 638/2020 de fecha 06/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOVITA MARIA ESPINOSA MIGUEL , al/a Sr/a. AMANDA ESPINOSA , quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 24931 Nov 17- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "MACHADO, HECTOR IGNACIO INCAPACIDAD", IUE 444-207/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2482/2020 de fecha 25/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz HECTOR IGNACIO MACHADO PEDROZO, al/a Sr/a. OLGA BEATRIZ MACHADO, quien aceptó el cargo con fecha 25/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 17 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25155 Nov 18- Dic 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "BENTANCOR MARTINEZ, MELISA AGUSTINA- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-201/2015 se hace saber que por Resolución 4411/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, se declaro en estado de incapacidad a MELISA AGUSTINA BENTANCOR MARTINEZ, C.I. 4.856.818-5 y se designó CURADORA definitiva de la misma a la Sra. MARINA MARTINEZ CAETANO, C.I. 2.771.427-2 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo en la misma fecha.
Canelones a los vente días de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3773 10/p 24127 Nov 10- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "GUZMAN, MARCOS - INCAPACIDAD-", IUE 168-158/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2967/2020 de fecha 06/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS CESAR GUZMAN CENTURION, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA MARGOT CENTURION HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 06/08/2020.

Canelones, 24 de agosto de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 24025 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "REGALO SALVARREY,RODOLFO DANIEL. INCAPACIDAD" IUE 526-400/2020, se libra el siguiente EDICTO : SE HACE SABER que MARTA ZULLY SALVARREY CABRERA , inicio tramite de incapacidad de su hijo :RODOLFO DANIEL REGALO SALVARREY -
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 11 de noviembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24465 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "COSTA CARLOS."INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA"", IUE 172-131/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4888/2020 de fecha 06/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLOS COSTA, al/a Sr/a. JUSTO DA SILVA GAMARRA, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 18 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 25304 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "RODAO DAVIS, JORGE ALBERTO.- FAMILIA.- INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA.-", IUE 175-613/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4891/2016 de fecha 30/08/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JORGE ALBERTO RODAO DAVID, al/a Sr/a. ALBA LUZ RODAO DAVID, quien aceptó el cargo con fecha 30/08/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24921 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "BERNADET GRAUPERA NESTOR RICARDO INCAPACIDAD", IUE 176-1108/1990, se hace saber que por Resolución Nº 3342/2020 de fecha 08/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NESTOR RICARDO BERNADET GRAUPERA, al/a Sr/a. Doris lilián Bernadet Graupera, quien aceptó el cargo con fecha 25/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 12 de noviembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 25110 Nov 18- Dic 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "GARCIA LIMA,MARIA SOCORRO, INCAPACIDAD", IUE 207-22/1995, se hace saber que por Resolución Nº 1063/2020 de fecha 13/03/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA SOCORRO GARCIA LIMA, al/a Sr/a. BLANCA SEIJAS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. NURIA GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 27 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 25260 Nov 19- Dic 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SAPPONE MUCIA, DINORAH.INCAPACIDAD.", IUE 207-632/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4734/2017 de fecha 04/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a DINORAH SAPPONE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PAOLA ACOSTA, quien aceptó el cargo el 04/10/2016.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24979 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "RAMIREZ ZUBIAURRE;EDWARD LENIN. INCAPACIDAD.", IUE 225-489/2019, se hace saber que por Resolución Nº 8662/2019 de fecha 03/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a EDWARD LENIN RAMIREZ ZUBIAURRE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA INES ZUBIAURRE MAGALLANES, quien aceptó el cargo el 04/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24354 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "FRACHE,SOFIA INCAPACIDAD", IUE 225-727/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1000/2020 de fecha 02/03/2020, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA FRACHE AGUIRRE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA MERCEDES AGUIRRE, quien aceptó el cargo el 20/05/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24345 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "VIERA DE VEGA,LUIS YAIR. INCAPACIDAD.", IUE 225-8/1996, se hace saber que por Resolución Nº 201/2020 de fecha 05/02/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz LUIS YAIR VIERA DE VEGA, al/a Sr/a. GRACIELA DE VEGA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIANGELES VIERA DE VEGA, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24342 Nov 11- Nov 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "FERNANDEZ LAMADRID, ALEJANDRO AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD SE DECLINA COMPETENCIA DE 3º TURNO A 2º TURNO", IUE 242-522/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2998/2020 de fecha 06/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Alejandro FERNANDEZ LAMADRID, al/a Sr/a. Zully Margot SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 15/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 16 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24973 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ RECOBA,JORGE PABLO PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 242-334/2003, se hace saber que por Resolución Nº 4545/2020 de fecha 06/10/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Jorge Pablo RODRIGUEZ RECOBA , al/a Sr/a. Jose Alcides RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Ana Maria RECOBA, quien aceptó el cargo con fecha 15/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 05 de noviembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23945 Nov 09- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "DAVILA BABALEIRO, ANDRES CONSTANCIO DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 261-611/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6526/2020 de fecha 04/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANDRES CONSTANCIO DAVILA BABALEIRO, al/a Sr/a. VICTORIA GIUDICE, quien aceptó el cargo con fecha 20/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 09 de noviembre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24222 Nov 10- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "COSTA FERNANDEZ, MARCOS EMANUEL INCAPACIDAD", IUE 432-453/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3387 de fecha 06/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a Marcos Emanuel COSTA FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ivana Elizabeth FERNANDEZ IBARRA, quien aceptó el cargo el 08/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 16 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25054 Nov 17- Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "ALVEZ SILVA SANTIAGO RAFAEL INCAPACIDAD AUXILIATORIA POBREZA", IUE 329-124/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4110/2020 de fecha 16/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a 16/11/2020, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Zully Yanet Silva, quien aceptó el cargo el 16/11/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 18 de noviembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25387 Nov 20- Dic 03

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "PINTOS FERREIRA, LUIS ALBERTO.- INCAPACIDAD.-", IUE 477-549/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3630/2020 de fecha 29/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO PINTOS FERREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SUSANA GRACIELA

FERREIRA DA ROSA, quien aceptó el cargo el 29/10/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 10 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24308 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno en autos: "DE LOS SANTOS CORREA, EMILIO SANTIAGO. INCAPACIDAD.", IUE 343-170/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2404/2020 de fecha 19/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a EMILIO SANTIAGO DE LOS SANTOS CORREA C.INº 5.169.792-3 , designándose curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVIA BEATRIZ CORREA SILVERA C.INº 5.622.267-4, quien aceptó el cargo el 08/11/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de noviembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 25239 Nov 19- Dic 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "YARRUZ VOLPI DANIEL ENRIQUE. INCAPACIDAD", IUE 353-578/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5532/2020 de fecha 15/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Enrique YARRUZ VOLPI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Daniel YARRUZ MELO, quien aceptó el cargo el 15/09/2020.

Salto, 02 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 25532 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "QUEVEDO BORGES ZULMA GLADYS. INCAPACIDAD", IUE 509-1002/2019, se hace saber que por Resolución Nº 7257/2020 de fecha 05/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Gladys QUEVEDO BORGES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Enrique Valentín SAVIO QUEVEDO, quien aceptó el cargo el 09/11/2020.

Salto, 16 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3773 10/p 25403 Nov 20- Dic 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno en autos: "GOMEZ GARRIDO, RAFAEL INCAPACIDAD", IUE 370-184/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3938/2019 de fecha 19/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a RAFAEL GÓMEZ GARRIDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA ANGÉLICA GARRIDO, quien aceptó el cargo el 24/10/2019.

San José, 27 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
10) $ 3773 10/p 24340 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno en autos: "HERRERA, JOSE ALBERTO.- INCAPACIDAD", IUE 317-30160/1985, se hace saber que por Resolución Nº 3379/2020 de fecha 01/10/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GRACIELA DONATO del denunciado JOSÉ ALBERTO HERRERA, quien aceptó el cargo con fecha 01/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 06 de noviembre de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24002 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "TEIXEIRA BACAREZZA GASTON EZEQUIEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 530-80/2019, se hace saber que por Resolución Nº 772/2020 de fecha 20/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a GASTON EZEQUIEL TEIXEIRA BACAREZZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARMEN AMALIA BACAREZZA PAIS, quien aceptó el cargo el 26/10/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 18 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25398 Nov 20- Dic 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "OCAÑO MAGALLANES, WAYNA TERESA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-682/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4175/2020 de fecha 30/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOSÉ GERVASIO OCAÑO, al/a Sr/a. WAYNA TERESA OCAÑO MAGALLANES, quien aceptó el cargo con fecha 09/11/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 09 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 24244 Nov 11- Nov 24

Licitaciones

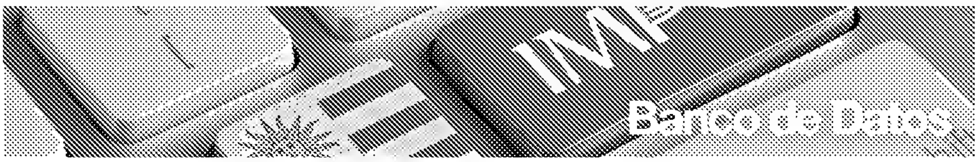
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2020

Se informa que se prorroga la apertura electrónica del procedimiento Licitación Pública Nro. 10/2020 cuyo objeto es la "Construcción de nueva red de abastecimiento de agua potable de COMCAR", para el 30 de noviembre de 2020 a la hora 10.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25406 Nov 20- Nov 20



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

PEDIDO DE COTIZACIÓN

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

TELEPEAJE

Proceso de Automatización del Sistema de Recaudación de Peajes

https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25348 Nov 20- Nov 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

ANCAP

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600160600 - COMPRA DE MANGUEROTES Y ACCESORIOS PARA LA BOYA PETROLERA TERMINAL DEL ESTE
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día: 01 de diciembre de 2020 a la hora 14:00
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25474 Nov 20- Nov 20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P53424

OBJETO: **SUMINISTRO DE CABLES DE MEDIA TENSIÓN**.

Apertura de ofertas: **23/12/2020**; Hora: 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25345 Nov 20- Nov 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 386151/1
OBJETO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PÁGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 17/12/2020 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 6200 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25522 Nov 20- Nov 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 385160/1
OBJETO: "Ejecución de obras de Construcción de Conexiones nuevas a la Red de Alcantarillado de Montevideo";
VER PLIEGO DE CONDICIONES
DÍA DE APERTURA: 18/12/2020 HORA 14:00
VALOR DEL PLIEGO:$ 10500 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25521 Nov 20- Nov 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA n.º 385159/1
OBJETO: "Ejecución de las obras de Reparación de Colectores y conexiones de la Red de Alcantarillado de Montevideo";
ver pliego de condiciones
DÍA DE APERTURA: 22/12/2020 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 7500 (SIESTE MIL QUINIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25480 Nov 20- Nov 20

Edictos Matrimoniales EM

Montevideo, noviembre 20 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DE LEÓN COSTA, 27 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5783 L y MARÍA VICTORIA MORALES da SILVA, 27 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGAUAY, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5783 L.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 25471 Nov 20- Nov 24

HORACIO NÉSTOR DUARTE MALAGUE, 68 años, viudo, JORNALERO, ORIENTAL,

lugar de domicilio PASCUAL BLANCO 2318 y MARÍA de los ANGELES FERNÁNDEZ VALENZUELA, 59 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25426 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 2

SERGIO ANDRÉS BOTANA MOISÉS, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDINA FRAGOSO DE RIVERA 1422 y CAMILA ROCÍO ETCHEGOYEN SANGUINETTI, 40 años, divorciada, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDINA FRAGOSO DE RIVERA 1422.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25407 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 3

ANDREA CARDONA ESTIGARRIBIA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PAJA BRAVA 3554 y HORACIO PORTA DE MELLO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PAJA BRAVA 3554.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25510 Nov 20- Nov 24

ELÍAS ALEJANDRO CAROVILLANO DÍAZ, 37 años, soltero, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 1135, APARTAMENTO 4 y MAIRA ALEJANDRA PILON MEDINA, 31 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 1135, APARTAMENTO 4.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25437 Nov 20- Nov 24

OSCAR NELSON ELIZALDE DÁVILA, 59 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 059 (BARRIO VERDISOL) y MARÍA de los ANGELES LÓPEZ ALDAMA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 059 (BARRIO VERDISOL).

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25431 Nov 20- Nov 24

JOEL ORESTES ESPINOSA MEJIAS, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ROCHA 2590 y YILIAN RODRÍGUEZ DELGADO, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ROCHA 2590.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25427 Nov 20- Nov 24

ADRIÁN MARCEL INSÚA MONTAÑO, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GDOR. DEL PINO 4375 y PAOLA ELESSANDRA PESCE ONUSZKANYCZ, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GDOR. DEL PINO 4375.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25388 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 4

EDGARDO ALBERTO LONGUEIRA AGAZZI , 58 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HAYG 4134 y VERÓNICA NATALIA MESA FERREIRA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 121, 1172.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25476 Nov 20- Nov 24

NELSON DANIEL LÓPEZ GONZÁLEZ , 30 años, soltero, EMPEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5869 y STELLA MARY CEDREZ BALCEDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5869.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25439 Nov 20- Nov 24

LEONARDO RODRIGO GALLO MURO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2886/ 104 y JACINTA LUTEGUI MACHADO, 30 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2886/ 104.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25419 Nov 20- Nov 24

FRANCISCO JOSÉ GOMENSORO MONTALDO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 6478 y MARIA EUGENIA MARTINEZ BONINO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 7034.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25401 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 5

RAMIRO TAMBASCO MARCELLI, 32 años, soltero, EQUINOTERAPEUTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2515/601 y VIVIAN IRVING IGLESIAS, 31 años, soltera, LICENCIADA EN BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2515/601.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25513 Nov 20- Nov 24

ALEXANDER DANIEL MAGALLANES BARRETO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4146 y MARÍA ABIGAIL CARRICATO GARCIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4146.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25389 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 6

MARÍA LUCÍA SUÁREZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2311/101 y GERMAN OLIVET DESSENT, 28 años, soltero, ING. ELÉCTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2311/101.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25438 Nov 20- Nov 24

NANCY MARGARITA RODRÍGUEZ BERTOLINO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CARLO 3529 y OSCAR OMAR MÉNDEZ LARROSA, 52 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CARLO 3529.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25418 Nov 20- Nov 24

OFICINA No. 7

RITA ANGÉLICA UMPIÉRREZ BORBA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITAPEBÍ 2124 BIS APTO. 1 y ANGEL BASTOS DOMINGUEZ, 79 años, viudo, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 2239.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25450 Nov 20- Nov 24

DANIEL ALEXIS NOVAS SILVA, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONILLA 662 y PAULA ANTONELLA DÍAZ ZAGAMI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONILLA 662.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 25374 Nov 20- Nov 24

Montevideo, noviembre 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO DE BRUN ORTIZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESCALADA 4131/3 y VIVIANA RUSSO VIERA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 25305 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 2

JULIO ALBERTO FLEITAS BARRAGAN, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4331/3 y ALICIA TAMMARA GONZALEZ NUÑEZ, 39 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4331/3.

14) $ 584 3/p 25301 Nov 19- Nov 23

GIMENA LUCILIA FALCAO HERASIMCHUK, 27 años, soltera, DOCTORA EN MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABOS 1694/601 y FRANCISCO

VILLALBA AMBROSONI, 38 años, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABOS 1694/601.
14) $ 584 3/p 25284 Nov 19- Nov 23

ALBERTO FERNÁNDEZ PINTOS, 67 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANKLIN 1570 y CATALINA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANKLIN 1570.
14) $ 584 3/p 25275 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 3

PONY JOSES, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, DOMINICANO, lugar de domicilio NICARAGUA 2223 y FELICIA ROSARIO SANCHEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio NICARAGUA 2223.
14) $ 584 3/p 25299 Nov 19- Nov 23

IGNACIO MARTÍN CARREROU SCHIAPPAPIETRA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3160, APARTAMENTO 203 y MARÍA GABRIELA OLAVE FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LIC. EDUC. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3160, APARTAMENTO 203.
14) $ 584 3/p 25283 Nov 19- Nov 23

KATYA NOEMÍ CUADRO SOUZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. EUGENIO GARZÓN 239 BIS y BRUNO DAMIÁN MÁS RAMOS, 30 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑACURUTÚ 3066.
14) $ 584 3/p 25264 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL LABEQUE MARTÍNEZ, 81 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CASSINONI 1696/705 y GLADYS RAMONA GONZALEZ VILLAGRÁN , 74 años, soltera, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CASSINONI 1696/705.
14) $ 584 3/p 25332 Nov 19- Nov 23

DIEGO IGNACIO GONZÁLEZ GRISOLI, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO LLAMBÍ 1427 AP 3 y MARÍA GUILLERMINA TRAIBEL ESPASANDÍN, 34 años, soltera, LIC EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO LLAMBÍ 1427 AP 3.
14) $ 584 3/p 25300 Nov 19- Nov 23

EDRY GARCIA RAMOS, 29 años, soltero, ARQ EN SOFTWARE, CUBANO, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1329 AP 409 y YAILET MORALES PÉREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1329 AP 409.
14) $ 584 3/p 25285 Nov 19- Nov 23

YURISLEYDI LÓPEZ POLL, 35 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, CUBANA, lugar de domicilio SEBASTIÁN RODRÍGUEZ 4483 y NESTOR EDGARDO BRUM FIGUEIRA, 50 años, divorciada, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTIÁN RODRÍGUEZ 4483.
14) $ 584 3/p 25272 Nov 19- Nov 23

LETICIA ANDREA GARCÍA MEDINA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GODOY 4447 y DIEGO MATEOS GUTIÉRREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GODOY 4447.
14) $ 584 3/p 25268 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 5

ALVARO DANIEL MONTESDEOCA MONZÓN, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA CRUZ DE LA SIERRA 1776 O y ANTONELLA VILLASANTE FIGUEREDO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA CRUZ DE LA SIERRA 1776 O.
14) $ 584 3/p 25282 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 6

ETELVINA ISABEL RODAS SUAREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ DE VERA PERDOMO 1134 y CARLOS EDUARDO MORALES de MORA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ DE VERA PERDOMO 1134.
14) $ 584 3/p 25306 Nov 19- Nov 23

CARLOS ANDRÉS SANTA LUCÍA AIRES, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMPOAMOR 4947 y CLAUDIA CAROLINA CALIMARIS SENA, 34 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPOAMOR 4947.
14) $ 584 3/p 25266 Nov 19- Nov 23

ADRIÁN SANCHEZ MÁRQUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULGARIA 3980 y MARÍA IVANA KLICINOVIC do CARMO, 31 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULGARIA 3980.
14) $ 584 3/p 25265 Nov 19- Nov 23

RICHARD GUSTAVO SANTANA BARRIOS, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOSÉ SÁNCHEZ FONTANS 4254 BIS y ERIKA VANESSA BENAVENTE DIAZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JOSÉ SÁNCHEZ FONTANS 4254 BIS.
14) $ 584 3/p 25248 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 7

IGNACIO MARTÍN PEREIRA MANCUELLO, 33 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2711 AP. 501 y ANA LAURA DÍAZ MONTES DE OCA, 33 años, soltera, BIOQUÍMICA CLÍNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2711 AP. 501.
14) $ 584 3/p 25344 Nov 19- Nov 23

JAVIER HERNÁN PÉREZ LARROQUE, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1665 AP. 701 y MARÍA NOEL VELAZCO CARABALLO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1665 AP. 702.
14) $ 584 3/p 25267 Nov 19- Nov 23

OFICINA No. 12

JOSÉ MARÍA OLIVERA RETAMAR, 67 años, viudo, ret. militar, uruguayo, domiciliado en 8 de Octubre 3050 y MARIELA LOURDES LEMOS MORALES, 50 años, divorciada, empleada, uruguaya, domiciliada en Cno. Castro 600.
14) (Sin Costo) 3/p 25297 Nov 19- Nov 23

Montevideo, noviembre 18 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS AQUINO PEGUERO, 38 años, soltero, ALBAÑIL, DOMINICANO, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 4045 y MARÍA EUGENIA PIREZ MACHADO, 19 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 4045.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25118 Nov 18- Nov 20

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS COLLAZO GIACOMELLI, 61 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 DE OCTUBRE 118 BIS y MÓNICA BEATRIZ CALLEJAS FONTELA, 52 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 DE OCTUBRE 118 BIS.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25148 Nov 18- Nov 20

SEBASTIÁN NICOLÁS COSTA SILVERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 4269 y STEPHANIE ALEJANDRA OTONDO SILVA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 4269.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25147 Nov 18- Nov 20

EDGARDO HIGINIO CLAVIJO MARTÍNEZ, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3530 y GIOVANNA PAMELA BORRELLI MOSQUEIRA, 43 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3530.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25138 Nov 18- Nov 20

LIBER MARCO CARUSO GARCÍA, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUVINIOSO TERRA 2225 y CLARA MATILDE CHEBI PAZOS, 54 años,

divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUVINIOSO TERRA 2225.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25116 Nov 18- Nov 20

YANDRY EMILIO IZQUIERDO GONZÁLEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2068, APARTAMENTO 7 y CARLOS RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2068, APARTAMENTO 7.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25079 Nov 18- Nov 20

OFICINA No. 4

GONZALO GERMÁN LEDESMA GARCÍA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 1941 y JENNIFER LORELEY CARPINELA OLIVERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1941.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25183 Nov 18- Nov 20

OSCAR JONATAN GONZÁLEZ BILLETE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 1970 BIS y MARÍA AUXILIADORA ÁVILA MIRABALLES, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL RAÍZ 1631.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25129 Nov 18- Nov 20

EMILIANO GÓMEZ IRAGOLA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR ENRIQUE ESTRAZULAS 1570 y CINTHIA BETSABÉ KRAUS GRINBERG, 22 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR ENRIQUE ESTRAZULAS 1570.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25071 Nov 18- Nov 20

OFICINA No. 5

ARIALIS MENESES BETANCOURT, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, CUBANA, lugar de domicilio REPÚBLICA DOMINICANA 2928/602 y JARED ALEJANDRO AGUILAR SOTO, 38 años, soltero, MÉDICO, SALVADOREÑO, lugar de domicilio REPÚBLICA DOMINICANA 2928/602.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25204 Nov 18- Nov 20

OSVALDO GONZALO MONTERO MARÍN , 46 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio NOVARA 3477 BIS /1 y DEYGLIS GONZÁLEZ HEREDIA , 38 años, soltera, ODONTÓLOGA, CUBANA, lugar de domicilio NOVARA 3477 BIS /1.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25193 Nov 18- Nov 20

DIEGO MARTIN MONTENEGRO KNUTH, 38 años, soltero, SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRES CHEVESTE S/N, ROCHA y PAULA DANAÉ LEVRERO IBARGOYEN, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2268/003.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25108 Nov 18- Nov 20

OFICINA No. 6

DANIEL NICOLÁS RIVERO SANTANA, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ANDARES 4568 y STEPHANIE DANIELA BOGGIO GÓMEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GÉNOVA 3373.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25126 Nov 18- Nov 20

JUAN MARCELO SÁNCHEZ DUARTE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3386 y CLAUDIA ELIZABETH CABRERA CASTRO, 40 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3386.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25117 Nov 18- Nov 20

ALVARO LEONARDO REGUEIRA SCALA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO del REY 4108 y JOANNA NATALY GONZÁLEZ TARELA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO del REY 4108.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25114 Nov 18- Nov 20

JONATHAN NICOLÁS RODRIGUEZ SAYANES, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISBOA 5361 y YOSMERY COROMOTO GUTIERREZ LOPEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio LISBOA 5361.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25113 Nov 18- Nov 20

GERÓNIMO DANIEL SVEDA BUSTOS, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AUSTRIA 2290 y ROSA BEATRIZ DEL CASTILLO NORIA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 2290.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25111 Nov 18- Nov 20

YASIEL REY HECTOR, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio CALLE 1 1928 y MARIANA ISABEL PEREIRA ABADI, 40 años, divorciada, RETIRADA POLICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 1 1928.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25107 Nov 18- Nov 20

OFICINA No. 7

LEONARDO JAVIER PEYRANO CHOUSIÑO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3359 y FABIANA KARINA SILVEIRA VIERA, 42 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3359.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25112 Nov 18- Nov 20

NESTOR ADRIÁN PÉREZ ROMERO, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABIPONES 5937 y CLAUDIA TERESA ARROYO TABEROA, 38 años, soltera, LABORES, VENEZOLANA, lugar de domicilio ABIPONES 5937.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 25075 Nov 18- Nov 20

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "PEREIRA LEON, ALEJANDRA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-20591/2017, EDICTOS: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos: "PEREIRA LEÓN, ALEJANDRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" (IUE 2-20591/2017), según decreto Nº 529/2020 del 2/03/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, en relación al inmueble padrón 33478 con frente a la calle Ayuí número de puerta 3468 anterior 3414, ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, que según plano de mensura-prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Ceballos, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro- Registro Provisorio Cotejo y Registro de Planos con el número 1006 con fecha 21 de abril de 2008, tiene una superficie de 148 m 58 dm, últimos cedentes Raul Pereira y Alejandra Pereira , el cual se deslinda así: 8 m 04 cm al NO de frente a la calle Ayuí, distando su punto extrema más próximo 27 m 36 cm a la esquina formada con la calle Anzani, entre ésta y Bulevar José Batlle y Ordóñez; 18 m 48 cm al NE lindando con el padrón 33.479 (propiedad de Mariela Asunción Gatto y Jorge Carlos Aspirot), 8 metros 04 cm al SE lindando con parte del padrón 33474 (propiedad de María Rosa Rossini Villar); y 18 m 48 cm al SO lindando con padrón 33477 (Sucesores de María Varó Orquera ; María del Rosario Sgarbi Varó y Santiago Sgarbi Varo) ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.

Montevideo, 03 de junio de 2020.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 38978 10/p 25059 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA , LAURA Y OTRO C/ MARIA DIAZ FERNANDEZ

PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 22-574/2004, según providencia Nº 1308 de 27 de julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral, María Díaz Fernández y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno, empadronado con el Nº 132.463, la Localidad Catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, el que según plano proyecto del Agrimensor Luis Gonella, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 257 el 27 de abril de 1999, con una superficie de 469 m, 93 dm y se deslinda así: 12 m de frente al Noreste a Rambla Concepción del Uruguay -según cédula catastral Rambla Euskalerría- entre las calles Alto Perú y José María Delgado, lindando al SurEste con el solar 132462, al Suroeste con el 132467 y al Noroeste con padrones 132.466 y 132.464, y a los titulares de los padrones linderos 132.462: Sandra Paola Martínez Alzamendi y Luis Alberto De Freitas; 132.464: Noelia Gabriela Silva Herrero; 132.466: María Rosario De Los Santos Ferreyra, Marisa Mónica De Los Santos Ferreyra y Juan Rolando De Los Santos Ferreyra; 132.467: José Pedro Deagostini Durán, María Esther Deagostini Durán y Héctor Núñez Píriz, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.

Primera Publicación

16) $ 30482 10/p 25399 Nov 20- Dic 03

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "LEYES, WANDA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-46130/2017, por auto Nº2632/2020 de fecha 14/10/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los LINDEROS del padrón Nº141.231, especialmente al lindero empadronado con Nº141.230; sito en Montevideo, localidad catastral de igual nombre, el que según plano de mensura (prescripción) del Ing. Moraes de agosto de 2017, inscripto provisoriamente en D.N.C. con el número 2073 el 11/10/2017; consta de una superficie de 735,44 metros cuadrados, y se deslinda así: 9,00 metros de frente al NE a la calle Gerónimo Piccioli; 83,05 metros al SE lindando con padrón 141.230; 9,59 metros al SO lindando con padrón 148.706 y 80,38 al NO lindando con padrón 148.830; bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

16) (Sin Costo) 10/p 24789 Nov 16- Nov 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "POSSE PEREIRA, LEONARDO C / GUSTAVO AQUILES, MAILHOS FERRIOLO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-18258/2018, y según providencia Nº 1446/2020 del 30 de julio de 2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, que se describe a continuación: solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 64086 (parte) sito en la localidad Catastral Montevideo, el que según plano de mensura Prescripción, del Ingeniero Agrimensor José D. Rodríguez Freitas, inscripto en la Dirección General del Catastro en forma provisoria el 15 de abril de 2016 con el número 1876, consta de una superficie de 1.Ha 7018 metros cuadrados 32, y se deslinda así: 234m 60cm de frente al Este a Camino Melilla; 88m 44cm al Suroeste, también de frente a Ruta Nacional Nº 5 y 200m 33cm al Noroeste lindando con padrón Nº 50563; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 24486 10/p 25482 Nov 20- Dic 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "SILVA Y MONTI, ERMINDA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-12910/2018, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos "Silva y Monti Erminda. Prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE 2-12910/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Erminda Silva y Monti promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria y que según providencia nº2916/18 de fecha 14 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos, del padrón nº112.968, ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle República del Salvador nº3324, zona urbana, que según plano de fecha 3 de noviembre de 2016, inscripción provisoria nº 1956 de fecha 09/11/2016 del Registro Provisorio ante Dirección Nacional de Catastro para prescripción efectuado por Ingeniero Agrimensor Javier García Traversa, que a efectos de la prescripción tiene actualmente una superficie de 362 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados, y tiene el siguiente deslinde: al Norte 10 metros con 5 decímetros de frente a la calle República del Salvador, al Este 35 metros con 92 centímetros lindando con padrón número 112969 y con padrón número 112972, al Sur 9 metros con 99 centímetros lindando con padrón número 112973 y al Oeste 36 metros con 59 centímetros lindando con padrón número 112967. Asimismo, se emplaza a: a) a Eduardo Díaz Hasda y Nora Elena Díaz Hasda, herederos en la sucesión de Lyda o Lydia María Díaz Marinoni y todo otro heredero; b) a los propietarios de los padrones linderos nº112967 Adriana y Andrea Don Lombardía, posibles sucesores en la sucesión de Jesús Rodríguez y en la sucesión de Andina María Lombardía, titulares del padrón nº112969, sr.Carlos Hugo Fernández Erbure y Shirley Arrigonni y/o sucesores a cualquier título; a María Ríos Arias, Ignacio Etcliart, Elen Lea Santos, Eusebio Díaz o Díaz Felipe, o Díaz Felipe Eusebio, Jorge Díaz Marinoni, Lydia María Díaz Marinoni y a María Ema Montoldo y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

16) $ 47473 10/p 25352 Nov 19- Dic 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ SALAZAR, MARIA DEL CARMEN c/ INLES SOCIEDAD ANONIMA O INLES S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-24011/2020, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 7496/301 de la localidad catastral de Montevideo, y especialmente a quienes figuran como últimos titulares registrales (INLES SOCIEDAD ANÓNIMA O INLES S.A.) y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se expide el presente edicto.

Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

16) $ 15741 10/p 24387 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "COMISION PRO FOMENTO SIERRAS DEL MARPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 205-41/2020, Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "COMISION PRO FOMENTO SIERRAS DEL MAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-41/2020 y según porvidenica Nro 720 del 8 de octubre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 379, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, manzana 148, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Pablo Asuaga Pessano, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 1048 el 3/10/2019, consta de una superficie de 486mc 20dc Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 380,370 y 378 La Floresta, 30 de octubre de 2020. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

Canelones, 05 de noviembre de 2020.

VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.

Primera Publicación

16) $ 23736 10/p 25490 Nov 20- Dic 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONZALEZ ETCHEGARAY MARIO EDGARDOPRESCRIPCION ADQUSITIVA" IUE 487-1034/2020, en los que surge que con fecha 12 de Agosto de 2020 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 4531 ubicado en la manzana 366 señalado como el solar Nº 3, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 1080 del 18 de marzo de 2020 y tiene una superficie de 608 mts. 00 dms. (seiscientos ocho metros cuadrados) y se deslinda asi: al Noreste 19 mts de frente a calle Nº 36, al Noroeste 32 mts. con padrón Nº 4530, al Sureste 19 mts. con parte del padrón Nº 4540 y al Suroeste 19 mts. Con parte del padrón 4530, todos del mismo plano. En consecuencia, en cumplimiento al decreto Nº 1592 de fecha 13 de Agosto de 2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores , y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4540 , propiedad de Juan Carlos Britos Martelo y Rosa Gladys Vargas Mirazón; Padrón Nº 4530, propiedad de Luis Angel, Placida Elisa, Luisa Beatriz, María Delia Cores Duarte y Padrón Nº 4532, propiedad de Adriana Brum Paganini ; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz Departamental subrogante de Atlántida.

Atlántida, 09 de octubre de 2020.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 40227 10/p 24296 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "BELTRAME CHACON LEONARDO RAMÓN Y DA SILVA LOPEZ MIRTA LEILEPRESCRIPCIÓN ADQUSITIVA TREINTENARIA" IUE 487-1883/2019, en los que surge que con fecha 25 de Setiembre de 2019, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 52.594 ubicado en zona rural de la 7ª Sección Judicial de Canelones, 7ª Sección catastral, que según plano del Ingeniero Agrimensor Martin L. Martinez, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 10 de Julio de 2019 con el Nº 999,consta de una superficie de 4 hás. 5218 metros cuadrados y se deslinda así: 87.90 metros al Este de frente a Ruta Nº 11; 513.80 mts. Al Sur, lindando con el padrón Nº 52.248, 88.10 metros al Oeste lindando con parte del Padrón 51.896 y 514.20 metros al Norte lindando con los padrones 70345 y 70344 ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1016/2020 de fecha 29 de Junio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 52.248 propiedad de Jacobo Bonomo, Padrón Nº 51.896 propiedad de Alejandro Borche Hernandez y Ruth María Frascolia Torres , Padrón Nº 70.345 del que no surge propietario de la Información registral y Padrón Nº 70.344 propiedad de Ivone De Souza, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO. Dra. Florencia Sorrondeguy.

Atlántida, 25 de septiembre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

16) $ 38728 10/p 24054 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno en autos: "LAENS FOSMAN , GERARDO Y ROIG FARINASSO ,MARIA DEL ROSARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA CIVIL", IUE 541-508/2019, y según providencia Nº 5120/2019 de fecha 07/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular el cual no resulta identificado en la información registral y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2438 de la 8ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Santa Ana, que según plano del agrimensor Adrián Bellomo Pardo, inscripto en catastro con el Nº 1880 del 2017, tiene una superficie de 329 metros 69 decímetros se deslinda así: Al este 10.45 metros con frente a calle Nº 5, al sur 20.45 metros con frente a calle Nº 25, y ochava recta de 5.03 metros, al oeste 14 metros linda con padrón Nº 2436 y al norte 24 metros linda con padrón Nº 2437. ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 23 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

16) $ 23112 10/p 24839 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "DUARTE CAPOTE, RUFINO EMILIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 470-82/2020, Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: " "DUARTE CAPOTE RUFINO EMILIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 470-82/2020, y en cumplimiento del auto Nº 1706/2020 del 24/09/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEOCANDIA DUARTE, CASIMIRO DUARTE y a quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 3004 parte, fracciones 7 y 6 parte de la 10º Sección Judicial de Canelonesa que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Pando, 13 de octubre de 2020.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.

16) $ 17115 10/p 24833 Nov 16- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "ALONSO, IVONNE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 225-32/2020, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "ALONSO, IVONNE- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE:225-32/2020; se hace saber que el día 23/12/2019 ante esta Sede se presentó Ivonne Libertad ALONSO COLMAN promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de una fracción de campo con sus mejoras, sito en la 5ta Sección Catastral del Departamento de Colonia padrón Nº 230, que según plano de la Agrimensora Karen Ackermann inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Colonia (Registro Provisorio) con el Nº 949 el 25/06/2020, tiene una superficie de 88 hás, 5850 metros, y se delinda así: 645m al noroeste con Padrón Nº 22.383, al noreste con tramo del Río Rosario que lo separa de los padrones Nº 73 y Nº 16.458, 710m al sur con el padrón Nº 16.999, 776m 40cm al noroeste con padrón Nº 17.308, y 415m 80cm al suroeste lindando con el Padrón Nº 17.308. Tiene salida a camino vecinal sobre el noreste a través de servidumbre de paso de 10m, tiene salida también a camino vecinal sobre el lado noroeste a través de servidumbre de paso de 10 m de ancho que soporta el padrón lindero 22383 y también tiene salida a camino vecinal sobre el lado sur a través de una servidumbre de paso de 10 m de ancho que soporta el padrón 16999. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 983/2020 de fecha 02/03/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre le inmueble referido, en especial a los últimos titulares registrales de dicho inmueble, Sres Germán Alberto MÜLLER MARFURT e Ismael Anselmo MÜLLER MARFURT; o a sus sucesores entre ellos Germán Müller Peile y a los titulares de los Padrones linderos

Padrón Nº 16.458, propiedad de Puntas del Rosario SRL, Padrón Nº 16.999, propiedad de ADELSY S.A. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Rosario, 09 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
16) $ 48972 10/p 24727 Nov 16- Nov 27

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno, dictada en autos: "COLOMBO UMPIERREZ STELLA MARY Y NELSON BALSAMO UMPIERREZPRESCRIPCION AQUISITIVA" IUE 252-49/2019, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno en autos: " COLOMBO UMPIERREZ, STELLA MARY Y NELSON BALSAMO UMPIERREZ. PRESCRIPCION AQUISITIVA", IUE 252-49/2019, y según providencia Nº 171/2019 de fecha 16/12/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular JORGE BUERI BUERI y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 215 de la 10 ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Centenario, que según plano del agrimensor Horacio Corvo Sugo, inscripto en catastro con el Nº 452 del 2018, tiene una superficie de 3000m2 se deslinda así: padrones 216 y 275; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paso de los Toros, 05 de febrero de 2020

Paso de los Toros, 05 de febrero de 2020.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ.
Última Publicación
16) $ 20988 10/p 24005 Nov 09- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "CORREA BELANDRO, MARIA ELENA RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 285-179/2020, LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE JONATHAN ALEXANDER VIDAL BELANDRO inscripta el dia 19/08/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1de Maldonado, del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1238, en el sentido que donde dice:"VIDAL BELANDRO", debe decir:"CORREA BELANDRO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 24247 Nov 11- Nov 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARINA Y OTROPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-393/2010, se hace saber que ante esta sede se ha presentado MARINA de los SANTOS LARROSA. C.I. 3.165.576-7 y VICTOR TRINIDAD RAMOS. C.I. 3.698.452-5 promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 9736 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 920 zona sub-urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto con el Nº 380 el 20 de agosto de 2010 tiene una superficie de 838 m 75 dm y se deslinda así: al NORTE 21 metros 20 dm linda con padrón 9735, al ESTE , 36 mts 47 dm lindando con calle Miguel Barreiro , al SUR 17 mts 52 dm lindando con calle Rafaela Villagran de Artigas ,y al OESTE 40m 00 dm linda con padrón 9737 ,de frente a calle Villagran de Artigas ,unida a la calle Miguel Barreiro por una ochava de 5mts de extensión, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 16 de noviembre de 2020.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 25066 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "CALSAL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" IUE 356-293/2019, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir Padrón Nº 2.161, manzana Nº 144, de la localidad catastral Salto, con una superficie de 1.534 metros cuadrados 24 decímetros, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie de fecha 27 de mayo de 2016, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 06/06/2016 con el Nº 770, el que se deslinda de la siguiente manera: AL SUROESTE: 26 metros con 84 de frente a calle 8 de Octubre; AL OESTE: 52 metros con 26 lindando con parte del padrón Nº 33.273 y ochava recta de 12 metros con 99 de extensión AL NORESTE: 16 metros con 06 de frente a Avda. Arquitecto Armando I. Barbieri y AL ESTE: 57 metros con 90 lindando con padrones nº 2.162 y 24.179 a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art. 123 y 127.1 del C.G.P. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días especialmente al último titular registral del padrón a prescribir, la Federación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas de Salto; y titulares registrales del padrón lindero Nº 33.273, sucesores de Teresita Naylor y Carlos Walter Bisio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, 03 de noviembre de 2020.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.
16) $ 34480 10/p 24080 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "DA ROSA RODRIGUEZ, ELDA c/ GONZALEZ PEREZ, DARDO y otro DESALOJO PRECARIO HOY: Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 357-233/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble PADRÓN RURAL Nº 11.113 (P) cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: en autos : GONZALEZ, DARDO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE: 360-518/2013. fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el Nº 3696 mayor área (hoy padrón número 11.113 mayor área), con una superficie de 1 hectárea y 7.417 metros cuadrados, ubicado en el paraje "Paso de la Herrería" del departamento de Salto,zona rural, ubicado en la sexta sección catastral, cuyo deslinde se describe de la siguiente manera: al SUR: con camino vecinal; al OESTE: con camino vecinal, al NORTE: resto del padrón nº 11.113, y en especial a los titulares del Resto del Padrón Nº 11.113 (lindero), a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 24077 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "MARTA SCOTT MARIO ISABELINO Y ADRIANA YUDITH

GONZALEZPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 401-220/2020, y según providencia Nº 729 de fecha 05/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SE DESCONOCE y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4414 de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral PASO DE LOS TOROS, que según plano del agrimensor MARTINA CASADEI, inscripto en catastro con el Nº 754 del 2020, tiene una superficie de 800M2 se deslinda así: AL NORTE: con el Padrón 3336; AL OESTE: con Padrón 4412; AL SUR: linda con los padrones 550, 4413 3912 y AL ESTE con la calle Gabriel Terra; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 11 de noviembre de 2020.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

Primera Publicación

16) $ 20113 10/p 25386 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "GODAY COSTA,,MARIO EMILIO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" IUE 413-36/2020, Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 2020 Oficio Nº 529/2020 EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, por Decreto Nº 1535 del 15/10/2020, dictado en autos caratulados "GODAY COSTA MARIO EMILIO Y OTROS -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- I.U.E. 413-36/2020".- SE HACE SABER: se ha presentado Mario Emilio GODAY COSTA C.I. 3.199.781-0, Marcela Nair GODAY COSTA C.I. 3.694.882-0, Maria Nair COSTA GONZALEZ C.I. 1.143.624-8 y Maria Cecilia GODAY COSTA, C.I.4.181.605-6, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre los siguientes BIENES INMUEBLES: 1)fracción de campo, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "6º sección", zona rural, padrón número ocho mil trescientos noventa y nueve (8399), antes en mayor área 2540, que según plano del Agrimensor Carlos Chirico, inscripto provisoriamente en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 457 el 7/11/2019, consta de una superficie de 34has 9300m b)solar con construcciones y demás mejoras , ubicado en la misma sección judicial, manzana 4 de la planta urbana de la localidad de Valentines, empadronado con el Nº 33(treinta y tres) que de acuerdo al plano del Agr. Carlos Chirico, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Treinta y Tres con el Nº 456 el 7/11/2019, consta de una superficie de 1004m 73dm.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del Padrón Nº 8399 y/o sucesores a cualquier título de Felipe Gonzalez y Lucia G. de Fleitas, último titular del Padrón Nº 33 y/o sucesores a cualquier título, a los titulares y/o sucesores a cualquier título de los Padrones Linderos Nº 121, 120, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrónes 8399 y 33 del departamento Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-Treinta y Tres, 06/11/2020.-Dra. Florencia FERREYRA MENÉNDEZ-JUEZ DE PAZ DPTAL DE TREINTA Y TRES.-

Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2020.
FLORENCIA FERREYRA MENÉNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 45099 10/p 24726 Nov 16- Nov 27

Propiedad Literaria y Artística

PLA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Víctor Eduardo Martin Bertone, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"VENTA A LA BAJA", (Sistema de venta), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 25467 Nov 20- Nov 20

Martín Alejandro Malcuori Bico, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Amos del Uruguay sociedades secretas" (Ficción), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 25453 Nov 20- Nov 20

Outbox SRL, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1)"Bullet Boy";2)"Mars:Mars";3)"Outlanders"; 4)"Once Upon a Tower"; 5)"Dinosaurs Are People Too";6)"Griddie Islands";7)"Machinal Instinlt";8)"Mysterious Cargo" (Softwares), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 25448 Nov 20- Nov 20

Abigayl Marín Ribeiro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Lo que escribí mientras me quedaba sin tinta" (Literario), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 25432 Nov 20- Nov 20

Ixadul S.A., solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Jarvis" (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 25373 Nov 20- Nov 20

Procesos Concursales

PC

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por resolución 2637/2020 de fecha 17/11/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "LA IGUANA HARD LTDA CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-40447/2020, se dispuso la liquidación de la masa activa de LA IGUANA HARD LTDA, Nº de RUT 214058220014, con domicilio en Dr. Emilio Frugoni 1136, se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, la Dra. Perla Haskel. Se decretó la disolución de LA IGUANA HARD LTDA y el cese de sus administradores..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 25238 Nov 19- Nov 23

EDICTO
Por auto Nº 2556/2020 de fecha 09/11/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "SANTIAGO RODRIGUEZ CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-95/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1791/2020 de fecha 02/09/2020, dictado en los autos: "SANTIAGO RODRIGUEZ - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-60422/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25192 Nov 18- Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 2648/2020 de fecha 18/11/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "WESTAC URUGUAY S.A CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20248/2016, se dispuso la liquidación de la masa activa de WESTAC URUGUAY S.A., Nº de RUT 215024400018, con domicilio en CAMINO BOISO LANZA 4780, se dispuso la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, nombrándose Síndica a la Cra. Viviana Guerrini. Se decretó la disolución de WESTAC URUGUAY S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25380 Nov 20- Nov 24

EDICTO
Por auto Nº 2466/2020 de fecha 03/11/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "ROKET SA CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACIóN", IUE 41-94/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2362/2020 de fecha 22/10/2020, dictado en los autos: "ROKET SA- CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE: 2-14530/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25203 Nov 18- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por resolución 8822/2020 de fecha 16/11/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, en autos caratulados: "ESPATH PASTORINI,JUAN JOSE CONCURSO", IUE 261-264/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de JUAN JOSE ESPATH PASTORINI, Cédula de Identidad 2991230-8, con domicilio en Alejandro Gallinal 725 Florida., y se decreta la SUSPENCIÓN DE LA LEGITIMACIÓN del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, manteniéndose la calidad de síndico a AUPE..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Florida, dieciseis de noviembre de dos mil veinte..
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25088 Nov 18- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL CONCURSO", IUE 261-262/2019, por auto Nº 8826/2020 de fecha 16/11/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 19/03/2021 a las 14.30 horas, en esta Sede ubicada en la calle Independencia 800, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Florida, dieciseis de noviembre de dos mil veinte..
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25069 Nov 18- Nov 20

Rectificaciones de Partidas

RP

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LYULYAKOVA HEGUABURO, MARIA INSCRIPCION DE LEGITIMACION ADOPTIVA PLENA Y ANULACION DEL ACTA DEL ACTA DE NACIMIENTO", IUE 2-69832/2019, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: MARIA BELEN LYULYAKOVA HEGUABURO, inscripta el día 23/01/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 110.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24916 Nov 17- Nov 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CABRERA, SERGIO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49890/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA PATRICIA BRIOZO y SERGIO RAMON SOSA, inscripta el día 12/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-608, en el sentido que: DONDE DICE: "12 DE OCTUBRE DE 2017" DEBE DECIR: "26 DE DICIEMBRE DE 2017" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24945 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUZZONE QUINTANS, CARLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44237/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PEDRO RAMIRO BRUZZONE DOMINGUEZ, inscripta el día 16/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-529, en el sentido que: DONDE DICE DE ESTADO CIVIL "SOLTERO" DEBE DECIR DE ESTADO CIVIL "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24336 Nov 11- Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA NOELIA PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 22/02/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-98, en el sentido que: DONDE DICE "SABBELLA" DEBE DECIR "DI SABELLA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25395 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos

caratulados: "PEREIRA SALABERRY, MARIO RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48427/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIO ALFREDO PEREIRA SALABERRY, inscripta el día 12/09/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Canelones, Acta Nº 18, en el sentido que: DONDE DICE " PEREYRA" DEBE DECIR " PEREIRA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25392 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTONIELLO CASTALDI, BARBARA.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-51759/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CATALINA GALLINO ANTONIELLO, inscripta el día 29/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. nº 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1076, en el sentido que: En cuanto a BARBARA FATIMA ANTONIELLO CASTALDI, DONDE DICE : ESTADO CIVIL SOLTERA, DEBE DECIR: CASADA (con MANUEL VIÑOLES) por así corresponder.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 25312 Nov 19- Dic 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TAFERNABARRY GONCALVEZ, CRISTIAN RECTIFICACIòN DE PARTIDA", IUE 444-325/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTIAN TAFERNABARRY GONCALVEZ, inscripta el día 11/02/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ºSECCION JUDICIAL (TOMAS GOMENSORO) del Departamento de Artigas, Acta Nº 1, en el sentido que: en la linea 5º donde dice: "Jose Enrique Tafernabarry Pereira", debe decir "Jose Enrique Tafernaberry Pereira", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 10 de noviembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 24374 Nov 12- Dic 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUñA MANSILLA, WASHINGTON DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 493-580/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WASHINGTON DANIEL ACUÑA MANSILLA, inscripta el día 21/01/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19ª SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 239, en el sentido que: donde dice "MANCILLA" debe decir "MANSILLA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Ciudad de la Costa, 11 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 24409 Nov 12- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS GARI, MARIA FERNANDA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FAMILIA", IUE 175-791/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA FERNANDA IGLESIAS, inscripta el día 20/08/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 280, en el sentido que: Donde dice en el margen María Teresa Iglesias debe decir María Fernanda Iglesias y en el cuerpo donde dice María Natalia Iglesias debe decir María Fernanda Iglesias y donde se consigna el número de cédula de identidad 4.554.465-7 debe decir 4.554.965-7 por así corresponder. por así corresponder.

Pando, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 25091 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS CAMEJO, CANDELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FAMILIA", IUE 175-218/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CANDELA DE LOS SANTOS CAMEJO, inscripta el día 30/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-3868, en el sentido que: Donde dice "MAITER ANDRÉS DE LOS SANTOS" debe decir "MAITER ANDRÉS RODRÍGUEZ" por así corresponder.

Pando, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 24989 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DA LUZ TECHERA, CLAUDIA MIREY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-228/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Gabriel Quintana Da Luz, inscripta el día 30/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 1a. sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 520, en el sentido que: En el cuerpo de dicha partida de nacimiento donde dice " hijo natural del declarante y de la también compareciente Mirey Da Luz Techera " debe decir " CLAUDIA MIREY DA LUZ TECHERA " por así corresponder.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 18 de noviembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 25318 Nov 19- Dic 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO PRESSA, MARIA ELISA ANULACION DE PARTIDA", IUE 615-214/2020, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: Maria Elisa Barreto Presa, inscripta el día 03/08/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 3ra sección Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 182.
Río Branco, 09 de noviembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 24170 Nov 10- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIN BERTIN, JULIET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-506/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juliet MARTIN BERTIN, inscripta el día 16/04/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 664,

en el sentido que: donde dice "Martín" debio decir "Martin" por así corresponder.

Colonia, 11 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24453 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZARZA GONZALEZ, ERIC MIGUEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 254-409/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Eric Miguel Zarza Gonzalez, inscripta el día 22/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina de Estado Civil 1era sec del Departamento de Flores, Acta Nº 322, en el sentido que: Donde dice : Migel Angel Zarza Ríos; debe decir : MIGUEL Angel Zarza Ríos. Se deja expresa constancia que el gestionante es asistido por Defensoría de Oficio y que se lo exonera derealizar publicaciones en el diario local (art. 89 inc. 2 del CGP) por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Trinidad, 30 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 23328 Nov 03- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ROSANA ANDREA FORNELLI MIGUEL y GUSTAVO DANIEL UMPIERREZ MUNIZ, inscripta el día 08/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 14, en el sentido que: donde dice "Umpierrez" debió decir "Umpiérrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 24068 Nov 10- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MENCHACA, ALBANA GRACIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 432-625/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Albana Graciela García Menchaca, inscripta el día 14/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6438, en el sentido que: donde dice: hija legítima de César García y de Celeste Menchaca casados, debió decir: hija natural de César García y Celeste Menchaca, viudo y soltera por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 19 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 25516 Nov 20- Dic 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ ORREGO, MARYS MO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 432-542/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARYS MO LOPEZ ORREGO , inscripta el día 09/12/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 22, en el sentido que: donde dice "Marys Isabel" debe decir "Marys Mo" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 06 de noviembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 24069 Nov 10- Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, , dictada en autos caratulados: "ODEDINA,SAMSON ORIYOMI RECTIFICACION DE PARTIDA ", IUE 286-1080/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Samson Oriyomi ODEDINA, inscripta el día 26/05/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Direccion General del Registro Civil, Registro de Extranjeros del Departamento de Montevideo, Acta Nº 49, en el sentido que: donde dice en el margen: " Odedina Samson Oriyomi", debe decir: "Samson Oriyomi ODEDINA"; en el cuerpo de la partida donde dice : "hijo de don Odedina Sylaiman", debe decir "hijo de don Sulaiman ODEDINA" y donde dice "Odedina Memunat" debe decir "Memunat ODEDINA", por así corresponder. Asimismo se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Kemi Lola ODEDINA COLOMER, inscripta el día 15/07/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 973, en el sentido que: donde dice en el margen: "Oroyomi Colomer Kemi Lola", debe decir: ODEDINA COLOMER Kemi Lola"; en el cuerpo de la partida donde dice:" comparece "Odedina Samson Oriyomi" debe decir: " comparece Samson Oriyomi ODEDINA"; y donde dice: " Sulaimon Odedina", debe decir: " Sulaiman ODEDINA", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). Maldonado, 05 de noviembre de 2020

Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24091 Nov 10- Nov 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DUARTE, ALEXIS ESPERANZA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL", IUE 317-655/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEISIS ROSANO DUARTE, inscripta el día 11/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 375, en el sentido que: se incurrió en error en anotar la fecha de nacimiento pues donde dice que nació el "día diecinueve de noviembre" debió decir: "día veintinueve de noviembre". Asimismo al inicio donde dice "En Fray Bentos y el día once de noviembre de dos mil diecinueve" debió decir: "En Fray Bentos y el día once de diciembre de dos mil diecinueve" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 06 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 24003 Nov 09- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GIORELLO FERREIRA,SILVIA PATRICIA RECTIFICACIºN DE PARTIDA", IUE 330-544/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Blanca Lilia Tealde, inscripta el día 23/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. En la Oficina 10ª Oficina del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1465 , en el sentido que: se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de: Blanca Lilia Tealde, Acta Nº 1465 de fecha 23/12/1987, del Oficial del Estado Civil de la Oficina 10. del Dpto. de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y margen de la partida, "Blanca Lilia Tealde

Giorello" debe decir "Blanca Lilia Tealde Latour". por el plazo de 90 días. por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24331 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRARTE GIORELLIO WILSON MODESTO. RECTIFICACION DE PARTIDO.", IUE 477-460/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Wilson Modesto Larrarte Giorellio, inscripta el día 29/10/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 681, en el sentido que: Se ha dispuesto la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a Wilson Modesto Larrarte Giorellio, registrada con el Nº 681 del día 29 del mes Octubre de 1946 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, debiendo hacer constar en dicho documento que donde dice "Wilson Modesto Larrarte Giorellio" debe decir "Wilson Modesto Larrarte Giorello" y en el apellido de la madre, donde dice "Alberta Giorellio" debe decir "Alberta Giorello" , por ser lo correcto; y respecto al apellido del abuelo materno, donde dice "Antonio M. Giorellio", debe decir "Antonio M. Giorello", por así corresponder. por así corresponder.

Rivera, 10 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24310 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SAN MARTIN BETTIANA LARA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 448-274/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BASTIAN GRAÑA SILVERA, inscripta el día 18/02/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA. SECCION del Departamento de Rocha, Acta Nº 118, en el sentido que: En el cuerpo de la misma referente al nombre de la madre del mismo donde dice: "BETTIAN LARA SILVERA SAN MARTIN" debe decir: "BETTIANA LARA SILVERA SAN MARTIN" por así corresponder.

Chuy, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24250 Nov 11- Nov 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GAUDIN JORGE JAVIER - VALSANGIACOMO ANA - LOPEZ JORGE RAFAEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 353-894/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de Matrimonio de Jorge Javier Lopez y Ana Margarita Valsagiacomo, inscripta el día 05/10/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 177, en el sentido que: donde dice en el cuerpo de la partida y al margen: "Jorge Javier Lopez", debe decir "Jorge Javier Gaudín" por así corresponder; y 2) Partida de nacimiento de Jorge Rafael LOPEZ VALSAGIACOMO,inscripta el día 30/10/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 3056, en el sentido que: donde dice al margen de la partida: "Jorge Rafael López Valsagiacomo", debe decir "Jorge Rafael Gaudín Valsagiacomo" por así corresponder; y en el cuerpo de la partida donde dice: hijo legítimo de "Jorge Javier Lopez" debe decir: "Jorge Javier Gaudín", por así corresponder.-

Salto, 09 de noviembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24248 Nov 11- Nov 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "COELHO COLLAZZO MARIA LUISA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 509-810/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUADALUPE MEDIZA CUELHO, inscripta el día 28/07/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 1511, en el sentido que: en el texto (quinta línea) y margen de la partida, donde dice: "CUELHO" debe decir "COELHO" por así corresponder.

Salto, 05 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23923 Nov 09- Nov 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO PEREZ, ROSANA EVANGELINA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FAMILIA", IUE 530-450/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSANA EVANGELINA ROMERO PEREZ, inscripta el día 26/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Canelones, Acta Nº 407, en el sentido que: donde dice "veintinueve de Abril de 1973" debió decir "veinte de Abril de 1973". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el termino legal por así corresponder.

Libertad, 06 de noviembre de 2020.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24014 Nov 09- Nov 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO DURAN, ANGIE MACARENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-535/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGIE MACARENA RIVERO DURAN, inscripta el día 13/09/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 727, en el sentido que: donde dice "RIVERO DURAN" deberá decir "RIVERO ALBA" por así corresponder.

Mercedes, 16 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24974 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GABRIEL CANO, inscripta el día 25/05/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 454, en el sentido que: donde dice "Cano Pablo Gabriel" debe decir "Cano Pozzolo Pablo Gabriel" por así corresponder.

Mercedes, 10 de noviembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24369 Nov 12- Nov 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos

caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, YANCO AGUSTIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-276/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YANCO AGUSTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, inscripta el día 11/12/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1344, en el sentido que: donde dice :" YANCO" " debe decir " IANCO" Trámite por Defensoría Publica por así corresponder.

Tacuarembó, 06 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24070 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, AXEL FACUNDO RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA", IUE 397-500/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AXEL FACUNDO PEREIRA, inscripta el día 07/03/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 267, en el sentido que: DONDE DICE:"Olivera" DEBE DECIR: "Arteaga" por así corresponder.

Tacuarembó, 17 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 25237 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, YHONATAN EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 617-116/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Yhonatan Eduardo Perez, inscripta el día 04/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 918, en el sentido que: se hace saber que se presentó Yhonatan Eduardo Perez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice "Mary Justina Viera" debe decir "Mary Justina Estoceres Viera", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paso de los Toros, 03 de noviembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 23547 Nov 05- Nov 25

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 144.362/001- MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, 8 DE DICIEMBRE DE 2020 - HORA 13:45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 402,21 EQUIVALENTE A $ 518.770 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT 3843 - RUT 211396040010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 144362/001, con una superficie de 70 metros 82 decímetros sito en el Departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Pla Numero 4329. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076/600/7196 - ID 083170, a nombre de JOSE FERNANDEZ LAGO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 08/10/2020, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos ciento diecinueve mil setecientos treinta y uno ($ 119.731), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2020 es de $ 1289,80 (pesos uruguayos: mil doscientos ochenta y nueve con ochenta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centésimas (UR 944,82) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 17 de Noviembre de 2020.
20) $ 45224 5/p 25278 Nov 19- Nov 25

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 3409/005 - CANELONES -CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, 8 DE DICIEMBRE DE 2020 - HORA 14:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 68,05 EQUIVALENTE A $ 87.780 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Ignacio Decimas (MAT 6686 - RUT 020411220017), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 3409/005, con una superficie de 32 metros 66 decímetros sito en el Departamento de Canelones Localidad Catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle María Stagnero de Munar Numero 96 apartamento 005 entre las calles Carlos Vaz Ferreira y Camino Carrasco, Manzana Catastral 7092. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número PHURSinTBP - 1725 ID 051716, a nombre de EVELYN PEÑA BRUN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según

información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 08/10/2020, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y siete ($ 123.747), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2020 es de $ 1289,80 (pesos uruguayos: mil doscientos ochenta y nueve con ochenta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil trescientos cuatro con setenta y cinco centésimas (UR 1.304,75) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 17 de Noviembre de 2020.
20) $ 46848 5/p 25277 Nov 19- Nov 25

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 4339- COLONIA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - GENERAL FLORES 302;
DÍA Y HORA, 8 DE DICIEMBRE DE 2020 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.063,40 EQUIVALENTE A $ 1.371.581
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Antonio Daniel Gavilan Pampillon (MAT 5023 - RUT 040148460010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 4339, con una superficie de 377 metros 6 decímetros sito en el Departamento de Colonia Localidad Catastral Carmelo, con frente a la calle 25 de Agosto s/n, entre Treinta y Tres y 18 de Julio, Manzana Catastral 106, Solar 2. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076/200COL3/49743 - ID 066871, a nombre de JORGE OMAR PADRON DIAZ Y CARMEN TERESA MADRID AMBROGI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 08/10/2020, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos quinientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve ($ 560.369), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2020 es de $ 1289,80 (pesos uruguayos: mil doscientos ochenta y nueve con ochenta centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil seiscientos diecinueve con sesenta y nueve centésimas (UR 1.619,69) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 17 de Noviembre de 2020.
20) $ 46411 5/p 25276 Nov 19- Nov 25

INMUEBLE, PADRON 14929/101 DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 8 DE DICIEMBRE DE 2020 - HORA 13:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.010,95 EQUIVALENTE A $ 1.304.027 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Stephanie Araujo (MAT 6081 RUT 21.661523.0015), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 14929/101, con una superficie de 120 m 37 dm, sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Emilio Frugoni 1409 (Antes Tristán Narvaja). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076-600-58545 y 100-800-12800 GARANTIA 23434 a nombre de LEONIDES ANTONIO CORREA RODRIGUEZ, BRENDA EDITH ALANIZ DEL PUERTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 21/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a)

abonar en el acto la suma de $ 25.220.000 (pesos uruguayos: Veinticinco millones doscientos veintidos mil) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 2020 es de $ 1.289,80 (pesos uruguayos: mil doscientos ochenta y nueve con ochenta). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.642,06 (unidades reajustables un mil seiscientas cuarenta y dos con cero seis), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de noviembre de 2020.

20) $ 46411 5/p 25274 Nov 19- Nov 25

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 3406 DE LA CIUDAD DE ROCHA - DEPARTAMENTO DE ROCHA; LUGAR DEL REMATE, LOCAL DEL REMATADOR SITO EN DR. JOSÉ P. RAMÍREZ NÚMERO 139 DE LA CIUDAD DE ROCHA.; DÍA Y HORA, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - HORA 14:30.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES 609,51 EQUIVALENTE A $ 786.206 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Humberto J. Marzano (MAT 4866 RUT 15.010950.0019), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, empadronado con el Nº 3406 con una superficie de 295 m 41 dm, sito en la Localidad Catastral Rocha, Departamento de Rocha, con frente a la calle Río Uruguay 188 (hoy Luis Alberto Muñoz). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 100-600-7058 y 100-800-7059 - GARANTIA 047190 a nombre de CARLOS AMILCAR OLIVERA MOLINA, ROSA LUCIA PEREIRA CURBELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 20/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 265.000 (pesos uruguayos: Doscientos sesenta y cinco mil) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Febrero de 2020 es de $ 1.289,80 (pesos uruguayos: mil doscientos ochenta y nueve con ochenta). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.079,71 (unidades reajustables un mil setenta y nueve con setenta y una), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja y en Sucursal Maldonado de BHU - Montevideo, 16 de noviembre de 2020.

20) $ 47098 5/p 25273 Nov 19- Nov 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/11/2020 - HORA: 13:30
BASE: 1.364,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.759.784 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD (MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702, empadronada con el número 25.618/A/702, superficie 66 m 81 dm la que forma parte del edificio denominado Arsenal Torre A, sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2694 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 597, (ID 41324) a nombre de GABRIELA ELIZABETH CAMPEAS CAMPEAS y PEDRO DANIEL CHIESA CORRADOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 160.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 6.200,51 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 4.960,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 05/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24788 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/11/2020 - HORA: 14:15
BASE: 113,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 146.343 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Ahlers (MAT. 6828 - R.U.T. 020495370015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal padrón individual 44317/006, sito en la 19a. Sección Judicial del departamento Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, superficie de 62 mts. 34 dms., con frente a la calle Av. Guillermo Perez Butler entre calles Ciudad de Pando y Departamento de Canelones y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3612 y Clase 095 Nº 3612 (ID 604237) a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS ESPERANZA 97 (COVIES 97) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.132,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate, d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E)) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.975,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24786 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
27/11/2020 - HORA: 13:15
BASE: 1.751,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 2.258.743 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ADRIANA AMORENA (MAT. 6981 - R.U.T. 216889520010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 418.563, superficie de 207 mts. sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Veracierto Nº 2479 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 90947 ID 44317 a nombre de MILTON DANILO MARRERO LUJAN y MARIA NOEL REVELLO ORTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de

integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 368.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.385,97 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.508,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 04/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24785 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516 2/12/2020 - HORA: 13:00 BASE: 153,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.484

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IVAN GOMEZ (MAT 5660 - R.U.T. 160169890015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 8359, consta de una superficie 389 metros 50 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Yacuy Nº 474.- Vivienda ruinosa. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 6401 y Clase 100 Serie 800 Nº 6402, ID 8049 a nombre de JOSÉ ALBERTO BARREIRO BARRIENTOS e INES LOPEZ MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 195.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate y d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 03/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24784 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516 2/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 491,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 634.135 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFREDO BERRETTA (MAT 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble padrón Nº 15528, consta de una superficie 205 metros 70 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la calle Invernizzi entre las calles 6 de Abril y Charrúa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 600 Nº 77294, ID 18592 a nombre de MARIA ANGELICA MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2261,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad

del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.148,35. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo,03/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24783 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD - LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 562 1º/12/2020 – HORA 14:00 BASE: 311,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 401.415 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE BORGES (MAT. 6830 - R.U.T. 204307100016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 6291, consta de una superficie 301 mts. 95 dms., sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, con frente a la calle Lavalleja entre las calles Dr. W. Beltrán y Ansina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 57659 (ID 46473) a nombre de MIGUEL VICTORIANO GARCIA HERNANDEZ y MYRIAM o MIRIAM SUSANA DEL RIO PEREYRA DE GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1702,44 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1617,32. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Sucursal Trinidad. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 03/11/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24782 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 1/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 853,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.100.485 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro CHIAVAZZA (MAT 5781 R.U.T. 215483410013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente Nº 2739/101, superficie 65 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baqué esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1525 ID 604630 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 171.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.771,59 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá

escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.633,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24781 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 01/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 1.350,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.741.596 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben ETCHICHURY (MAT 6827 R.U.T. 100747100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronada individualmente Nº 160/904, superficie 63 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado con frente a calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121/125 Nº 49000, ID 67668 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/11/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo una Promesa de Compraventa a favor de Henrry Camilo Pizzani Carrero casado con Aurora Basilia Sosa Núñez, inscrita el 6 de mayo de 1991 con el Nº 310 al Fº 1289 del Libro 5. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.336,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.169,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24780 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 01/12/2020 - HORA: 15:00 BASE: 1.274,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.643.936 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MATIAS ROMERO (MAT. 6685 R.U.T. 040451700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada individualmente Nº 2739/401, superficie 65 mts. 11 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baqué esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1539 ID 604643 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R 3.163,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución

inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2020 es de $ 1.289.80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.005,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo 05/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24779 Nov 16- Nov 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS - AV. CORONEL CARLOS LECUEDER Nº 449 1/12/2020 - HORA: 14:00 BASE: 403,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 520.061 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos CAMARA, (MAT. 5553 - R.U.T. 010112240019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de campo y demás mejoras que le acceden empadronado con el Nº 1095, superficie 63 hectáreas 4008 metros 32 decímetros según plano, 64 hectáreas 9638 metros según título, sito en la primera sección catastral del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, zona rural, con frente a Camino 18 de Julio S/N.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 526, Clase 14 Serie 700 Nº 527 - Clase 400 Serie 003 Nº 220, ID 52520 a nombre de ENRIQUE NERY OSPITALECHE CORREA y GRISELDA NILDA ALVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2020 existe dos contratos de arrendamientos, el primero registrado con el número 269 el 3/3/2015 por un plazo del 1º/2/2015 al 31/8/2018, por una renta de dólares estadounidenses tres mil anuales y el segundo registrado con el número 1374 el 18/10/2017 por un plazo del 31/8/2018 al 31/8/2021, por una renta de dólares estadounidenses tres mil anuales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 66.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.7.538,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto - B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre 2020 es de $ 1.289,80. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.030,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 en Montevideo y en Sucursal Artigas. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 10/11/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 24778 Nov 16- Nov 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO CIMARRON c/ SUCESORES DE, BLANCA SOSA LOPEZ - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-40229/2018, se hace saber que el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, Rut 213696270018), subastará, en diligencia a presidir por la Señora Alguacil de la Sede, el día 10 de diciembre de 2020 a partir de las 16y30 horas, en el local de Avda. Uruguay 826, en Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 405, que forma parte del edificio denominado Cimarrón I levantado dentro del régimen de la Ley 10751, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 103 del 19 de febrero de 1971 y la Ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 10751, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes 19a. Sección Judicial, zona urbana, padrón matriz número 26.277, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Santiago Michelini de octubre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11/10/1972 con el número 70.045, tiene una superficie de 1.659m 20dm, con 47mts 45cms al Sureste de frente a la calle Belgrano, y 37mts 95cms al Suroeste, también de frente por ser esquina, a la calle Dr José P. Brito Foresti (antes Jaime Cibils), puerta de entrada señalada con el número 2985. Dicha unidad se ubica en el cuarto piso a cota vertical más 9mts 80cms, está empadronada individualmente con el número 26.277/405 y tiene una superficie de 48m2 3dm2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña a la bajada del martillo el 30% de su oferta, y pagar la comisión del Rematador más Iva: 3,66%; y deberá integrar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a contar a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por la Feria Judicial ni por la Semana de Turismo. 2) Que dichos pagos deberán realizarse con los medios de pago establecidos por la Ley de Inclusión Financiera, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, Ley 19.210 y 19.478 decretos reglamentarios, sus modificativas y en especial lo estipulado por la Ley 19.889 (Ley Urgente Consideración). 3) Existe deuda por contribución inmobiliaria, tributos domiciliarios, impuesto de enseñanza primaria y gastos comunes. 4) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio hasta la suma concurrente, lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y hasta la fecha del remate. 5) Soportará la demandada la

comisión de venta del Rematador más Iva: 1,22% del precio. 6) Se desconoce el estado de conservación y ocupacional del inmueble, su situación contributiva y/o tributaria y si existen o no deudas frente al BPS por aportes a la construcción. 7) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP que correspondieren a la parte vendedora, en caso de corresponder. 8) Se previene que del certificado de afectaciones expedido por la I.M.M, el padrón 26277/405 tiene afectación por ensanche (fojas 62). 9)El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación (estudio basado en testimonios notariales por exhibición), plano y de los certificados registrales ampliados al 18/11/2020, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial: Avda. 18 de Julio 1589 1º piso. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.

Única Publicación

20) $ 7533 1/p 25415 Nov 20- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-460/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre 2020 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Señor Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 211396040010, mat.3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos,por las 2/3 partes de su valor en Aduana ó sea $ 14.806.66; 6 pares de calzados deportivos varios talles, y quince pares de botas tipo leñador detallada a fs.5. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberà consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada.2º)Que seràn de cargo del comprador la comisiòn e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado.3º)Que seràn de cargo del expediente la comisiòn del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2286 1/p 25512 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-45/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020, a las 11 horas en el local de la calle Lima 1370, el Sr. Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T 211396040010, Mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, y en pesos uruguayos por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 5.220; 50 pares de ojotas Havaianas, que figuran a fs.7. SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º)Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado.3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2274 1/p 25511 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-48/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni, R.U.T 211396040010, mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos,por las 2/3 partes de su valor en Aduana, ó sea $ 5.115.33; 49 pares de ojotas Havaianas detalladas a fs.6. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta.4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2224 1/p 25508 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-44/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni, R.U.T 211396040010, mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana, ó sea $ 5220, 50 pares de ojotas Havaianas detallada a fs.7. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2261 1/p 25506 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-458/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020, hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni R.U.T. 211396040010, mat.3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana ó sea $ 17.649,33: 4 cubiertas para auto DELINTE DH2 165/40 R15, 4 llantas de aleación R16 KRMAI G-5x114.3 modelo SO81560G543BD, 2 llantas chapa KRMAI 4x100 modelo Hyundai ,una llanta de aleación FOMOCO R15 modelo Ford Fiesta y 4 tazas plásticas para auto R/15 modelo Hyundai detallada a fs.6. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2711 1/p 25505 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-43/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre 2020, hora 11, en local de la calle Lima 1370, el Sr. Rematador Elbio Di Giovanni, R.U.T 211396040010, mat.3843, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, por las 2/3 partes de su valor en Aduana ó sea $15.946,66 : 23 botellas de whisky Johnnie Walter Etiqueta Negra de 1000 cc con los stickers de ANCAP serie A números 113062 al 113084. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2399 1/p 25504 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-288/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020,hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni,RUT 211396040010, Mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la sede,sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $9.746,66, 2 iphones 6s, y 2 caracazas detalladas a fs.10. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto total

de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2236 1/p 25502 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-459/2020, Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni, R.U.T 211396040010, mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana ó sea $ 5.644,66 : 16 pares de calzado deportivo varios talles, detallada a fs.5: . SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2299 1/p 25501 Nov 20- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-462/2020, . Se hace saber que el 26 de noviembre de 2020 hora 11, en el local de la calle Lima 1370, el Rematador Elbio Di Giovanni, R.U.T 211396040010, mat.3843, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana ó sea $ 4.060,66 : 2 mochilas chicas en cuerina, 9 calzas de algodón y 7 pantalones de jogging detallada a fs.5: SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta.4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2386 1/p 25500 Nov 20- Nov 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

VEHICULOS Y RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN EL DEPOSITO DE BIENES MUEBLES

"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehículos y restos de éstos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICION: 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 9 a 15HS ------- REMATE: 21 DE NOVIEMBRE 10HS

GRAL FLORES 3828bis ------- TELEFONOS: 1950 8114/8139 - 2 2152110

Nº LOTE	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	MATICULA	ESTADO
5	4186	11/07/2020	TOYOTA	COROLLA	KB700530149	4K1193073	900514854	AAD 3802	CHATARRA
6	4124	04/02/2020	FIAT	UNO	9BD146000S5514343	4318845	951686 / 901794560	S/DATO	CHATARRA
7	4189	11/07/2020	RENAULT	9	ADULTERADO	ADULTERADO	901239574	MAA 4848	CHATARRA
8	4118	03/02/2020	KIA	AVELLA	KNADB2412W6593660	B3565426	497851 / 900685688	SAJ6549	CHATARRA
9	4148	20/02/2020	OPEL	REKORD 2,3	S/DATOS	S/DATOS	S/ DATOS	OAA7949	CHATARRA
10	4109	12/01/2020	FIAT	PANDA	ZFA14A0008054731	ADULTERADO	SIN DATOS	SAA5491	CHATARRA
11	4104	11/01/2020	PEUGEOT	207 XS LINE	9362NN6AX9B031354	10DBUY0006025	901563496	B565352	CHATARRA
12	4101	11/01/2020	BMW	320	S/DATOS	S/DATOS	S/ DATOS	MAD2676	CHATARRA
13	4077	09/12/2019	LADA	SAMARA	BORRADO	SIN NÚMERO	SIN DATOS	B105613	CHATARRA
14	4082	09/12/2019	FIAT	CINQUICIENTO	ZFA17000000797814	NO VISIBLE	146420(SAN JOSE	MAA4625	CHATARRA
15	4123	04/02/2020	FORD	ESCORT LT	8AFZZZEFFYJ156924	NO VISIBLE	S/DATOS	DSA433	CHATARRA
16	4184	09/07/2020	FIAT	147	S/DATOS	ADULTERADO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
17	4121	03/02/2020	CHEVROLET	CORSA 1,6	CERRADO	5K5041417	S/DETERMINAR	SAL3825	CHATARRA
18	4100	11/01/2020	FIAT	BRAVA	ZFA18200004503198	0765397	496769 / 900684625	SAJ5197	CHATARRA
19	4084	13/12/2019	FIAT	FIORINO	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATOS	814447	CHATARRA
20	4081	09/12/2019	CITROEN	ZX AVANTAGE	VF7N2A70013A76947	10FS5H1430400	901786264	MAC1464	CHATARRA
21	4120	03/02/2020	FORD	RANGER	8AFDR12D4XJ108471	ADULTERADO	SIN DATOS	SIN DATOS	CHATARRA
22	4113	16/01/2019	FIAT	UNO	ADULTERADO	351207	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
23	2772	09/06/2016	CHEVROLET	CORSA 1.7 DSL	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE	901766843	STX2700	CHATARRA
24	4080	09/12/2020	RENAULT	MEGANE 1.6 16V.	8A1LA1V157L789209	K4MJ706Q088978	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
25	4102	12/01/2020	OPEL	S/DETERMINAR	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
26	4155	11/03/2020	PEUGEOT	405	S/ DATOS	S/DATOS	S/DATOS	AAF8419	CHATARRA
27	4106	11/01/2020	CITROEN	MEHARI	2140	A488003855	900545541	HBG954	CHATARRA
28	4107	12/01/2020	VOLKSWAGEN	"FUSCA"	532164	ADULTERADO	S/DATOS	SAQ3646	CHATARRA
29	4179	07/07/2020	RENAULT	R 12 RL	8890	3609098	900488416	SAE9003	CHATARRA
30	4173	26/06/2020	CHRYLER	S/ DETERMINAR	S/DATOS	4104281	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
31	4180	08/07/2020	CITROEN	VISA ?	S/DATOS	S/DATOS	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
32	4174	26/06/2020	CHEVROLET	CHEVETTE	12,81	J14H008154	900489683	SAI4364	CHATARRA
33	4114	28/01/2020	CHEVROLET	MONZA MEGA SLE	147,29	18LVU31003398	900586144	S/DATO	CHATARRA
34	4178	07/07/2020	PEUGEOT	504 2000SE	S/DATOS	285087	258906	AAD8251	CHATARRA
35	4167	22/06/2020	LADA	21043	XTA21043OP0411564	2871830	900611929	SAE6657	CHATARRA
36	4177	27/06/2020	SUBARU	S/ DETERMINAR	JFLAK5BL0CE210001	818816	S/DATOS	226492	CHATARRA
37	4159	12/06/2020	NISSAN	SENTRA	CERRADO	CERRADO	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
38	4158	03/06/2020	OPEL	INDIANA	S/DATOS	S/DATOS	S/DATOS	SAG3329	CHATARRA
39	4181	08/07/2020	DAHIATSU	CHARADE	JDAG202S00003156	ADULTERADO	901389675	B550080	CHATARRA
40	4194	10/07/2020	FORD	FIESTA	KNADA2422SK04028	B3539206	S/DATO	SBB3222	CHATARRA
41	4172	25/06/2020	CHEVROLET	CHEVETTE	S/ DATOS	adulterado	S/DATOS	MAB2555	CHATARRA
42	4163	18/06/2020	DAIHTSU	CHRADE	CERRADO	CERRADO	S/ DATOS	SBA1370	CHATARRA
43	4162	17/06/2020	VOLKSWAGEN	"FUSCA"	NO VISIBLE	S/MOTOR	S/DATOS	SAW3748	CHATARRA
44	4116	25/10/2019	FORD	607	012564	SIN NÚMERO	SIN DATOS	P51309	CHATARRA
55	2773	09/06/2016	TOYOTA	COROLLA 2.0 STD.	CE1103015611	3670384	901766843	STX3018	CHATARRA
56	2725	12/05/2016	TOYOTA	COROLLA 2.0 STD.	CE1103015604	3670408	901838066	STX3019	CHATARRA
57	2771	09/06/2016	TOYOTA	COROLLA 2.0 STD.	CE1103015625	3670366	901838066	STX3017	CHATARRA
58	4157	03/06/2020	VOLKSWAGEN	GOLF GL C/A	1HRM100922	ACC044650	901806235	SAY2008	APTO PARA CIRCULAR
59	4196	09/07/2020	FIAT	PALIO	9BD178723V8435257	5253364	484576	S/DATO	CHATARRA
60	4182	08/07/2020	MITSUBISHI	LANACER	DSNCB8ASU00538	S/ MOTOR	S/DATOS	S/DATO	CHATARRA
61	4119	03/02/2020	RENAULT	LOGAN	93Y4SRBE4FJ353972	K7MA812UA44636	902859962	SAL7791	APTO PARA CIRCULAR
62	4122	04/02/2020	KIA	PRIDE BETA	KN16P23E1WK125550	CD17496020B	900682424	SAJ7057	APTO PARA CIRCULAR
63	4187	11/07/2020	NISSAN	SUNNY	PB12MD86707	E16400236M	901780431	SAB 3124	APTO PARA CIRCULAR

64	4190	11/07/2020	PEUGEOT	306 BREAK	9U37ELFYWYP001740	10KSZ50007719	901181456	AAC 1066	CHATARRA
65	4188	11/07/2020	CHEVROLET	CORSA	8AGSS1950CR154328	T85109501	902108562	SBN 5432	CHATARRA
66	4135	15/02/2020	TONGBAO	WHW5011A	LWTM5BDA18E080572	YH465Q1E080300724	901989877	S/DATO	CHATARRA
67	4115	17/01/2020	SUBARU	LEGACY 2.0	JF1BF4DLOEB049088	678621	900603512	S/DATO	CHATARRA
68	4108	12/01/2020	FIAT	FIORINO UNO	9BD25521688818906	5252285	901975449	SBG2196	APTO PARA CIRCULAR

20) (Cta. Cte.) 8/p 24408 Nov 12- Nov 23

Sociedades de Responsabilidad Ltda.

CESION, RESCISION Y MODIFICACION CONTRATO NOTALVE SRL
RUT 214742980017

Contrato: 7/8/2020
Inscripción Registro Personas Juridicas No 105180 el 01/09/2020
Cesión cuotas sociales:
Cedente: Nira Sylvia Jones (70 cuotas)
Cesionarios: Juan Eduardo Perez (15 cuotas) Guillermo Daniel Perez (17 cuotas) Sylvia Irene Pérez (19 cuotas) Arturo Emilio Azanza (10 cuotas) Juan Zabalza (9 cuotas).-
Rescisión de sociedad:- Guillermo Daniel Pérez en consecuencia, reducción de capital
Capital actual: $ 6.513.040
Administración:- Juan Eduardo y Sylvia Irene Pérez Jones, conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 5220 1/p 25531 Nov 20- Nov 20

AHUACAN S.R.L.
Modificación

Contrato: 15/03/2019
Inscripción: Nº 5071, 03/04/2019
Objeto: Servicios en el área de creación de contenido y realización de proyectos audiovisuales. Creación y asistencia en la creación de publicidad gráfica, televisiva, radial, prensa escrita y cualquier otro medio impreso o digital. Servicios de trabajos de filmación y fotografía aéreos con dispositivos aéreos operados a distancia (DAOD).

Única Publicación

22) $ 3932 1/p 25528 Nov 20- Nov 20

ZILBERMAN S.R.L.
Cesión

Contrato: 15/10/2020
Inscripción: Nº 14933 el 10/11/2020
Cedente: DÉBORAH ZILBERMAN TENENBAUM
Cesionarias: Janet Zilberman Tenenbaum (1 cuota)
Natalie Brodski Zilberman (13 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1695 1/p 25527 Nov 20- Nov 20

DÉBORAH ZILBERMAN S.R.L.

Contrato: 16/10/2020
Inscripción: Nº 15.044 el 11/11/2020
Socios: DÉBORAH RENEE ZILBERMAN TENENBAUM (25 cuotas)
ELIANNE BRODSKI ZILBERMAN (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Compra, reparación, administración, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, importación y exportación, comercialización y reparación de los mismos. Compra venta de materias primas, mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Déborah Zilberman.

Única Publicación

22) $ 3932 1/p 25525 Nov 20- Nov 20

TRANSPORTES FAHERPE LTDA.
CESION CUOTAS y MODIFICACION

CONTRATO: 31/12/2018.
INSCRIPCION: 11438/2019.
Cedentes: María Virginia Hernández (25); Norma Antonia Pérez (30).
Cesionario: Leonardo Milton Hernández (55).
Modificaciones:
1) Administración y Representación: Leonardo Milton Hernández.
2) Pacto de continuación de la sociedad con los herederos arts. 146 y 235 ley 16060.

Única Publicación

22) $ 3322 1/p 25498 Nov 20- Nov 20

Jaume y Seré Ltda.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 26/08/2020.
Inscripción: Nº 10703 (03/09/2020).
Cedentes: Mercedes Clara Seré Ferber (25 cuotas) Margarita Leonor Seré Ferber (25 cuotas)
Cesionarios: Jorge Ubaldo Seré Ferber (26 cuotas) Juan Ignacio Seré Ferber (24 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 25496 Nov 20- Nov 20

SEGUROS URUGUAY S.R.L.
CESION

Contrato: 7/9/2020
Inscripción: No. 11198 11/9/2020
Cedente: Juan Carlos HERRERA TODESCHINI (50 cuotas)
Cesionaria: María Paula HERRERA HALTY (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1627 1/p 25494 Nov 20- Nov 20

ARLOGISTICA SRL

Fecha: 16.09.2020
Inscripción: 12351/2020
Socios/ cuotas: Arturo ORTELLI, Administrador (39.600); Josefina MEDELA (400)
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, y de consultoría, en el ramo de la alimentación, gastronomía, bazar, textil, ferretería y afines. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Todo tipo de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4542 1/p 25493 Nov 20- Nov 20

TRADINTER S.R.L.
Modificación

Fecha: 14.09.2020
Inscripción: 11712/2020
Plazo: prorrogado 20 años, hasta 30/10/2040.

Única Publicación

22) $ 881 1/p 25492 Nov 20- Nov 20

TERRA MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 28/11/2018
Inscripción: Nº 407 14/01/2019
Cedente: SCHANDY INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (108.179.280 cuotas)
Cesionario: FIDELIDAD INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (108.179.280 cuotas)
Integración: FIDELIDAD INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (108.179.280 cuotas), LOFISUR SOCIEDAD ANÓNIMA (1.092.720 cuotas)
Modifica: Administración: FIDELIDAD INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, exclusivamente, con las más amplias facultades.

Única Publicación

22) $ 3593 1/p 25489 Nov 20- Nov 20

IA HEALTH S.R.L.

Modificación: 30/06/2020
Inscripción: 15/07/2020 Nº 7953
La Administración y representación de la sociedad será ejercida "indistintamente por cualquiera de los socios".

Única Publicación

22) $ 1627 1/p 25473 Nov 20- Nov 20

Rubber Duck Games S.R.L.

Contrato: 23/9/2020
Inscripción: 12332, 01/10/2020
Socios: DIEGO ORDÓÑEZ MILANESE, GONZALO GERMÁN MARTÍNEZ RIBOT, RUBEN ALBERTO GÓMEZ MARQUIZO, (40 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 330.000
Plazo: tres años prorrogables
Administración: Diego Ordóñez Milanese y Gonzalo Germán Martínez Ribot
Objeto principal: venta y elaboración en su

amplio sentido de video juegos, programas de computación para video juegos.

Única Publicación

22) $ 4068 1/p 25454 Nov 20- Nov 20

PETRICOR DEL ESTE S.R.L.

CONTRATO: 10/11/2020
INSCRIPCIÓN: 15225/2020
SOCIOS: JUAN PABLO CASTIGLIA REGA y FEDERICO MATE TATO (50 CUOTAS C/U).
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal: SUPERMERCADO y en general, podrá efectuar todo acto de comercio, industria o servicio que los socios acuerden, realizar importaciones, exportaciones y todo acto que consideren conveniente para el mejor aprovechamiento del capital relacionado con el objeto.
DOMICILIO: Punta del Este, departamento de Maldonado.
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 100.000, 100 CUOTAS DE $ 1.000 C/U.
ADMINISTRACIÓN: JUAN PABLO CASTIGLIA REGA Y FEDERICO MATE TATO EN FORMA CONJUNTA.

Única Publicación

22) $ 6373 1/p 25446 Nov 20- Nov 20

HTS IMPORT SRL

Fecha: 17/08/2020
CEDENTES: Rodrigo FERRAGUT y Florencia ZACHOW
CESIONARIO: Mathias FERRAGUT (30)
Inscripción: 10.241/2020.

Única Publicación

22) $ 1153 1/p 25444 Nov 20- Nov 20

"RAMÓN FERRERO SRL"
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Documento Modificación otorgado: 15/08/2017
Inscripción: Nº 14062 de 7 de setiembre de 2017
Socios Otorgantes: Washington Ramón Ferrero Flores
Juana Isabel Molinelli Alvarez
Modificación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Rafael Ramón Ferrero Molinelli, CI 4.458.932-9.

Única Publicación

22) $ 3119 1/p 25296 Nov 20- Nov 20

P.I.L. LIMITADA
Reducción de Capital

Por Reunión de Socios celebrada en Montevideo el 13 de noviembre de 2020, se resolvió reducir el capital social.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 12.00 a 18.00.
La Administración.

22) $ 42711 10/p 25143 Nov 18- Dic 01

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SIENRA DOPICO, ALEJANDRA DEL PILAR RATIFICACIÓN DE TENENCIA (V)", IUE 2-45918/2017, se cita, llama y emplaza a Johanna Alejandra Sienra, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 25372 Nov 19- Dic 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PACELLO BARRIOS, ROSSANA C/ ALMADA CASTRO, WALDEMAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-69432/2019, se cita, llama y emplaza a Waldemar Marcelo Almada Castro, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 24528 Nov 12- Nov 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON PINTOS, MARIA DEL CARMEN C/ GONZALEZ ESCASETTI, JUAN TENENCIA, PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-43341/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GONZALEZ ESCASETTI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23924 Nov 09- Nov 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ COSTANTINI, HILDA Y OTRO C/ OLIVERA, MARIA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-23124/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA NOEL OLIVERA Y OTROS MIEMBROS DE SU FAMILIA BIOLÓGICA, del decreto Nº 2704/2020 de fecha 17/08/2020 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 17 de Agosto de 2020. Atento a lo solicitado y el marco normativo actual, acumúlense las pretensiones como se solicita. Notifíquese la presente demanda junto con la ya dispuesta mediante edictos a los padres del niño Mateo Olivera. Notifíquese de la presente acumulación y las pretensiones deducidas al INAU. Dra. Ana María Berta Corvo - Juez Letrado ".

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 24609 Nov 13- Nov 26

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES SANCHEZ, MARIA C/ MIGUEZ FARRE, PABLO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-49104/2020, se cita, llama y emplaza a Pablo Nicolas MIGUEZ FARRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 24830 Nov 16- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, LIDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47896/2020, se cita, llama y emplaza a MILTON ALEJANDRO SANGUINETTI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24042 Nov 09- Nov 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PELUFFO LOPEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38177/2019, se cita, llama y emplaza a MATÍAS SAÚL PIBETTE PELUFFO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25090 Nov 18- Dic 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO CHOCHO, CAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31418/2020, se cita, llama y emplaza a Bruno Daniel Martinez Goméz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24344 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "COIMBRA ROCHA, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43507/2020, se cita, llama y emplaza a Freddy Auscarriaga, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24339 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ RODRIGUEZ, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47647/2020, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DANIEL PAZ OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24806 Nov 16- Nov 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES RODRIGUEZ, ALEJANDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45337/2020, se cita, llama y emplaza a Cecilia Mendoza Marichal, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24041 Nov 09- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MAURENTE, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35733/2020, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAM BURLON RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24040 Nov 09- Nov 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJERA, MARIA C/ TAJES, ALBERTO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-48583/2020, se cita, llama y emplaza a ALBERTO FERNANDO TAJES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23947 Nov 09- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CUSTODIO, VIRGINIA CONTRA ESPINOSA, JUAN PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-48571/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Espinosa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24314 Nov 11- Nov 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TECHEIRA JOSE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47777/2020, se cita, llama y emplaza a PAOLA DANIELA RECOBA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25011 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS GONZALEZ CINTIA C/ RIOS RODRIGUEZ ASDRUBAL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-47605/2020, se cita, llama y emplaza a ASDRUBAL RIOS RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24556 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES MENESES YESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45087/2020, se cita, llama y emplaza a YONNY MEDINA LOPEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24064 Nov 09- Nov 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CARABALLO SIMONES, ENSO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52807/2020, se cita, llama y emplaza a NADIA ELIZABETH PAREDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25466 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PINEYRO MARTINEZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50210/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE ORTIZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25234 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA MARTINEZ, ILEANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49840/2020, se dispuso notificar al Sr/a. GABRIEL FERNANDO MARTINES o MARTINEZ OHACO, del decreto Nº 3751/2020 de fecha 27/10/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles,remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin deque se sirva practicar informe social en el domicilio de la NIÑA de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25456 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA ESPINEL, WILLIAN RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-25023/2020, se dispuso notificar al Sr/a. LUCIA FERNANDEZ BENTACOURT, del decreto Nº 2042/2020 y 3445/2020 de fecha 20/07/2020 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituídoel domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que sepublicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que lagestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP).Si no mediare oposición, remítanse estos obrados al DAS conlas formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social enel domicilio del niño de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente." "Modifíquese la carátula en cuanto al nombre del promotor("WILLIAN"), comunicándose a la ORDA.Fecho, expídanse nuevos edictos." ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 25336 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ, HIARA. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-37977/2020, se dispuso notificar al Sr/a. YANNINA LUCIA MIER VAZ , del decreto Nº 3871/2020 de fecha 14/09/2020 que se transcribe: "Montevideo, 14 de Setiembre de 2020.Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose. A los otrosíes, téngase presente. Se verificó la autenticidad de la firma digital de los recaudos de fs. 1 y 2. Dra.Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.- ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24081 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ, NORMA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50167/2020, se cita, llama y emplaza a LORENA DENINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25317 Nov 19- Dic 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PACHECO FONTES, CAROL Y OTRO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43257/2020, se cita, llama y emplaza a SOLANO FABRICIO QUINTEROS FREDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24913 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO CABRERA, AIDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51359/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO CASTRO FAGUNDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25216 Nov 18- Dic 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DILAZARO RISSO, HUMBERTO MARTIN Y MAGALLANES LAVEGA, MARCELO FABIAN C/ SAENZ GARCIA, ANA KAREN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 493-377/2020, se cita, llama y emplaza a ANA KAREN SAENZ GARCIA Y FAMILIA BIOLOGICA DE LIAN ISAAC SAENZ GARCÍA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 11 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 24566 Nov 13- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GADEA, MARIA DE LOS ANGELES.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-625/2020, se cita, llama y emplaza a Facundo Rodriguez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 13 de noviembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24900 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO LEZAMA,GONZALO MIGUEL Y LARRALDE PEYRE,GILDA C/

DI GENOVA DUARTE,ALBERTO NICOLAS Y MORALES,JESSICA DAHIAN-FAMILIA.- SEPARACION DEFINITIVA-ADOPCION PLENA", IUE 176-309/2020, se cita, llama y emplaza a ALBERTO NICOLAS DI GENOVA Y JESSICA DAHIAN, MORALES, Y A TODA LA FAMILIA DE ORIGEN DE LAS NIÑAS DE AUTOS : LUZMILA MILAGROS, NICOLE Y MIA DI GENOVA MORALES,, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Pando, 07 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 20805 Oct 09- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGER , MYRIAM C/ ESTEVA JENNY FERNANDA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCIóN PLENA", IUE 227-237/2020, se cita, llama y emplaza a JENNY FERNANDA ESTEVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Carmelo, 11 de noviembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24560 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA PERDIGON,CLAUDIA SOLEDAD C/ SASIA MENYU,JOSE LUIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-522/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SASIA MENYU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 17 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 25125 Nov 18- Dic 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO SANCHEZ,LUCIA C/ REYES COLOMBINO,ISAIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-386/2020, se cita, llama y emplaza a ISAIAS DAMIAN REYES COLOMBINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 24093 Nov 10- Dic 21

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre del Sr. Gonzalo ALDAZ, para regularizar y autorizar la explotación de un represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Sauce, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de cultivos y pasturas, con un volumen solicitado de 766.000 m³. El dique y embalse se ubican sobre los padrones No. 228, 4077 y 4078, todos perteneciente a la 5ª Sección Catastral, ubicada en el departamento de Flores.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de DICIEMBRE del 2020 a las 9:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. María Noel González
Jefe Regional San José.
Primera Publicación
27) $ 6034 3/p 25447 Nov 20- Nov 24

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de GRANMOLINO S.A., para regularizar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, tributarios del Ao. Sarandí, cuenca del río Santa Lucía, con destino de riego pasturas, con una capacidad de embalse de aproximadamente 306.000 m³. El dique y embalse se ubican sobre los padrones No. 29 y 30, ambos pertenecientes a la 6ª Sección Catastral del departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de diciembre del 2020 a las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. Maria Noel González Rivero
Jefe Regional San José.
27) $ 5847 3/p 25115 Nov 19- Nov 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 17 de enero de 2020 y su modificativa de fecha 29 de abril de 2020, en el expediente Asunto No. 617/2016, se concedió a ÁRIDOS DEL SUR S.R.L., el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando los padrones Nº 17185 y 23485 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 34 hás 6921 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 51 al Fº 51 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de octubre del año dos mil veinte.-
vz/
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.
Última Publicación
27) $ 6109 3/p 24966 Nov 18- Nov 20

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima a la Prof. Verónica VÁZQUEZ, Cédula de Identidad Nº 4.700.306-7, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, 2do. piso, oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas a efectos de tomar vista del expediente 3/7440/2019 referente a situación funcional de la mencionada docente.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25421 Nov 20- Nov 24

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica a la Prof. Silvia Carolina CALISTO ROLANDO, Cédula de Identidad

Nº 4.131.404-2, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución de Consejo Acta 48 Resol. 41 de fecha 11/11/2019 en la cual se establece que el Consejo de Educación Secundaria resuelve: Aceptar el amparo al Subsidio Transitorio presentado por la Prof. Silvia Carolina CALISTO ROLANDO, Cédula de Identidad Nº 4.131.404-2, quien reviste carácter interino en el Consejo de Educación Secundaria, otorgado a partir del 1 de setiembre de 2019 por el término de tres años. 2) De acuerdo al convenio celebrado con el BPS, no corresponde abonar prejubilatorio establecido por el Departamento de Gestión Previsional.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25420 Nov 20- Nov 24

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

BPS Banco de Previsión Social

Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarle de la Interrupción de prescripción de Facilidades de Pago, en BPS UDAI LAS PIEDRAS, en Avda. De Las Instrucciones del año XIII Nº645, segundo piso, oficina Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, FP
5226885, ESPINOSA NORDIS PEDRO, 684978, 684979 y 641742.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - LAS PIEDRAS
Depto. de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25152 Nov 18- Nov 20

BPS Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Actuación 882073 de fecha 25/03/2020, en BPS UDAI Ciudad de La Costa, Av. Giannatassio Km 20.500, Planta Baja, Centro Cívico Costa Urbana, en un plazo de 10 días corridos bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
6238738, Suarez Levit Luis Alberto, 2018-28-1-160052
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa
Departamento de Canelones.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25150 Nov 18- Nov 20

BPS Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en UDAI Artigas, calle Lecueder 228, oficina Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE
3002400, JESUS FERREIRA SUAREZ, 2020-28-1-009837
Unidad Descentralizada de Atención Integral Artigas
Departamento de Artigas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25149 Nov 18- Nov 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Llamado a concurso de ingreso:

Llamado a concurso de ingreso:
Doctor en Medicina (Escalafón A, Subescalafón 2, Profesional III, Grado 12). Un (1) cargo para la División Universitaria de la Salud (DUS) - Servicio Central de Bienestar Universitario (SCBU). con el orden de prelación resultante, se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios universitarios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución: CDG Nº 122, fecha 09/11/2020
Llamado a concurso de ascenso:
Jefe de Sección - Servicios Generales (Escalafón F, Grado 9) para la Región Noreste. Un (1) cargo para el Centro Universitario de Rivera. Cantidad de cargos uno (1). La persona designada deberá permanecer un mínimo de cuatro años en la Región de toma de posesión del cargo.
Resolución: CDG Nº 123, fecha 09/11/2020
Período de inscripción:
Apertura: 25 de noviembre de 2020, hora 9:00.
Cierre: 9 de diciembre de 2020, hora 12:00.
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo de los presentes llamados.
El 15 de diciembre de 2020 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para cada uno de estos llamados. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, ni se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en http://dgp.udelar.edu.uy, allí clikear la pestaña "sitio web" y luego en el menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25443 Nov 20- Nov 20

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

HOSPITAL DE CLÍNICAS Dr. Manuel Quintela

LLAMADO A ASPIRANTES

(Entre todos los Ciudadanos de la República)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargo interino en el Hospital de Clínicas de:
MÉDICO CARDIÓLOGO con orientación en Ecocardiografía del Centro Carviovascular (Esc. R, Gº 14, 36 hs semanales).
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 23 de noviembre de 2020 hasta las doce horas del día 07 de diciembre de 2020.-
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25441 Nov 20- Nov 20

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS

CAJA NOTARIAL

Cítase a la Esc. Betina del Rosario Ferrari Rotta, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio de 23 de julio de 2019, Acta 3316, Asunto 604, dictada en el expediente 16913/3, bajo apercibimiento de darla por notificada.

27) $ 5997 3/p 25137 Nov 19- Nov 23

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a CAMILA BENTANCOR MIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de Noviembre de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1112 1/p 25497 Nov 20- Nov 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, SUSANA Y OTRO SUCESION", IUE 2-28006/2017, se dispuso intimar a LORENA CLAUDIA GUTIERREZ LARROSA, del decreto Nº 4259/2020 de fecha 20/10/2020 que se transcribe: "Intímese a Lorena Claudia Gutierrez Larrosa a que en el plazo de 40días manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes deautos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio".

Montevideo, 30 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

27) $ 10494 10/p 24929 Nov 17- Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, BRAYAN Y CAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-528/2020, se dispuso notificar a CARLOS WILLIAM GARCIA, del decreto Nº 4147/2020 de fecha 03/11/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese al progenitor mediante edictos, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 09 de noviembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 24140 Nov 10- Nov 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA ALONSO, KATERINE BELEN Y BRUNO SEBASTIAN LEY 19092 ART.132", IUE 371-376/2020, se dispuso notificar a SRA. MARIANELA GISSEL FERREIRA ALONSO Y SR. WALTER MARCELO TECHERA, del decreto Nº 4378/2020 de fecha 04/11/2020 que se transcribe: "San José, 4 de Noviembre de 2020. por el cual se dispone que atento a lo informado por INAU y de conformidad con el Sr. Defensor de los menores,se decreta la medida cautelar solicitada, consistente en la guarda provisoria pre adoptiva en favor de los niños Katherine Belén y Bruno Sebastián Ferreira Alonso, como medida de inserción provisional en una familia del RUA, conforme lo establecido por el art. 132.1 literal B del C.N.A.-.Asimismo se ordena notificar a los progenitores mediante edictos, por el términode 30 días . Dra. Karen Ramos Tort - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 12 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

27) (Sin Costo) 10/p 24680 Nov 13- Nov 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

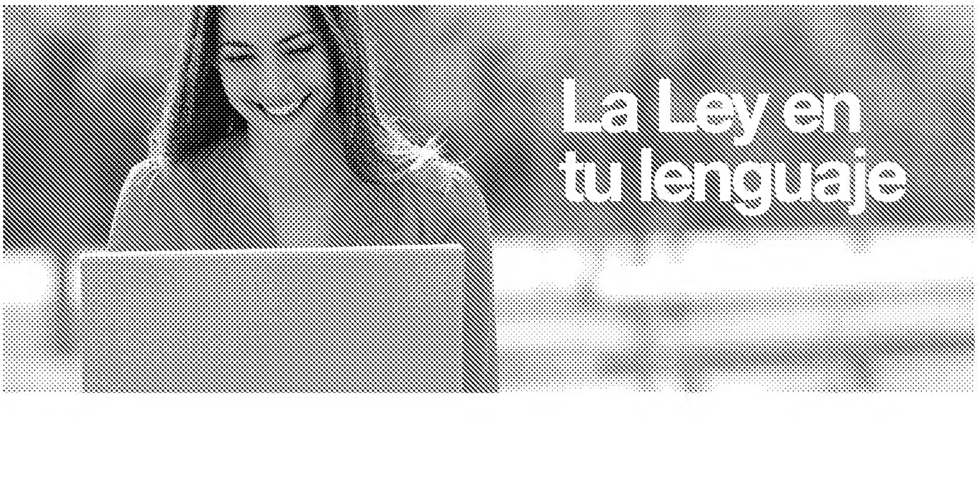
Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente Administrativo*
148611	*157*	*Punta Ballena*	2019-88-01-04576
93953	*7336*	*Punta del Este*	2019-88-01-16096
161942	*195*	*Balneario Solís*	2019-88-01-16113
124559	*3095*	*El Chorro*	2019-88-01-19248
115128	*3780*	*Balneario Buenos Aires*	2019-88-01-20370
161478	*17079*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00884
161490	*17091*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00899
161542	*17143*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00944
161473	*17074*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00957
161474	*17075*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00959
161527	*17128*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00990
161551	*17152*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01545
161561	*17162*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01546
161562	*17163*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01547
161563	*17164*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01548
161564	*17165*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01550
161565	*17166*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01552
161566	*17167*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01561
161570	*17171*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01563
161571	*17172*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01565
161588	*17189*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01588
161589	*17190*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01590
161675	*17276*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02004
161677	*17278*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02006
161679	*17280*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02009
161684	*17285*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02014
161685	*17286*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02016
161687	*17288*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02051
161695	*17296*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02054
255914	*18218*	*Balneario Buenos Aires*	2020-88-01-09575
	Urbanización PH		

Código Municipal	*Padrón*	*Manzana*	*Unidad*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
70222	*9202*	*D*	*003*	*San Carlos*	2020-88-01-05677

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25458 Nov 20- Nov 24



INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima al Sr. Gloriando Mieres, CI. 3.202.434-3, domiciliado en Cerro Largo, calle Yi s/n, respecto al vehículo, Matrícula FRB 1663, Padrón Nº 22254; a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental; lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme lo reglado por Artículo 60 de la O.G.T. de la I.D.R. Exp. 2018-4529.

Primera Publicación

27) $ 2998 3/p 25413 Nov 20- Nov 24

VARIOS

Desafectación bien de familia

Desafectación 13/10/2020
Inscripción 28116/2020
Padron 1.406/101,
Beneficiarios Nicolas Montano Acosta.

27) $ 1749 10/p 24643 Nov 13- Nov 26

Sociedades Anónimas y Balances SA

GRUPO ONE S.A.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. $ 100.000.
19/11/2020, Nº 15608.

Única Publicación

28) $ 9559 1/p 25460 Nov 20- Nov 20

SIDESE SOCIEDAD ANONIMA

Objeto. Su objeto es: I. Principal- Seguridad-. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o

asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a. Seguridad y vigilancia: efectuar vigilancia y/o custodia de lugares, personas, bienes, transportes, dentro o fuera de inmuebles propios o privados; custodia y traslado de valores, archivos, documentación y de cualquier otro tipo. b. Proporcionar servicios de venta y post venta, marketing, comercialización, consultoría, asistencia y capacitación relacionados con soluciones de seguridad enfocadas en aplicaciones, seguridad electrónica, por medio de alarmas, Circuito Cerrado de Televisión, incluido todo medio mecánico, electrónico y eléctrico de existencia actual y futura. c. Importación, exportación, venta de equipos de prueba, medición y vigilancia, sus repuestos y accesorios, y prestación de servicios de mantenimiento de estos. d. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e. Monitoreo de lugares público, privados, transportes. f. Compra y venta de artículos de computación, electrónica, insumos, accesorios y demás elementos necesarios que comprendan el rubro detallado anteriormente. II. Secundario - Servicios de limpieza-. Prestar todo tipo de servicios de limpieza, así como la compra de todo tipo de artículos, comprendidos en el rubro identificado como servicios de limpieza en general. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. III. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. IV. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años, Montevideo, $ 320.000.
Inscripción 15387, 18/11/2020.

Única Publicación

28) $ 19389 1/p 25445 Nov 20- Nov 20

REFORMAS

STARMAC S.A.
Antes CONSTRUCTORAS DEL OESTE ASOCIADAS S.A.

ARTÍCULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constituyese "STARMAC Sociedad Anónima". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en la ciudad de Paysandú, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Acta: 24 de marzo, 14 de mayo y 3 de julio de 2020.
Inscripción: 31 de agosto de 2020, Nº 10478.

Única Publicación

28) $ 4746 1/p 25430 Nov 20- Nov 20

PRISMALUZ S.A.
Reducción de Capital

Asamblea: 16/11/2020.
Acreedores: Documentación en Juncal 1378/501, Montevideo.
Convocándose a deducir oposiciones en plazo legal.
28) $ 13559 10/p 25205 Nov 18- Dic 01

GADAMIX S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea Extraordinaria fecha 05/11/2020 resolvió rescate de 5.504.216 acciones por valor patrimonial proporcional total de $ 7.947.968, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Quito 1591, Montevideo.
28) $ 23050 10/p 25060 Nov 17- Nov 30

TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 30 de setiembre de 2020, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en el local de La Cumparsita 1373, 7º piso, Montevideo, Uruguay de 12.00 a 18.00.
El Directorio.
28) $ 49491 10/p 25017 Nov 17- Nov 30

"REGISTER OF COMPANIES S.A. - INVERSIONES ZONAMERICA S.A.

Comunicamos que las Asambleas de Accionistas de REGISTER OF COMPANIES S.A. (capital integrado $ 1.500.000) e INVERSIONES ZONAMERICA S.A. (capital integrado $ 554.593.042) de fecha 1 de junio de 2020 aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de REGISTER OF COMPANIES S.A. en INVERSIONES ZONAMERICA S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a título universal (art 115 de la Ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 1 de junio de 2020 y los balances especiales de las sociedades se encuentran en Ruta 8, km. 17.500, Local 124, Zonamerica, Montevideo.
El plazo para justificar créditos y/o deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación.".
28) $ 79321 10/p 24686 Nov 13- Nov 26

APEXAMERICA HOLDINGS S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2020 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1052, Oficina 1402, Montevideo.
28) $ 48135 10/p 24637 Nov 13- Nov 26

GINELIZ S.A
REDUCCION CAPITAL
(Art. 294 - Ley 16.060)

Asamblea: 31/10/2020
Capital rescatado: $ 15.000.000
Capital remanente: $ 204.000
Oposiciones: 30 días desde 27/11/2020
Documentación: en Cerrito 507 oficina 16, Montevideo.
28) $ 21017 10/p 24484 Nov 13- Nov 26

NITINGAL S.A.
Reducción

Asamblea: 08/09/2020.
Capital Integrado: $ 45.433.899
Documentación: Av. 18 de Julio 1006/302.
Convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 13559 10/p 24461 Nov 12- Nov 25

CHIOGGIA S.A.

Asamblea: 10/11/2020.
Reduce Capital Integrado. Se convoca a los interesados por 30 días. Documentación en Cesar Cortinas 2037.
28) $ 13559 10/p 24311 Nov 11- Nov 24

Cantidad de avisos de fecha 20/11/2020 publicados en esta edición: 159.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.......................................$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos.......................................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

